

MACRO LOTE

Nº 8

FELICIANO

MAILA.



como Carta
Pública

DONACION

8.

EL SEÑOR ESPIRITU MAILA A FAVOR DE SU HIJO FELICIANO MAILA.-

Por S/. 500,00

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, lunes
 once de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mi Doctor
 Alejandro Troya, Notario de este Cantón y los testigos que sus-
 criben, comparece el Señor Espiritu Maila, viudo, mayor de edad, ve-
 cinco de este lugar y hábil, a quien conozco de que doy fe, y di-
 ce: que tiene a bien donar por cuenta de la legítima rigurosa que
 pueda corresponderle a su hijo legítimo Señor Feliciano Maila un
 lote de terreno desmembrando del de mayor extensión, situado en el
 punto San Miguel de Collacoto de la parroquia de San Sebastian
 de este Cantón, que lo ha adquirido por compra a Paula Esparza,
 mediante escritura pública inscrita, otorgada el siete de Octubre
 de mil novecientos veintiuno, ante el Escribano don Pompeyo Jarvis
 Quevedo.- Los linderos del terreno que se dona son: al Oriente, te-
 rreno de Francisco Rondal; al Occidente, y Sur, propiedad del do-
 nante; y al Norte, camino público.- La cuantía de esta donación
 es de quinientos sucres.- Presente el Señor Feliciano Maila, ca-
 sado, con Maria Tránsito Maila, mayor de edad, vecino de este lugar
 y hábil, a quien conozco de que doy fe, dice: que acepta esta
 escritura tributando a su padre las más cumplidas gracias.- El
 donante transfiere al donatario el dominio y posesión del terreno
 donado, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres
 anexos.- Los gastos de esta escritura alcabala e inscripción son
 de cuenta del donatario.- Para este otorgamiento se observaron los

1



1 gos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican en su con-
2 tenido y facultándome para solicitar la inscripción, no firman
3 por no saber escribir por lo que a su ruego lo hacen conmigo
4 dos de dichos testigos Señores Aurelio Iglesias, Jose Díaz Rio-
5 frio y Amable Tomas Orquera mayores de edad, de este vecindario
6 e idoneos, a quienes conozco de que doy fe.- A ruego de Espiritu
7 Maila que no sabe firmar y como testigo, Aurelio Iglesias.- A
8 ruego de Feliciano Maila que no sabe firmar y como testigo,
9 Jose Díaz R.- Amable T. Orquera.- El Notario, Alej. Troya.- Entre
10 líneas.- con diez árboles de eucaliptos y uno de man-zana. Vale.

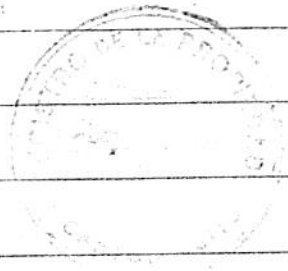
11
12 Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta primera copia
13 signada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento

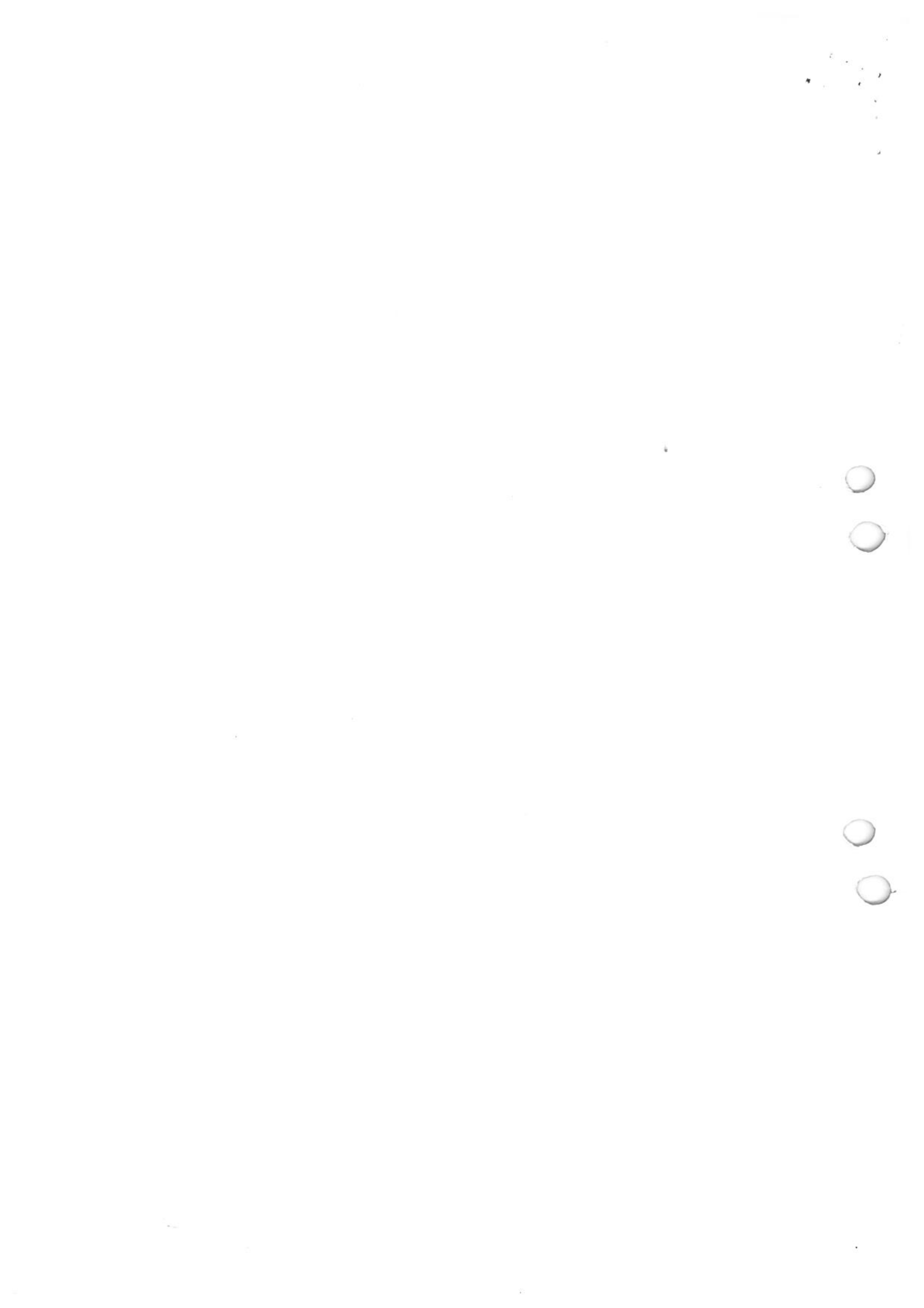
14
15
16
17 *El Notario, Alej. Troya*

18
19 Con esta fecha queda inscrito este título en la Oficina del
20 Registro de la Propiedad de este Cantón a folios: 18 número 58 del Registro
21 de Propiedad de Segunda clase Tomo 88. *Quito, Mayo 19 de 1957*

22 *El Registrador,*

23 *Tristram Hill*





7

P. 8. 1990

26 APR 1991



1311

CUANTIA: INDETERMINADA CAUSA No. 1311

PAPEL: _____ AÑO: 1.991.

EMPLEADO: LCDC. SEGUNDO CEANALACA 0008312,

JUZGADO 12 DE LO CIVIL DE PICHINCHA

B.1 3:18
19031 - PND

JUICIO: POSESION EFECTIVA

INICIADO EL: 14 DE OCTUBRE DE 1.991.

RECIBIDO EL: 15 DE OCTUBRE DE 1.991.

ACTOR: JOSE BERNARDO MATTA MATTA

DEMANDADO: _____

_____ 1759

DOMICILIOS JUDICIALES

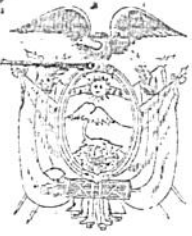
ACTOR: DR. RAUL BORJA

CASILLERO JUDICIAL No. 771

DEMANDADO: _____

CASILLERO JUDICIAL No. _____





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTE DE NACIMIENTO

10m/4

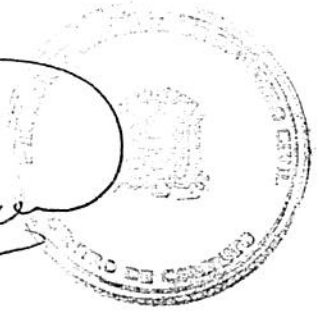
CERTIFICADO : Que en el registro de nacimientos *****
 ***** del cantón QUITO *****
 correspondiente a 1962 , tomo 9-1 , página 368 , acta 3515 , consta
 la inscripción de MAILA MAILA MARIA ALICIA

nacido en GONZALEZ SUAREZ ** , cantón QUITO *****
 provincia de PICHINCHA ***** ; el VEINTIDOS * de ABRIL *** de MIL
 NOVECIENTOS SESENTAIDOS *** , hijo de FRANCISCO MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de MARIA MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA *****

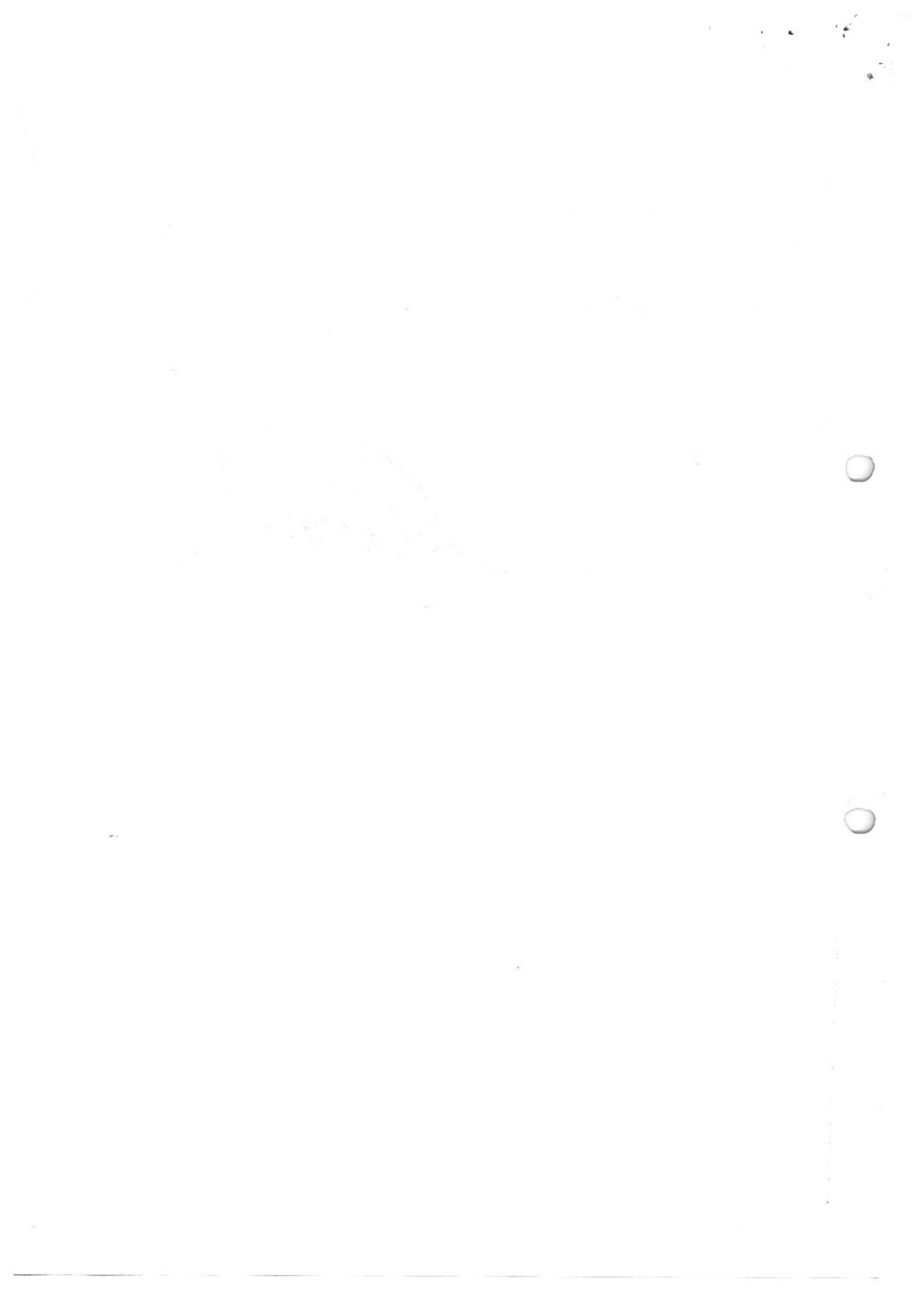
QUITO ****, 12 de JUNIO *** de 19 91.

Cédula : 170629650-4

[Firma manuscrita]



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

2

CERTIFICADO : Que en el registro de nacimientos *****
 ***** del cantón QUITO*****
 correspondiente a 1965 , tomo 18-1 , página 243 , acta 14023 , con
 la inscripción de MAILA MAILA MARIA NORMA

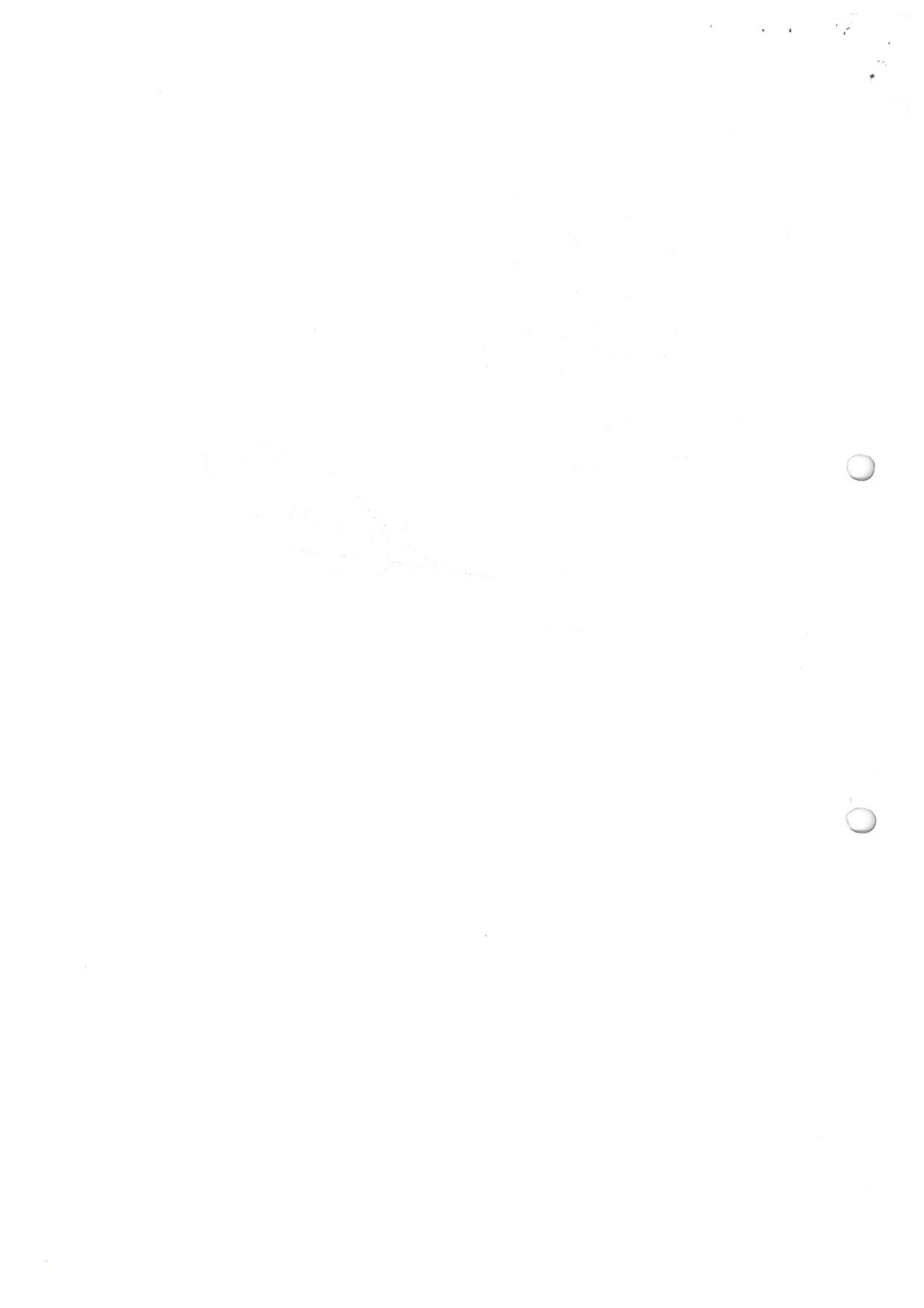
 nacido en GONZALEZ SUAREZ ** , cantón QUITO*****
 provincia de PICHINCHA*****; el SEIS ***** de OCTUBRE * de MIL
 NOVECIENTOS SESENTAICINCO * , hijo de FRANCISCO MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA*****; y de MARIA LAURA MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO ***** 12 de JUNIO *** de 19 91.

Cédula : 170893964-8



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO : Que en el registro de nacimientos *****
 ***** del cantón QUITO****
 correspondiente a 1967 , tomo 23- , página 305 , acta 16270 , c
 la inscripción de MAILA MAILA LUIS GILBERTO

 nacido en SAN SEBASTIAN , cantón QUITO*****
 provincia de PICHINCHA*****; el DOCE ***** de DICIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS SESENTAISIETE * , hijo) de FRANCISCO MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA*****; y de MARIA LAURA MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA*****

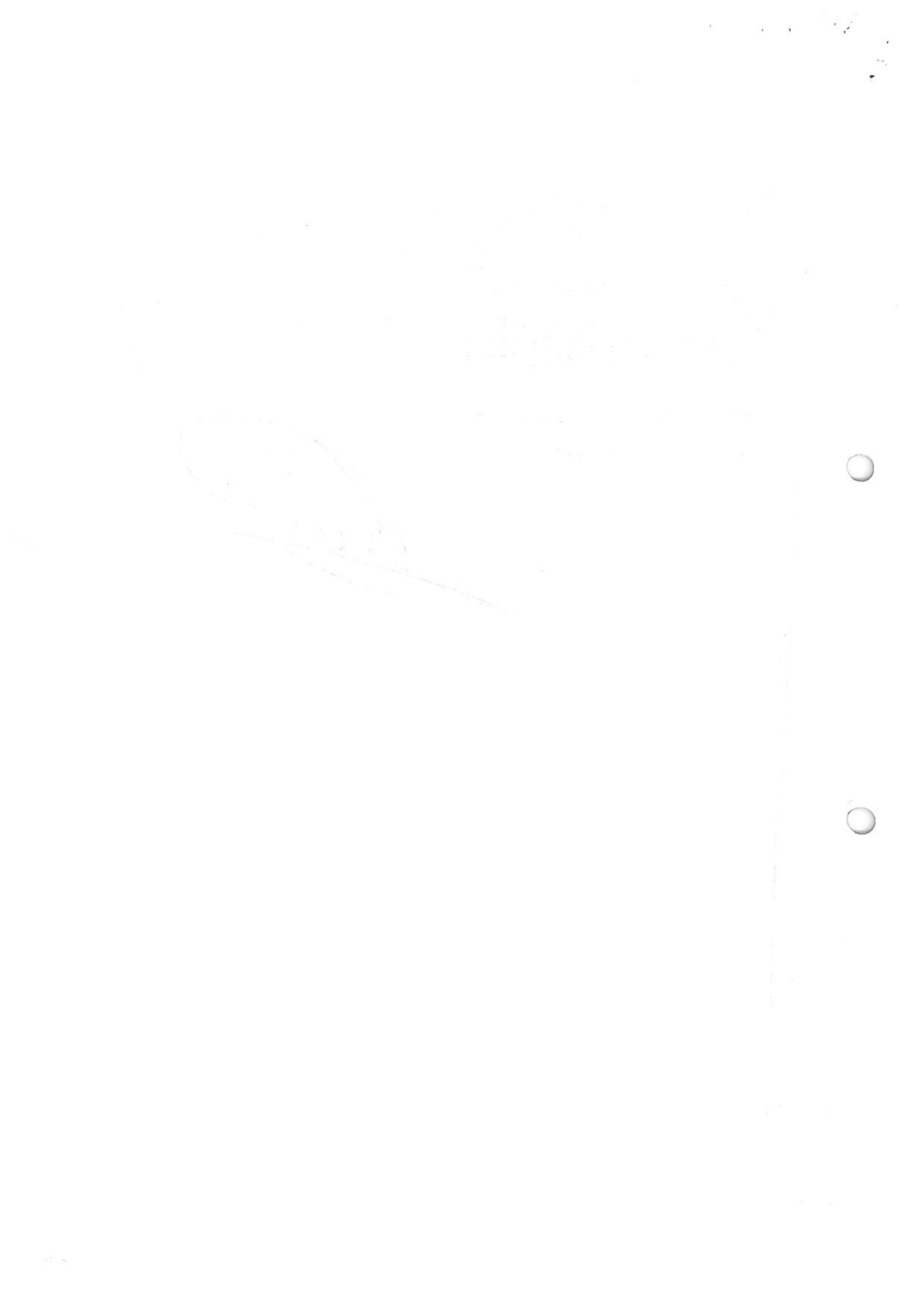
QUITO ****, 12 de JUNIO *** de 19 91.

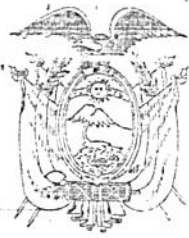
Cédula : 170944045-5

[Handwritten Signature]



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO : Que en el registro de nacimientos *****
 ***** del cantón QUITO*****
 correspondiente a 1970 , tomo 14- , página 138 , acta 10675 , consta
 la inscripción de MAILA MAILA MARIA PATRICIA

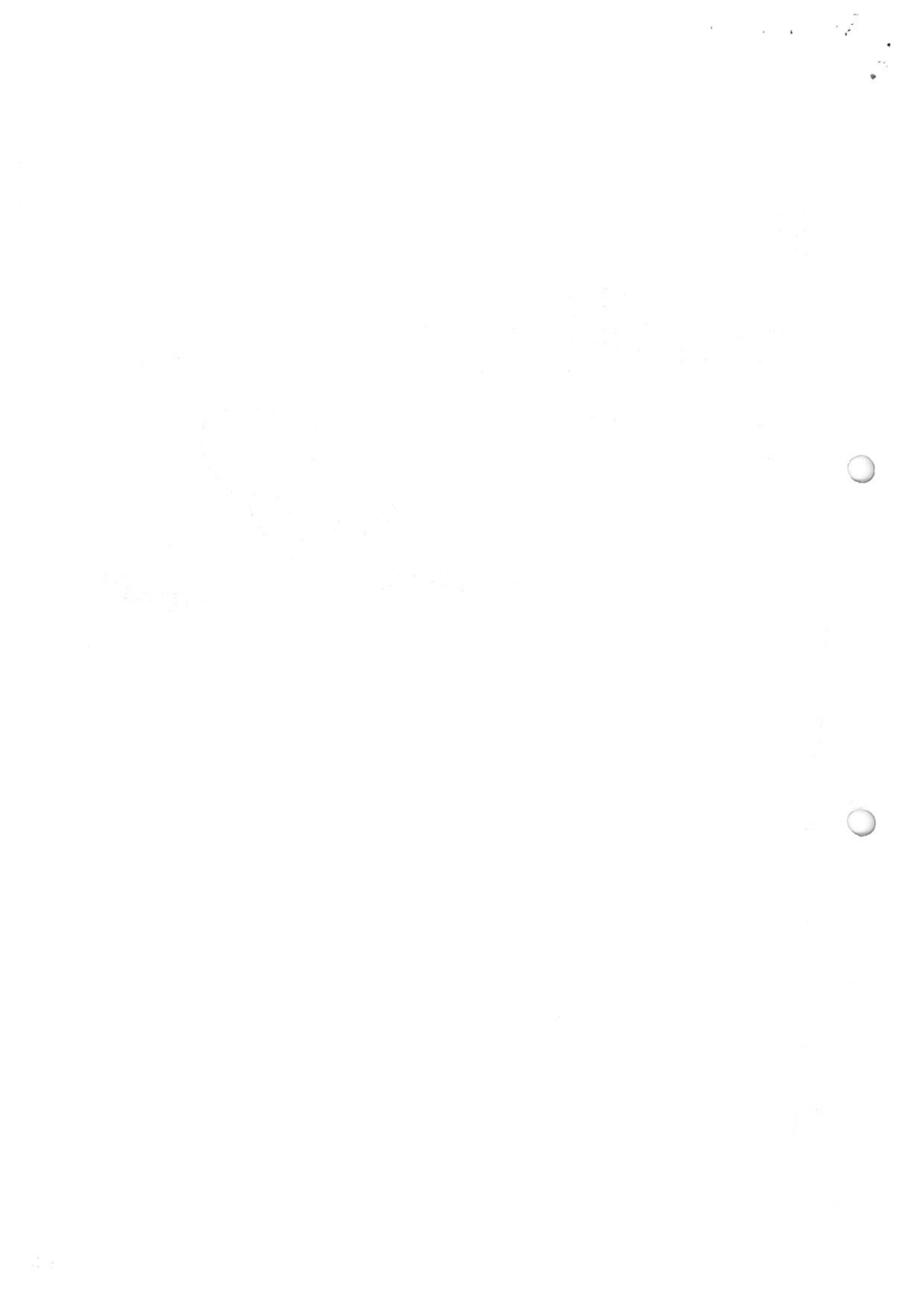
nacido en SAN BLAS , cantón QUITO*****
 provincia de PICHINCHA*****; el VEINTISIETE de JULIO *** de MIL
 NOVECIENTOS SETENTA ***** , hijo(a) de FRANCISCO MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA*****; y de MARIA LAURA MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA*****

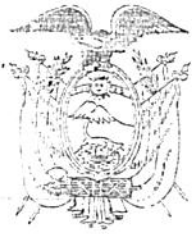
QUITO ****, 12 de JUNIO *** de 19 91.

Cédula : 170923981-6

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL







REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO : Que en el registro de nacimientos *****
 ***** del cantón QUITO*****
 correspondiente a 1974 , tomo 11- , página 256 , acta 8464 , cons
 la inscripción de MAILA MAILA MARIA OLGA

nacido en ALFARO , cantón QUITO*****
 provincia de PICHINCHA*****; el TRECE ***** de NOVIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS SETENTAICUATRO , hijo) de FRANCISCO MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA*****; y de MARIA LAURA MAILA,
 nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO *****, 12 de JUNIO *** de 19 91.

Cédula : *****-*

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



1952

Dear Mr. [Name],

I have received your letter of the 15th and am glad to hear from you. The information you have provided is being reviewed and we will get back to you as soon as possible.

Very truly yours,
[Signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO : Que en el registro de nacimientos *****
***** del canton QUITO*****
correspondiente a 1978 , tomo 1- , página 373 , acta 746 , consta
la inscripción de MAILA MAILA MARIA MARCIA

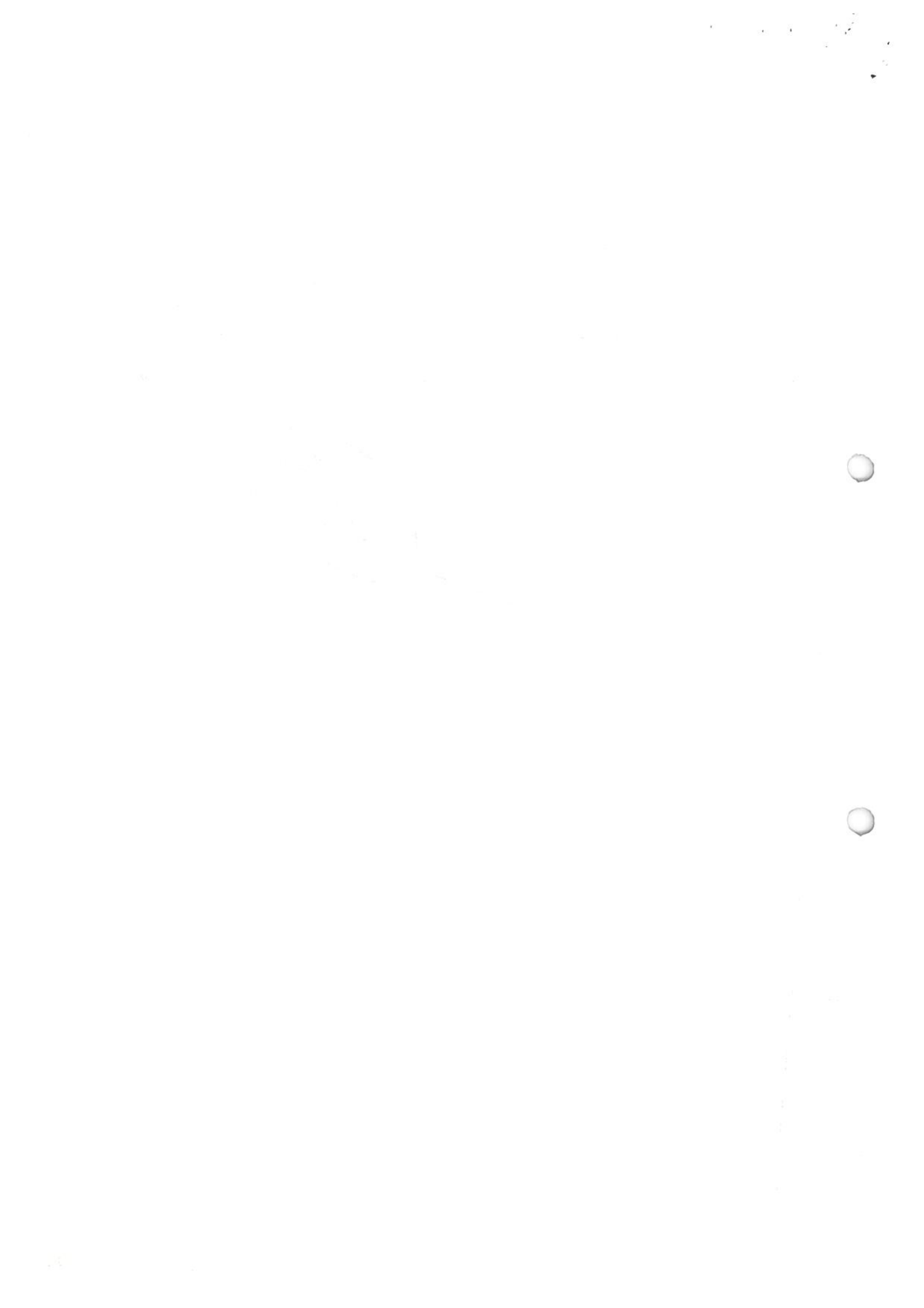
nacido en SAN SEBASTIAN canton QUITO*****
provincia de PICHINCHA*****; el NUEVE ***** de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAIOCHO ** , hijo de FRANCISCO MAILA
nacionalidad ECUATORIANA*****; y de MARIA LAURA MAILA
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO ****, 12 de JUNIO *** de 19 91.

Cédula : *****_*



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

C E R T I F I C O : Que en el registro de nacimientos *****
 ***** del cantón QUITO*****
 correspondiente a 1980 , tomo 8- , página 4 , acta 8616 , const
 la inscripción de MAILA MAILA BYRON PABLO

nacido en SAN SEBASTIAN , cantón QUITO*****
 provincia de PICHINCHA*****; el TREINTA *** de JUNIO *** de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTA ***** , hijo) de FRANCISCO MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA*****; y de MARIA LAURA MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO ****, 12 de JUNIO *** de 19 91.

Cédula : *****_*



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

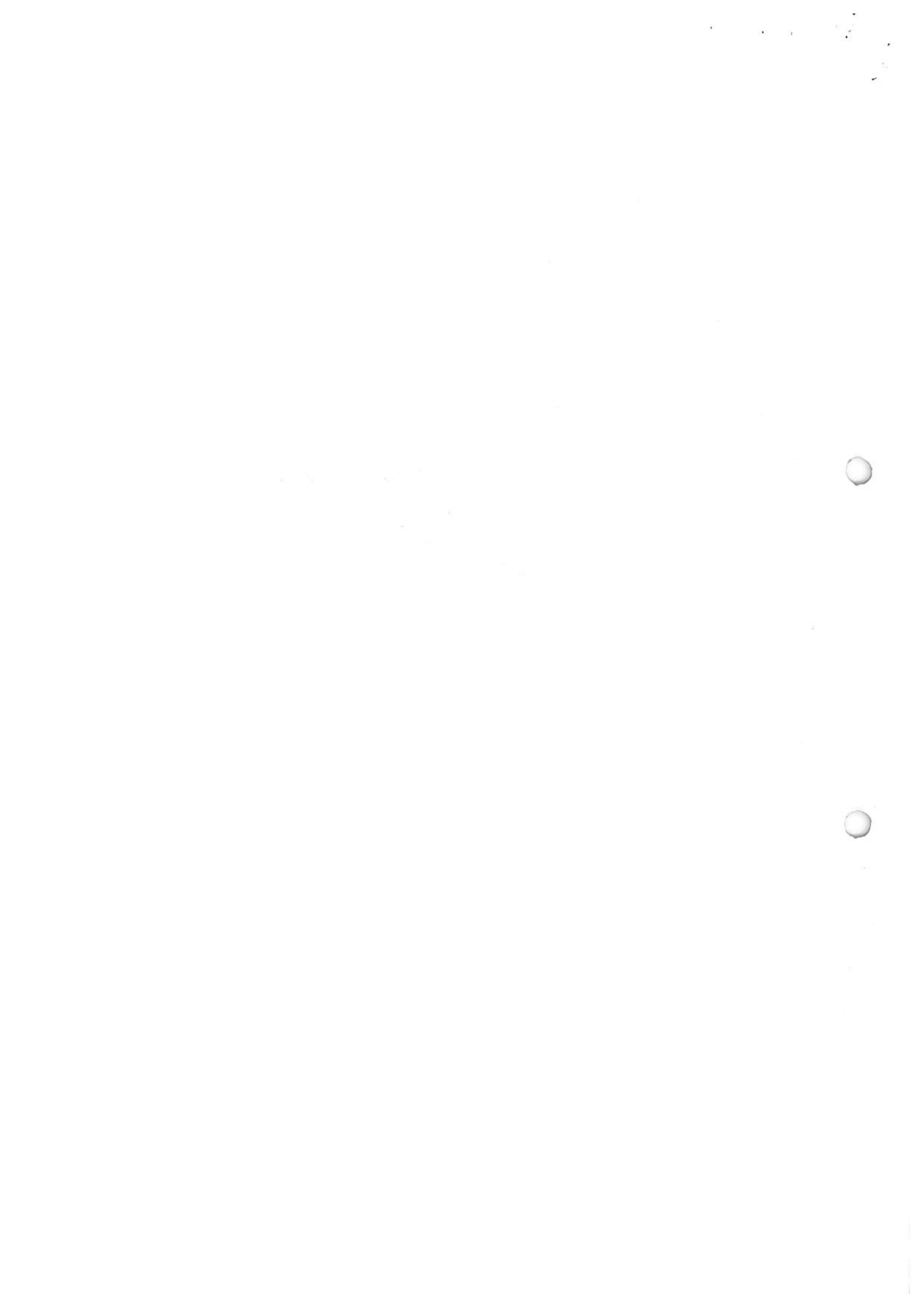
CERIFIVE 30 : Que en el registro de nacimientos *****
 ***** del cantón QUITO *****
 correspondiente a 1983 , tomo 9- , página 25 : acta 6433 , con
 la inscripción de MAILA MAILA LUIS FREDDY

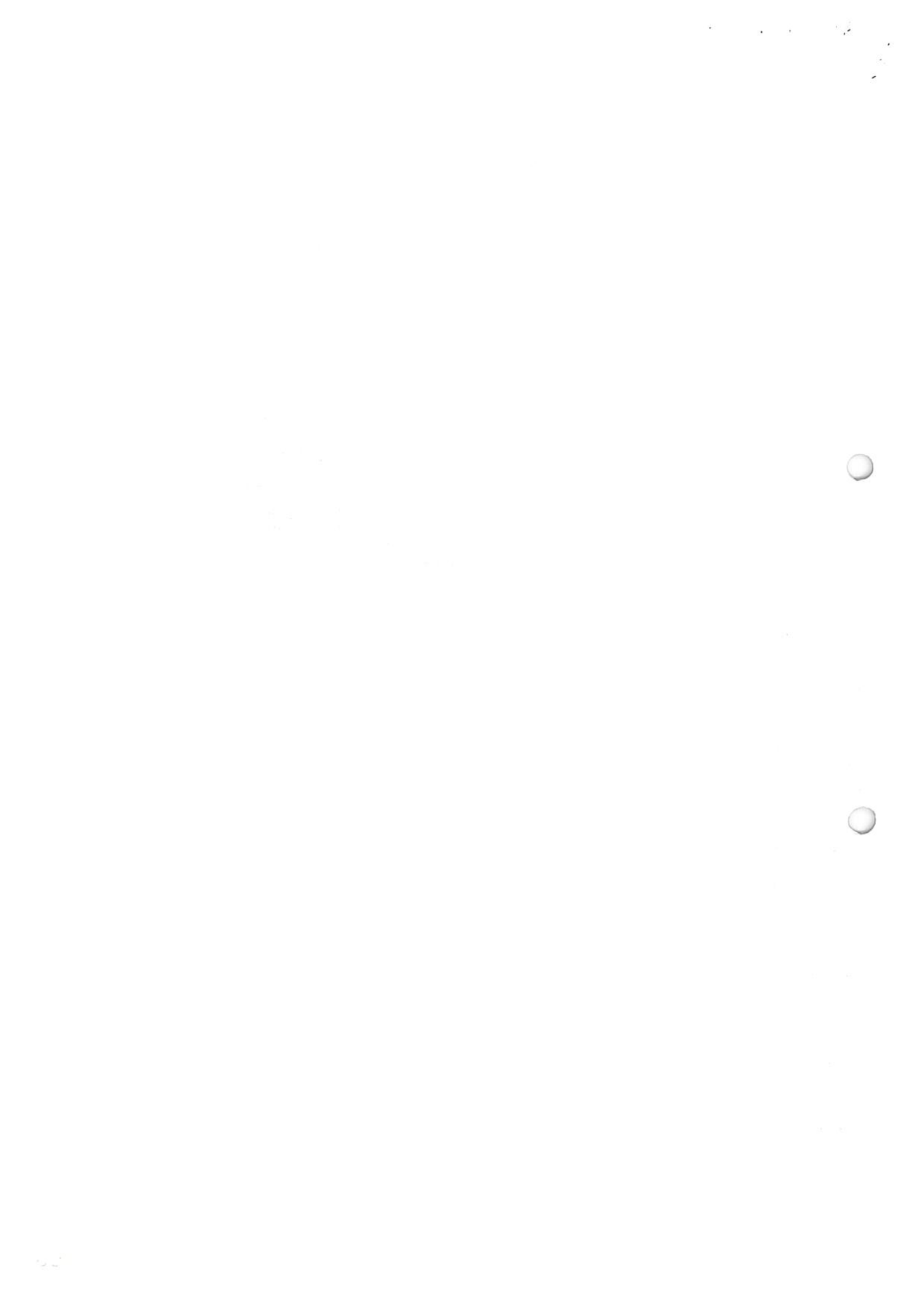
 nació en ALFARO , cantón QUITO *****
 provincia de PICHINCHA ***** ; el DOCE ***** de AGOSTO ** de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAITRES ** de FRANCISCO MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de MARIA LAURA MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ***** 12 de JUNIO *** de 19 ..
 Cédula : *****_*



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



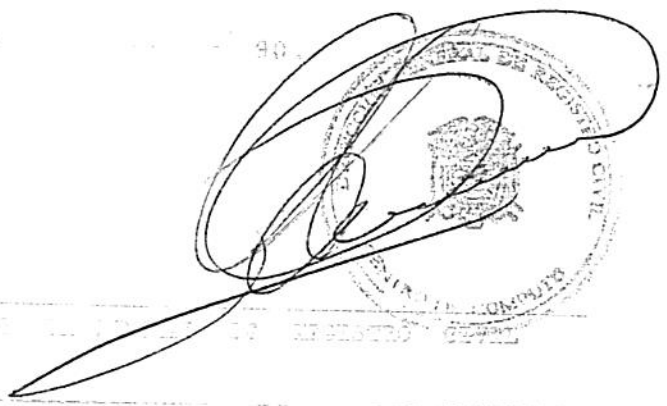


PERUANO
FICHINCHA

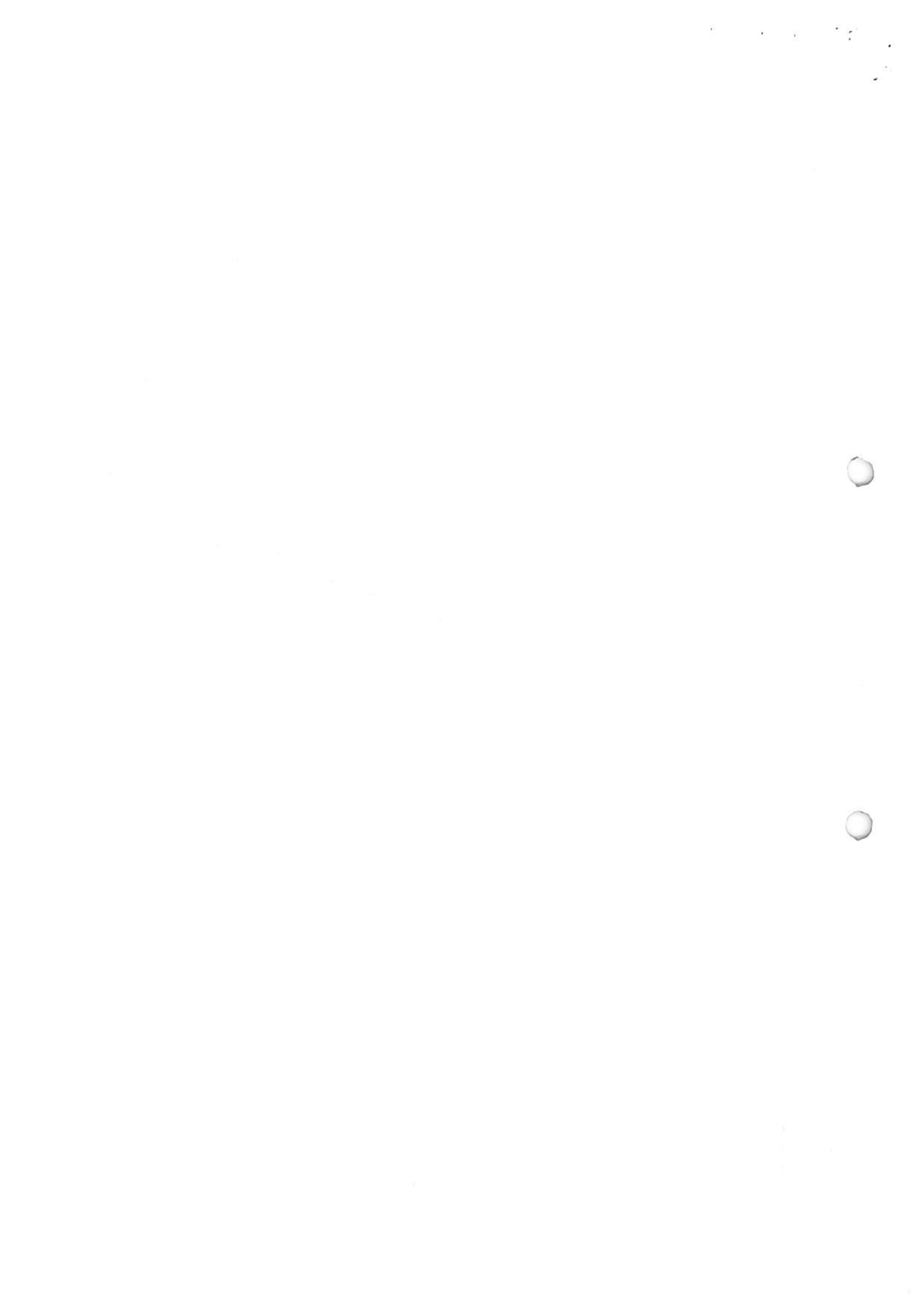
1957 4-1 382 QUITO*****
MARIA MAILA MARIA SALVADORA 5533

GONZALEZ MARCELO ** QUITO*****
FICHINCHA*****; el VEINTICINCO de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE @ PRACTICIANO MAILA
EQUATORIANA***** MARIA MAILA
EQUATORIANA*****

QUITO **** 3 de JUNIO *** 90
170496555-0



der





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 MINISTERIO DE INTERIO

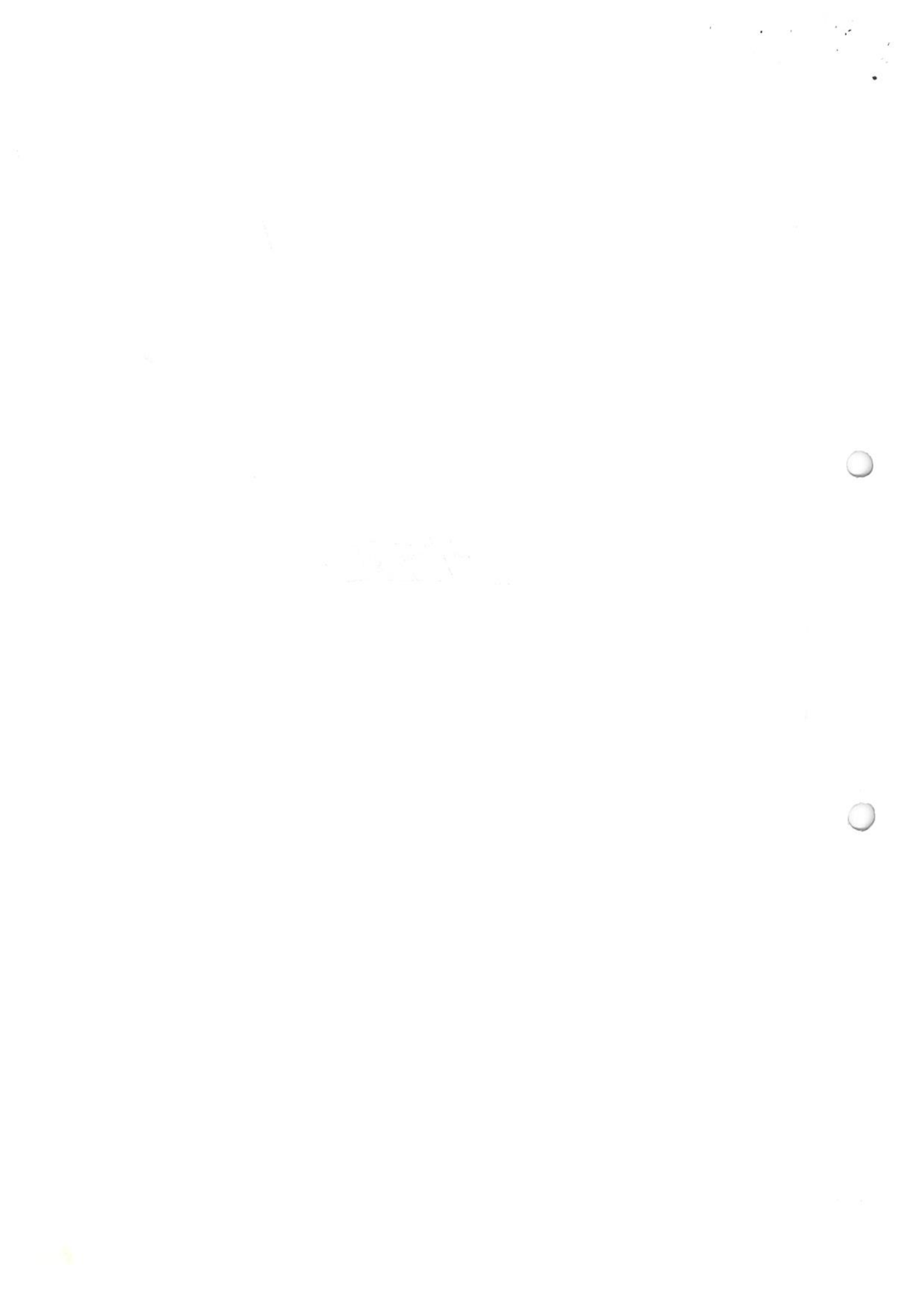
ACTA DE MATRIMONIO

C E R T I F I C O : Que en el registro de matrimonios
 correspondiente A [faded] Del Cantón [faded]
 La inscripción de : [faded] , Acta [faded] ; con
 nacido en : [faded] Cantón : [faded]
 Provincia de : [faded]
 Nacionalidad [faded]
 Nacionalidad [faded]

Cédula :


Polybagu E
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO : Que en el registro de nacimientos *****
 correspondiente a 1951 Tomo 4-2 Pagina 111 / Del Cantón QUITO *****
 La inscripción de : MAILA MAILA JOSE AURELIO , Acta 572 ; c
 nacido en : GONZALEZ SUAREZ ** , Cantón : QUITO *****
 Provincia de : PICHINCHA ***** ; el QUINCE **** de AGOSTO ** de MIL
 NOVECIENTOS CINCUENTAUNO * , HIJO de : FELICIANO MAILA
 Nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de : MARIA TRANSITO MAILA
 Nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO **** a, 6 de JUNIO *** de 1951.

Cédula : 170342463-8

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO : Que en el registro de nacimientos *****
 ***** del cantón QUITO*****

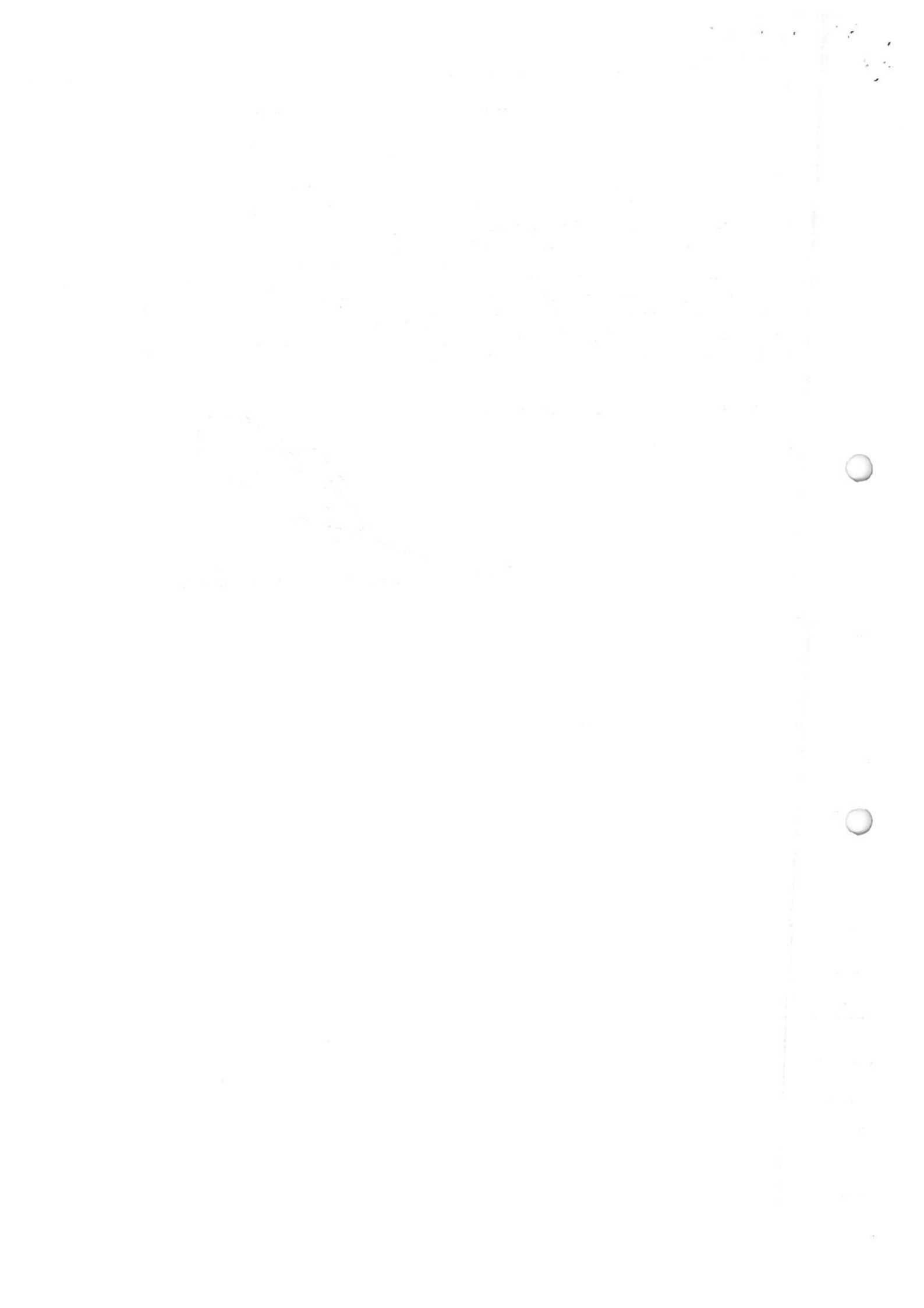
correspondiente a 1933 , tomo 3- , página 54 , acta 4477 , con
 la inscripción de MAILA MAILA MANUEL

nacido en GONZALEZ SUAREZ ** , cantón QUITO*****
 provincia de FICHINCHA*****; el DIECISEIS * de DICIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS TREINTAITRES ** , hijó) de FELICIANO MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA*****; y de MARIA MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO ****, 5 de FEBRERO * de 19 91.

Cédula : 170069696-4

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO : Que en el registro de nacimientos *****

correspondiente a 1945 , tomo 4-1 , página 527 , del cantón QUITO *****
 la inscripción de MAILA MAILA ADOLFO , acta 7004 , con

nacido en GONZALEZ SUAREZ ** , cantón QUITO *****
 provincia de PICHINCHA ***** ; el DIECISEIS * de DICIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS CUARENTAICINCO ; hijo () de FELISIANO MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de MARIA MAILA
 nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO **** , 5 de FEBRERO * de 19 51.

Cédula : 170252437-0

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

RAZÓN For resolución de la Dirección General de Registro Civil de fecha 18 de Abril de 1989 y de conformidad con el art. 90 Ley. Se ratifica esta inscripción en el sentido de que la cónyuge sobreviviente tiene el apellido paterno MAITA y no como equivoca. documento que se archiva con el N289-334. Quito a 26 de Abril de 1989. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.



Año _____ Tomo _____ Erit. Reg. Acta _____

Ate.


ESTADO CIVIL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

QUITO, EL 26 DE ABRIL DE 1989

EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

000715156



JEFE DE REGISTRO CIVIL

ARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 10 Pág. 87 Acta

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día SIETE de mil novecientos OCHENTA Y OCHO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil

la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FRANCISCO MAILA MAILA
MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FELICIANO MAILA
LA MADRE: MARIA TRANSITO MAILA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA TRANSITO MAILA

Fecha: SEIS de SEPTIEMBRE de mil OCHENTA Y OCHO

Lugar del fallecimiento: CHAUPICHA
El cónyuge sobreviviente se llama MARIA LAURA MAYLA
Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Inscribió esta inscripción: LUIS ALBERTO MAILA RONDAL
Identidad N° 170743164-7 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

HEMORRAGIA INTERNA, LACERACION DE HIGADO POLITRAUMATISMOS.

[Handwritten signature]

gs.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Signature]

[Signature]

y el infrascrito Secretario que certifica *[Signature]*

1905
Maldonado
Helicóptero
Julio
20/1954

En Quito a veinte y tres de Julio de mil novecientos cinco
 y siete a las ocho de la tarde. Ante mí José María Espinosa Jefe de Registro Civil de este Canton Provincia de Archicollpa
 compareció Abraham Morán de sesenta y cuatro años de edad, casado, empresario
 de la Parque del día veinte del presente y declara: Que a la S. del
de cuarenta y nueve años de edad, de nacionalidad ecuatoriana y de estado casado
 nacido en Quito y domiciliado en Quito de profesión journalista
Armando de la torre de la torre de la torre según consta del certificado del Sr.
 hijo de Armando de la torre de la torre que se archiva. Que el finado
 se hace constar que dijo ser hijos llamados: Armando, Mario, Guillermo, Rafael, Diego, y señor
que Rinaldo y Marcos, el comparecieron en su testamento
 Leída esta acta, lo firmaron conmigo el declarante testigos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En Quito a veinte y tres de Julio de mil novecientos cinco
 y siete a las ocho de la tarde. Ante mí José María Espinosa Jefe de Registro Civil de este Canton Provincia de Archicollpa
 compareció Abraham Morán de sesenta y cuatro años de edad, casado, empresario
 de la Parque del día veinte del presente y declara: Que a la S. del
de cuarenta y nueve años de edad, de nacionalidad ecuatoriana y de estado casado
 nacido en Quito y domiciliado en Quito de profesión journalista
Armando de la torre de la torre de la torre según consta del certificado del Sr.
 hijo de Armando de la torre de la torre que se archiva. Que el finado
 se hace constar que dijo ser hijos llamados: Armando, Mario, Guillermo, Rafael, Diego, y señor
que Rinaldo y Marcos, el comparecieron en su testamento
 Leída esta acta, lo firmaron conmigo el declarante testigos

57 3 1005

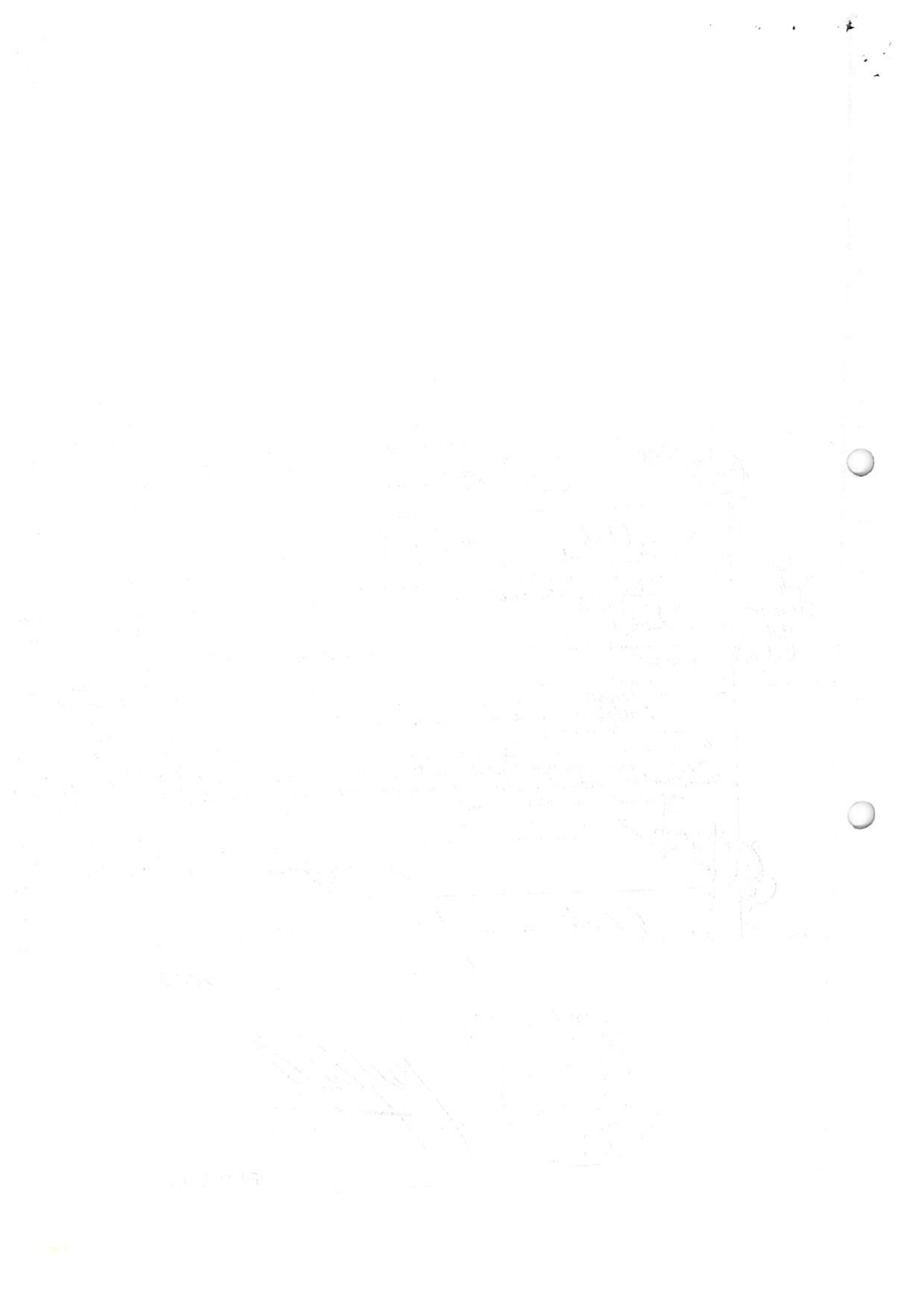


Confiere de Acuerdo al artículo 194 de la Ley de Registro Civil

JEFE DEPARTAMENTAL

Quito,

FEB. 22 1994



diez horas treinta minutos, ante el Dr. Patricio Trizaga Gudiño, J. Décimo Primero de lo Civil de Pichincha e infrascrito secretario señor: BOLIVAR BUCHELI, con C.I. 020003971-7, con el objeto de rendir declaración testimonial, al efecto juramentado que le fue en legal y debida forma, advertido de las penas legales y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, dice: A la 1ra. ser mayor de edad, ecuatoriano, sin generales de ley. - A la 2da. es veraz y declaró y que ellos quedaron como sus herederos. - A la 3ra. declaro constarme personalmente los hechos. - Con lo que termina la diligencia leída que le fue la presente acta al compareciente, este se afirma y ratifica y firma junto con el señor Juez y suscrito secretario certifica, -

Dr. Patricio Trizaga Gudiño
EL JUEZ

Carlos Invarro Dávila
SECRETARIO



020003971-7
EL COMPARECIENTE

En Quito, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, diez horas cuarenta y cinco minutos, ante el Dr. Patricio Trizaga Gudiño, Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, e infrascrito secretario, comparece el señor: ROLANDO BORJA, con C.I. 010064600-3, con el objeto de rendir su declaración testimonial, al efecto juramentado que le fue en legal y debida forma, advertido de las penas legales y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, dice: A la 1ra. ser mayor de edad, ecuatoriano, sin generales de ley. Es verdad todo lo que se me pregunta. - A la 3ra. Declaro por ser verdad y constarme personalmente los hechos. - Con lo que termina la diligencia, leída que le fue ésta su declaración al compareciente, éste se afirma y se ratifica en todo, firmando para constancia de su comparencia junto con el señor Juez y suscrito secretario que certifica,

Dr. Patricio Trizaga Gudiño

Carlos Invarro Dávila
SECRETARIO



EL COMPARECIENTE

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:



Yo, Dr. José Reinaldo Maila Maila, de la manera mas comedida comparezco su Autoridad y digo:

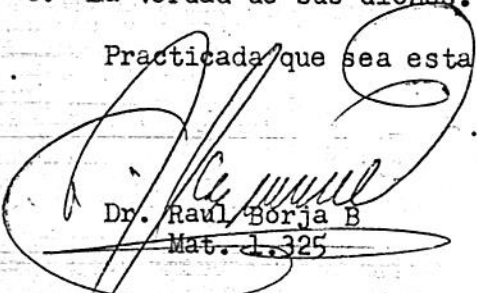
A título de información sumaria sírvase receptor las declaraciones de res licenciados Bolpivar Bucheli y Rolando Borja, de conformidad con el sig interrogatorio:

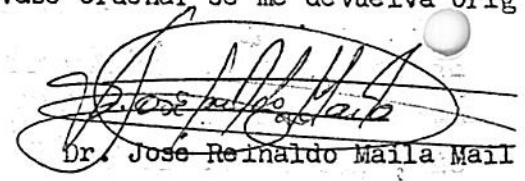
a.- Sobre edad y más generales de Ley;

b.- Diga el declarante cómo es verdad, absolutamente verdad, sabe, conoce y ta que el 20 de julio de 1957, falleció mi dlatrado padre quien en vida se Deliciano Maila, hecho sucitado en la Parroquia Santa Prisca, Cantón Quito, cia de Pichincha, avintestato y dejando como sus únicos y universales hered sus hijos Manuel, Bersabé, Adolfo, Aurelio, Salvadora Maila Maila y a sus n María Luisa, María Norma, Luis Gilberto, María Patricia, María Olga, María Byron Pablo y Luis Freddy Maila Maila, por derecho de representación de su Frnacisco Maila Maila, fallecido en la Parroquia Chaupicruz, Cantón Quito, de Pichincha el 6 de septiembre de 1988 y al compareciente; y, a la cónyuge viviente María Tránsito Maila con derecho a gananciales; y,

c.- La verdad de sus dichos.

Practicada que sea esta diligencia sírvase ordenar se me devuelva orig

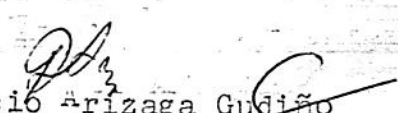

Dr. Raul Borja B
Mat. 1.325


Dr. Jose Reinaldo Maila Maila

Presentado hoy ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, las diez horas, -Certifico.-


Carlos Navarro Davila
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito, a 8 de Octubre de 1.99
A las 10h20.- Recíbanse la Información Sumaria solicitada. Hecho q
sea devuélvase los originales.-


Dr. Patricia Arizaga Gudino

Recibido hoy día catorce de Octubre de mil novecientos noventa y uno a las dieciseis hora s, con copias, dieciseis partidas y una información sumaria .-Certifico.

La Secretaria,

Lcda. Consuelo *[Signature]* de Chica
SECRETARIA DE SORTEOS

120 DE LO CIVIL

[Signature]



15 OCT 1901

Presentado el día de hoy martes quince de octubre de mil novecientos noventa y u las once horas con diez y seis partidas: catorce de nacimiento, una de defunción una de matrimonio y una copia de la demanda. y una información sumaria.- Certifico

El Secretario

Razón.- Copia de la demanda que antecede se archivó.- Quito, a 15 de octubre de - Certifico.-

El Secretario.

S.C.H.
1311

120 DE LO CIVIL

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Yo, JOSE REINALDO MAILA MAILA, de 35 años de edad, de estado civil casado, profesión médico, de la manera más comedida comparezco ante su Autoridad y digo:

De las partidas de defunción y nacimiento que acompaño, vendrá en su conocimiento que, el 20 de julio de 1957, falleció mi idolatrado padre quien en vida se llamó Feliciano Maila, en la parroquia Santa Prisca, cantón Quito, provincia de Pichincha, abintestato y dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos: Manuel Bersabé, Adolfo, Aurelio, Salvadora Maila Maila y a sus nietos María Alicia, Norma, Luis Gilberto, María Patricia, María Olga, María Marcia, Byron Pablo y Freddy Maila Maila por derecho de representación de su padre Francisco Maila Maila fallecido en la Parroquia Cahupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día 10 de septiembre de 1988 y, al compareciente; y, a la cónyuge sobreviviente María del Rocio Maila con derecho a gananciales.

Previos estos antecedentes y, de conformidad con lo que dispone el Art. 100 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, vengo ante Usted, señor Juez, a solicitarle como efectivamente le solicito, se sirva conceder la posesión efectiva de los bienes dejados por el mencionado causante en favor de sus herederos antes referidos, mediante sentencia que se servirá pronunciar la misma que, mandará inscribirse en el Registro de la Propiedad.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El trámite que se dará a la presente causa es especial.

Se nos conferirá copias certificadas a uno cualesquiera de los herederos antes referidos, en la sentencia que llegare a pronunciar inclusive de las actuaciones posteriores.

Las notificaciones que me corresponda, recibiré en el Casillero Judicial No. 771, del Dr. Raúl Borja B., Profesional a quien autorizo para que a mi nombre escriba los escritos que fueren necesarios en la tramitación de la presente causa.

Dr. Raúl Borja B.
Mat. 2-325

Dr. Jose Reinaldo Maila M.



RECIBI

.. Quito a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa-
y cuatro, a las quince horas, notifiqué la providencia que ---
antecede al Agent Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha, en---
persona y dentro de su despacho, quién impuesto de su contenido
y para constancia firma con el Sr. Secretario que certifica.-

Fernando del Pozo

AGENTE FISCAL QUINTO DE LO PENAL
DE PICHINCHA

FERNANDO NARANJO

SECRETARIO

si fue:

*si se han justificado los fundamentos
de la demanda este es procedente que se
sentencia se ordene por José Mailla. - Salvo*

su criterio



Quito, 24 febrero 1994

Fernando del Pozo



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado _____ de _____
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito, a _____ de _____ de 19 _____

...GADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito
17 Octubre 1.991.-Las 8h40.-VISTOS.- Avoco conocimien-
to de la presente causa en virtud de la respectiva no-
ta de sorteo.-En lo principal la demanda que antecede-
es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en con-
secuencia se la admite al trámite Especial solicitado.-
Cuentese en la presente causa con el Sr. Agente Fiscal-
Quinto de lo Penal de Pichincha.-Agréguese a los autos
la documentación adjunta.-Téngase en cuenta el casillero
judicial señalado por el actor para notificaciones.-NO
NOTIFIQUESE.-

DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ

JUEZ

En Quito a diecisiete de octubre de mil novecientos noven-
ta y uno, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia
que antecede al Sr. José Mailla por boleta fijada en el-
casillero judicial No° 771 del Dr. Raúl Borja.-Certifico.-

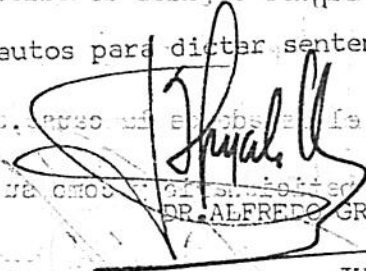
SR. FERNANDO NARANJO

SECRETARIO

BOLETA DE NOTIFICACION

AL SEÑOR JESÚS ESCOBAR SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 19 de abril de 1994.

Las 9h00.- Pasen los autos para dictar sentencia.- NOTIFIQUESE.-

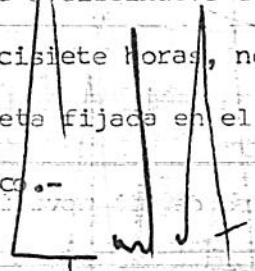


DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ

JUEZ

En Quito a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia que antecede a José Mailla por boleta fijada en el casillero judicial No. 771 del Dr. Raúl Borja,

certifico.-



WILSON FERNANDO NARANJO

SECRETARIO

DR. RAUL BORJA B.
ABOGADO

(veinte)

Nro. 1311/91

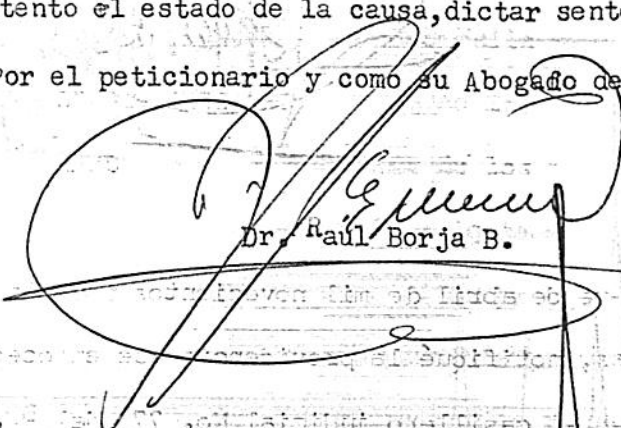
Edif. El Parlamento, Of. 706
Av. 6 de Diciembre Nº 149 y Pazmiño
Telf. 569-508

SEÑOR JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Yo, José Reinaldo Maila "aila, en el juicio de posesión efectiva que sigo en su
Judicatura, de los bienes dejados de quien en vida se llamó señor FELICIANO MAILA,
atentamente digo:

Atento el estado de la causa, dictar sentencia .

Por el peticionario y como su Abogado defensor debidamente autorizado.


Dr. Raul Borja B.

redntado el día de hoy veintiocho de febrero de mil novecientosnoventa
y cuatro, a las diecisiete horas.- Certifico.-

WILSON FERNANDO NARANJO

SECRETARIO

JUZ

....Veinte y cuatro de abril e mil novecientos noventa y cuatro, a las diecisiete horas, notifiqué la sentencia que antecede a José Mailla por boleta fijada en el casillero judicial No. 771 del D. Rapul Borja.- Certifico.

WILSON FERNANDO NARANJO
SECRETARIO

RAZON: Siento como tal que en esta fecha la sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Quito, a 4 de mayo de 1.994. Certifico.

WILSON FERNANDO NARANJO
SECRETARIO

En Quito, a dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro a las quince horas con quince minutos notifiqué la sentencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad de éste Cantón en persona y dentro de su Despacho, quien impuesto de su contenido firma junto con el señor Secretario que certifica.

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



WILSON FERNANDO NARANJO
SECRETARIO

Con este fecha queda inscrita la presente Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias, del actual AÑO. Tomo 125



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de

DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, de

de 19

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 28 de Abril de 1994.-

Las 11h00.- VISTOS: José Reinaldo Maila Maila , expresando sus generales de Ley comparece y demanda la Posesión Efectiva de los bienes hereditarios dejados por Feliciano Maila en favor de los hijos, los nietos y cónyuge sobreviviente dellprenombrado causante.- Agotada la tramitación inherente a la presente causa y por reunir los requisitos previstos en los Artículos 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY" se acepta la demanda y se concede pro indiviso la Posesión Efectiva de todos los bienes hereditarios dejados por Feliciano Maila en favor de sus hijos: BERSABE, MARIA SALVADORA, JOSE REINALDO, JOSE AURELIO, MANUEL y ADOLFO MAILA MAILA; de sus nietos MARIA ALICIA, MARIA NORMA, LUIS GILBERTO, MARIA PATRIEIA, MARIA OLGA, MARIA MARCIA, BYRON PABLO, y LUIS FREDDY MAILA MAILA por derecho de representación de su padre Francisco Maila Maila; y de su cónyuge sobreviviente MARIA TRANSITO MAILA.- Se deja a salvo cualquier derecho de Terceros.- Ejecutoriada que sea la presente Sentencia, inscribese en el Registro de la Própiedad de éste Cantón y confiérase al Actor tres copias certificadas de ésta resolución con la razón de inscripción.- Procédase a desglosar la documentación que acompaña.- Notifíquese.

DR. ALFREDO GRIMALVA MUÑOZ

JUEZ

EN.....



CERTIFICADO DE BUSQUEDA

N° Trámite: 154801

Fecha Ingreso: 30/05/2014

El Infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio del dos mil once, una vez revisados los archivos, índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y dando contestación a la solicitud de búsqueda en los siguientes términos:

Causante: FELICIANO MAILA

Heredero: JOSE REINALDO MAILA MAILA

Contrato: POSESION EFECTIVA

Parroquia: GENERAL

R.P o R.H: SV Fecha de Celebración: 28/04/1994
Fojas: 940 No. Inscripción: 1759
Tomo: 125 Fecha de Inscripción: 17/05/1994
Judicatura: Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha

Nota:

Observaciones: Registra ventas al margen.

- Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"*

Responsable: CAE

Revisor: GAP

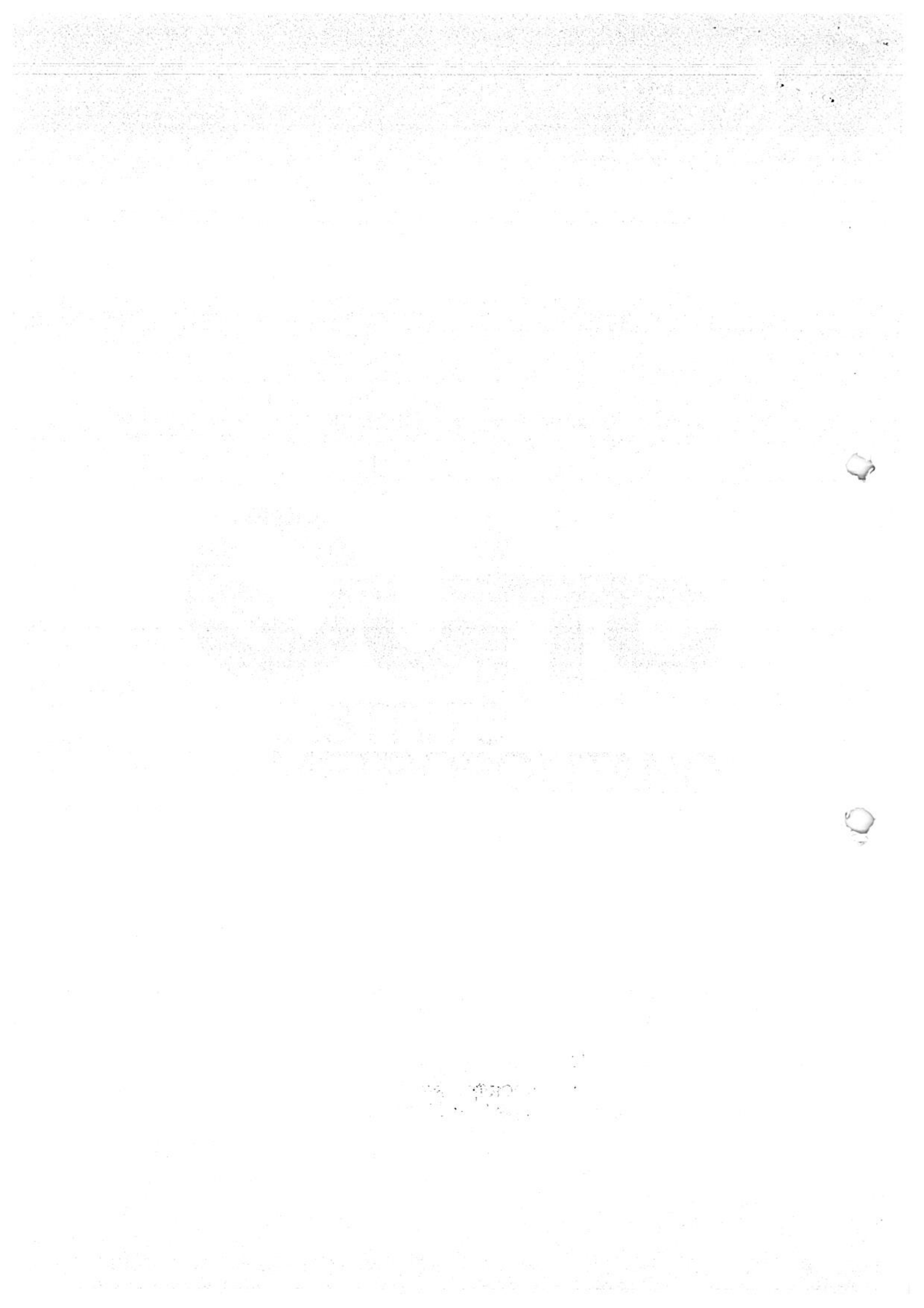
Quito, a 02 DE JUNIO 2014



DELEGADO DEL REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Trescientos diez y siete

3/7





Dr. Gonzalo Roman Chacon

0005892



2C 9143

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON

G. R.

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA

Otorgado por: SR. MANUEL NAYLA Y SRA.

A favor de: MENORES RUBEN E IRENE NAYLA

El: 2 de marzo de 1.999

Parroquia:

Cuánta: s/. 200.000,00

Quito, a 23 de marzo de 1.999

Av. 6 de Diciembre y Pazmiño Edif. Parlamento
Oficina 307 - 308 - Teléfs: (Fax) 901-047 - 901-013 - 900-971

12





ARIA 16º



Gonzalo Roman Chacón - Ecuador



Dr. Gonzalo Roman Chacón Quito - Ecuador

COMPRA VENTA
 OTORGADO POR:
 SR. MANUEL MAILA MAILA Y SRA.
 A FAVOR DE:
 MENORES RUBEN OMAR E IRENE IVONNE MAILA
 CUANTIA:
 S/. 200.000,00
 F.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dos de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte los SEÑORES MANUEL MAILA MAILA Y MARIA MAGDALENA RONDAL MAILA, casados; por sus propios derechos; y por otra parte LOS SEÑORES ALFREDO MAILA RONDAL Y MARIA CLEMENTINA MAILA, casados en representación de los MENORES RUBEN OMAR MAILA MAILA E IRENE IVONNE MAILA MAILA, sobre quienes ejercen Patria Potestad. Los comparecientes son mayores edad, de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco de todo lo que doy fe, y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue:
 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese insertar una en la cual conste un contrato de compra venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.
 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento público; por una parte en calidad de vendedor el señor: MANUEL MAILA MAILA Y SEÑORA MARIA

Maria Clementina Maila
Alfredo Rondal

Dr. Gonzalo Roman Chacón

MAGDALENA RONDAL, casados; y, por otra parte los señores ALFREDO MAILA RONDAL Y MARIA CLEMENTINA MAILA casados en representación de los menores RUBEN OMAR MAILA MAILA E IRENE IVONNE MAILA MAILA. Los comparecientes son mayores de edad, son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los vendedores son propietarios de una novena parte de un lote de terreno de mayor extensión, equivalentes a tres mil cien metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados, mismo que lo adquirieron por compra hecha a su favor por el señor Adolfo Maila según escritura celebrada el siete de abril de de mil novecientos ochenta y dos, ante el Doctor Telmo Cevallos Notario del Cantón Quito, inscrita el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, estos derechos y acciones se encuentran ubicados en el sector de Collacoto de la Parroquia San Sebastián del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, habiendo el vendedor ADQUIRIDO, en calidad de herencia de su finado padre que en vida se llamo FELICIANO MAILA, mediante posesión efectiva dictada por el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y uno, legalmente inscrita el nueve de noviembre del mismo año, a su vez el Finado Feliciano Maila, adquirió por Donación hecha a su favor por ESPIRITU MAILA, el once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco ante el Doctor Alejandro





NOTARIA 192



Gonzalo
Chacón
Ecuador

Troya, inscrita el veinte y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Los linderos generales del lote de terreno en los cuales se fincan estos derechos y acciones son: Norte, con camino público, Sur, con predios que fueron del señor Espiritu Maila, Occidente terrenos que fueron de Espiritu Maila ahora de varios propietarios, Oriente, con predios de Francisco Rondal.

TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes mencionados los vendedores dan en venta real y perpetua enajenación a los compradores los menores RUBEN OMAR MAILA MAILA E IRENE IVONNE MAILA MAILA, legalmente representados por sus padres Alfredo Maila y María Clementina Maila, el CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO por ciento de los derechos y acciones, que tienen fincados, en el lote de terreno de mayor extensión descrito en la cláusula de los antecedentes, mismo que se encuentra situado en el Sector denominado Collacoto de la parroquia San Sebastián, Cantón Quito Provincia de Fichincha. CUARTA.- PRECIO: El precio pactado de común acuerdo por las partes contratantes por estos derechos y acciones es la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción y en dinero de curso legal, por lo cual manifiestan que nada tienen que reclamar en lo posterior por este concepto. Cabe mencionar que la venta también se refiere a los usos, costumbres, servidumbres entradas y salidas en el porcentaje que se vende. Se aclara las partes de común acuerdo

5,55 %

María Clementina Maila

Gonzalo Chacón

Manuel al b. cont.

manifiestan que los derechos y acciones a que se refiere esta venta equivalen a ciento setenta y dos metros cuadrados con los siguientes linderos POR EL NORTE: Manuel Maila en catorce metros veinte y ocho centímetros, POR EL SUR: Luis Maila en trece metros cuarenta y seis centímetros, POR EL ESTE: propiedad de Ermelinda Rondal en diez metros cincuenta y cinco centímetros, POR EL OESTE: Manuel Maila en diez metros noventa y seis centímetros y que les corresponderá en una futura partición contando con la debida autorización Municipal para el fraccionamiento en el Distrito Metropolitano de Quito también el vendedor y comprador declaran que dejarán de lado norte cincuenta centímetros para acceso (pasaje) de las dos partes, los compradores están de acuerdo que para ello aceptará la afectación que sea necesario. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los vendedores transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión/ del cinco coma cincuenta y cinco por ciento de los derechos y acciones que tienen fincados sobre del lote de terreno descrito anteriormente. Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley y declaran que sobre los derechos y acciones objeto de la presente compra venta no existe gravamen alguno conforme consta del certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, sometiéndose en todo caso al saneamiento legal de producirse evicción alguna, por su parte los compradores declaran recibir el

ARIA
Gonza
n Chz
Ecu:



ARI. 16ª
Gonzalo
Chacón
Ecuador

inmueble a su entera satisfacción y que por tal motivo no tendrán derecho a reclamo posterior.

SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito serán de cuenta de los compradores inclusive el de plusvalía.

SEPTIMA AUTORIZACION: Los vendedores autorizan para que los compradores o cualquier persona puedan solicitar la Inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad, a su vez ratifican el total contenido de la presente escritura de compra venta de derechos y acciones. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA).-

Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Carlos Efraín Portero Castañeda.- Abogado con matrícula profesional número cuatro mil novecientos ochenta y cinco, del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad del acto, se ratifican y firman junto conmigo los que saben y por la señora María Magdalena Rondal Maila, quien manifiesta este momento que no sabe firmar por ser analfabeta, a su ruego lo hace el testigo señor José Bejarano, quien es de nacionalidad

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
1.999		COMPROBANTE DE PAGO		19.03/99	
CODIGO		NOMBRE			
079091		MALLA MATIA EN DEN OMA5 Y 10M6			
DIRECCION					
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION
03		03	*****45.000		0359981
VALOR		COD	VALOR		COD
079091		MR	*****25.000		0359981
CANCELLADO		TRANSACCION			
079091		MR	1999	PAGINA DE	
03		03	03	VENTANILLA	
03		03	03	BANCO	
03		03	03	CUENTA	
03		03	03	SUB TOTAL	
03		03	03	PAGO TOTAL	
RESPONSABLE					
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO					

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

REVISADO
H. Junta Defensora Municipal

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
1.999		COMPROBANTE DE PAGO		19.03/99	
CODIGO		NOMBRE			
079091		MALLA MATIA EN DEN OMA5 Y 10M6			
DIRECCION					
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION
03		03	*****2.000		0359981
VALOR		COD	VALOR		COD
079091		MR	*****25.000		0359981
CANCELLADO		TRANSACCION			
079091		MR	1999	PAGINA DE	
03		03	03	VENTANILLA	
03		03	03	BANCO	
03		03	03	CUENTA	
03		03	03	SUB TOTAL	
03		03	03	PAGO TOTAL	
RESPONSABLE					
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO					

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

REVISADO
H. Junta Defensora Municipal

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1.999 11107477	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 19/03/99
-------------------	---	---------------------------

CODIGO 00001700696964	NOMBRE MAILA MAILA MANUEL
--------------------------	------------------------------

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 19/03/99	0059981
------------------	-----------	------------------	---------------------	---------

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

PLUSVALIA *****19.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

02
 CANCELADO
 18/04/10 HR 1999

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 189848	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****24.000
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

COMENTA 55% DD Y SA A FAVOR
MAILA MAILA RUBEN OMAR YHNA S
DR 200.000 PRED 219699

PAGO TOTAL *****24.000

No. 0364524

RESPONSABLE
CEVALLOS MARICELA
[Signature]
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

107774

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 19 de Marzo de 1999

Número: Por S/. 13,400

Notaría: Número del Municipio: 159248

A favor de: RUBEN MAILA

Que otorga: MANUEL MAILA

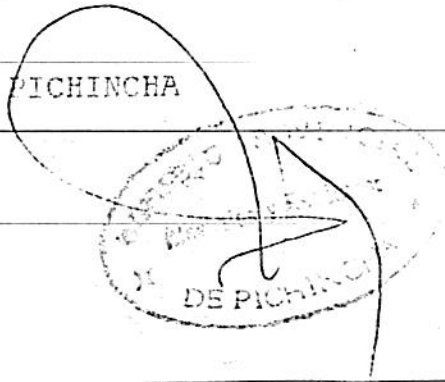
Concepto: VENTA

Base imponible 200,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



REGISTRO 107774

QUITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Forr
 Not
 Non
 Non
 Con
 Bas
 Obs
 Prov
 Parr

0698017



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

099542

DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Viernes 19 de Marzo de 1999

Número: GERENCIA COMERCIAL Por S/ 15,200
Nro. 777/426

Notaría: 0 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE Número del Municipio: 159247

A favor de: FECHA: 1999/03/22
NOMBRE: OMAR MAILLA MAILLA MAILLA RUBEN OMAR

Que otorga: QUE OTORGA: MAILLA MANUEL
MANUEL MAILLA

Concepto: En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
VENTA 200,000.00 Sucres.

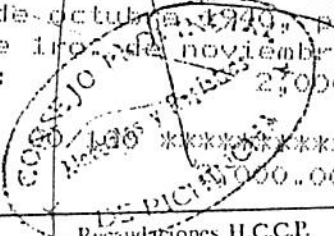
Base imponible: 200,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0
Por valor de contrato de C V

Observaciones: del inmueble ubicado en: SAN SEBASTIAN Rebajas: %

Provincia: Ante el notario: 16-71772 Cantón: QUITO
PICHINCHA

Parroquia: De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre de 1990, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año, con signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres



Recaudaciones H.C.C.P.

Efectivo: 2,000.00
Cheque Nro.:

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALA

Quito, 19/03/1999

Fórmula No.: 927

Por S/ 1.500
REGISTRO

Formulario No.: 928

Número del Municipio: 611106130
Quito, 19/03/1999

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 700

Nombre del comprador / A favor de: 0
MAILLA RUBEN Y HNA

Número del Municipio: 611106131

Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga: MAILLA RUBEN Y HNA

Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: Compra_Venta MAILLA MANUEL

Concepto: Compra_Venta
Base imponible: 200.000

Base imponible: 200.000
Observaciones: 0%D1 0%D2

Observaciones:
Provincia: 0%D1 0%D2 0%M Cantón: QUITO
PICHINCHA

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: xxxxxxxxxxxx Cantón: QUITO

Parroquia: xxxxxxxxxxxx



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DDONOSO ROD DIAZ RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

398017
398018
398018

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

099542

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Viernes 19 de Marzo de 1999

Número: Por S/. 15,200

Notaría: 0 Número del Municipio: 159247

A favor de: OMAR MAILA

Que otorga: MANUEL MAILA

Concepto: VENTA

Base imponible 200,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: RC

ALCABALA 99542



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 19/03/1999

Formulario No.: 927 Por S/. 1.500

Notaría No.: 0 Número del Municipio: 611106130

Nombre del comprador / A favor de: MAILA RUBEN Y HNA

Nombre del vendedor / Que otorga: MAILA MANUEL

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: xxxxxxxx



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

BRUNO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

98017



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 5991

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRAVENTA DE DECIMAS
y Acciones
que otorga MONIA MONIA HERRERA
a favor de MONIA MONIA ROSA CRUZ S. AS.

Tipo APTE
Cuantía 200.000
Predio N° 219699

Area:
Alícuota:
Porcentaje: 0.25%

3/1999

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>14.000</u>	Art.
ALCABALAS	s/. <u>8.000</u>	Art.
REGISTRO	s/. <u>2.000</u>	Art.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



1693

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6000880.001
FECHA DE INGRESO : 08-01-1999
FECHA DE ENTREGA : 12-01-1999
CERTIFICADOR : *AA*

CERTIFICACION

1982 2 1094 1475 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos ochenta hasta el siete de Enero de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a la una novena parte del lote de terreno situado en la parroquia San Sebastián, de este cantón, adquirido por los cónyuges MANUEL MAJLA MAILA y MARIA MADALENA ROMAL, mediante compra a Adolfo Maila Maila, casado, según escritura celebrada el siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Telmo Cevallos, inscrita el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, ocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.g. D. EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
E. C. CHAGUACO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
13 02 MAR 1999 13
PAGADO

001696

~~AZCN: Siente por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámen a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación c...
tanteen el certificado que antecede. Quito, dos de Marzo de mil novecientos~~

1698

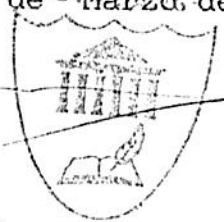
ta y nueve, a las ocho a.m. A.A.A.

EL REGISTRADOR

Se otorgó ante mí la Compra Venta otorgado por Sr. Manuel Maila y Sra. a favor de los menores Hnos. Ruben e Irene Maila y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, hoy día veinte y tres de ^{NOVIEMBRE} Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

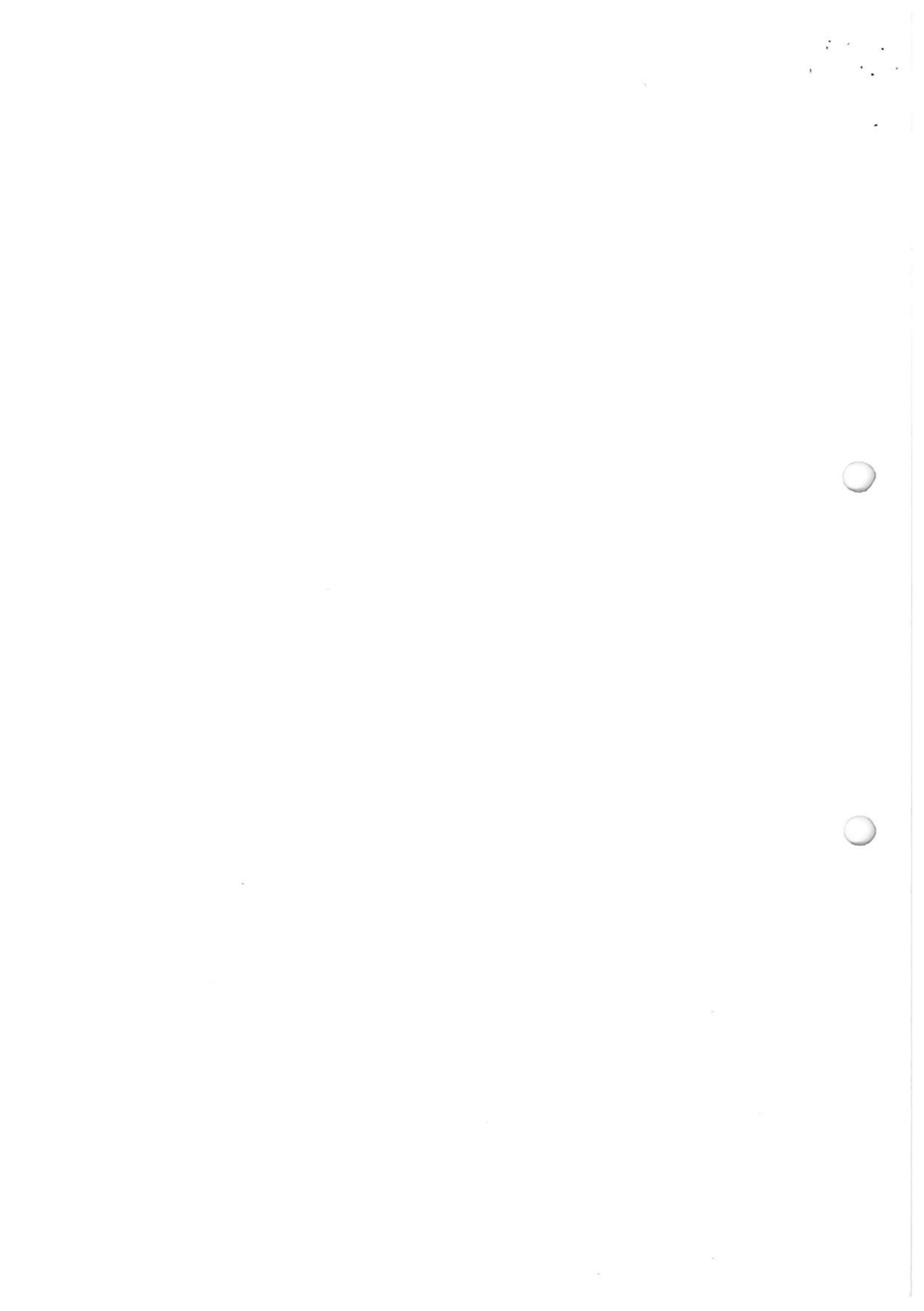


Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

ámenes

ón cons

tes no-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON "QUITO"

RAZON DE INSCRIPCION

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD tomo 130, repertorio # 13085.-

Quito, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

[Faint signature]
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

100





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO Comprobante de Pago N° 9019574
20106235130

Título de Crédito:

2.010

Año Tributación:

Fecha de Emisión: 31/12/2009
Fecha de Pago: 04/01/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001719041723
MAILA MAILA RUBEN OMAR

Contribuyente:

Ubicación: 20706-02-021

Clave Catastral:

CALLE S/N

Nr. de Predio: 0623513
LET. CASA :

Dirección:

Descripción	Superficie	Tasa	Placa	Total
FRONTE	1,00m ²	A RAZON DE	TOTAL	
FRONTERONCO	172,00m ²	\$18,54		\$3.190,11
CONSTRUCCION	196,00m ²	\$45,52		\$8.922,00
AVALUO COMERCIAL :				\$12.112,11

A LOS PREDIOS U	\$4,06	TASA SEGURIDAD	\$6,00
EMMOPQ PARROQUI	\$1,37		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$1,82		
OBRAS EN EL DIS	\$5,29		

Forma de Pago:

Cajero: PAREDES C D
Ventanilla: 47
Trans. Municipal: 5915031

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$18,74
\$4,41
Subtotal: \$18,33
Total:

Importante:



Mano Anónima
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. V. V. V.
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag. DE 1/2
IMPRESO TASKI S.A. Tel.: 2414 - 420

estados - Dr. *José Carlos Yarcamilla*

PLANO

DIBUJO - 100

FIRMA - 320

MEDICION = 200

620

GEORREFERENCIADO (AVALUOS)

CO → \$ 30⁰⁰

AUTOMAD - \$ 60⁰⁰

90

TOTAL - 620 + 90 → 710

+ FICHA COOPROPIETARIOS (2 copias - CARTA PAGO IMPUESTO - cédulas y c. votación)


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171435860-1
 MAILA MAILA IRENE IVONNE
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 27^{ABRIL} 1986
 FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 005-0254 03708 F
 PICHINCHA/ QUITO ACT SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1986




ECUATORIANA***** E3343I2444
 SOLTERO INO DACT
 SECUNDARIA BACHILLER PROF. COUP
 ALFREDO MAILA RONDAL
 MARIA CLEMENTINA MAILA
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 27/12/2005
 27/12/2017 EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 1735888
 Pch





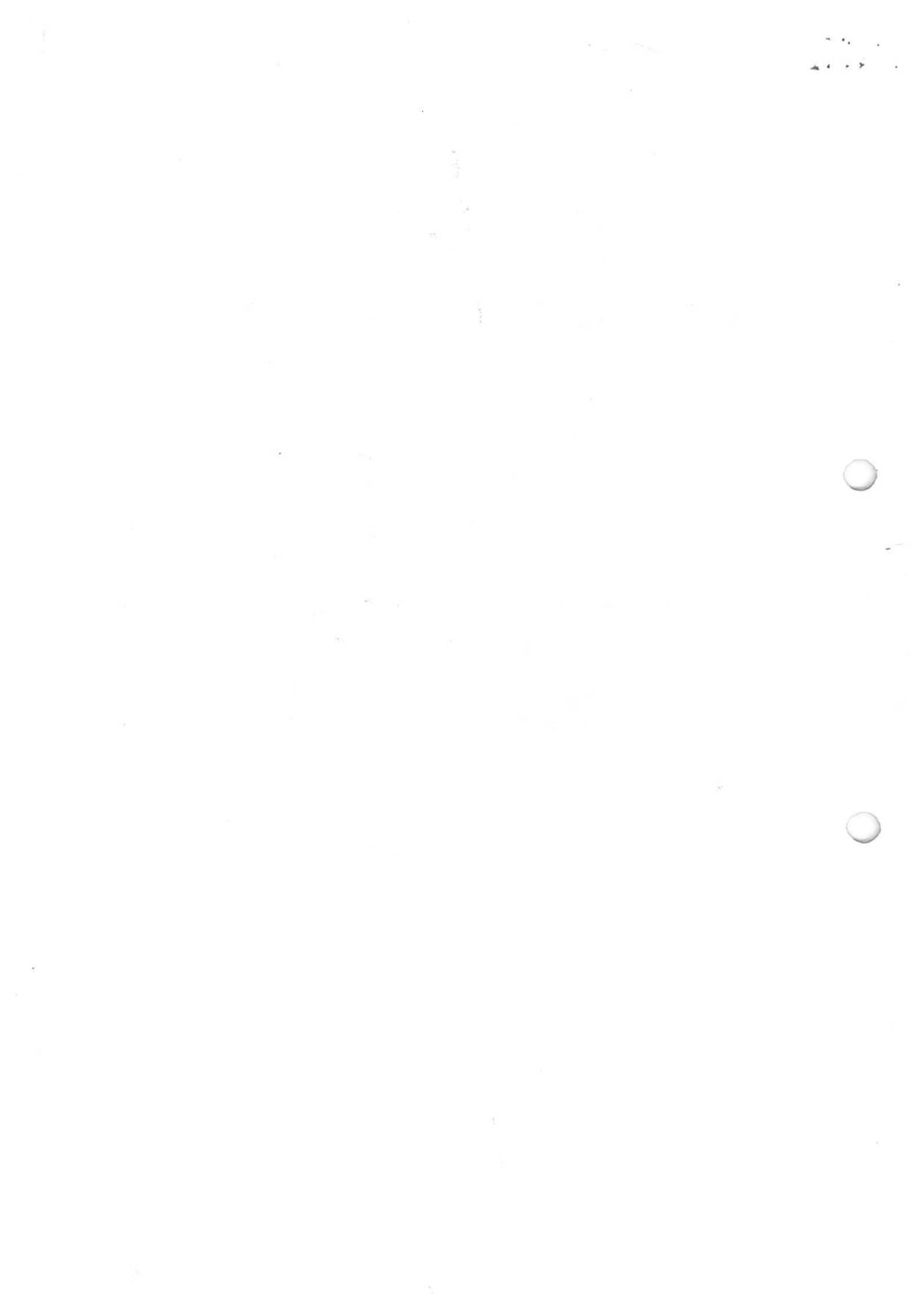
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*MED No 171904172-3
 MAILA MAILA RUBEN OMAR
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 08^{MAYO} 1997
 FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 010-F 0245 03063 M
 PICHINCHA/ QUITO ACT SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1997



ECUATORIANA***** V4343V4442
 SOLTERO INO DACT
 PRIMARIA ESTUDIANTE PROF. COUP
 ALFREDO MAILA RONDAL
 MARIA CLEMENTINA MAILA
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 14/04/2004
 14/04/2016 EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0862273
 Pch



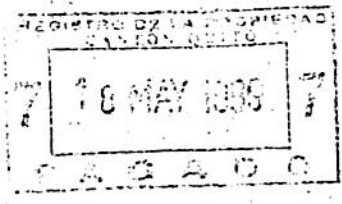



008724

REPUBLICA DEL ECUADOR 0008756



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

20

91.54

8.3

22229

62729

CV

Copia: PRIMERA

De: **COMPRA VENTA**

Otorgado por: SR. MANUEL MAILA Y SRA. MENOR CATYA IRENE ESPIN MAILA

A favor de: 23 DE ABRIL DE 1999

El: \$ 200.000.00

Parroquia:

Cuantía: 10 DE MAYO DE 1999

Quito, a

305





NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

COMPRAS Y VENTAS

OTORGADO POR:

SR. MANUEL MAILA MAILA Y SRA.

A FAVOR DE:

MENOR. CATYA IRENE ESPIN MAILA

CUANTIA:

S/. 200.000,00

P.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres abril de mil novecientos noventa y nueve, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte los SEÑORES MANUEL MAILA MAILA Y MARIA MAGDALENA RONDAL MAILA, casados; por sus propios derechos; y por otra parte LA SEÑORA MARIA TERESA MAILA RONDAL casada, en representación de la MENOR CATYA IRENE ESPIN MAILA, sobre quien ejerce Patria Potestad. Los comparecientes son mayores edad, de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco de todo lo que doy fe, y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese insertar una en la cual conste un contrato de compra venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento público; por una parte en

Manuela

Manuela

...idad de vendedor al señor: MANUEL MAILA MAILA Y

SEÑORA MARIA MAGDALENA RONDAL, casados; y, por otra parte la señora MARIA TERESA ^{MAILA} RONDAL casada en representación de la menor CATYA IRENE ESPIN MAILA.

Los comparecientes son mayores de edad, son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y

obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los vendedores son propietarios de una novena parte de un lote de terreno

de mayor extensión, equivalentes a tres mil cien metros

^{3.100 m²} cuadrados con cinco decímetros cuadrados, mismo que lo adquirieron por compra hecha a su favor por el señor

Adolfo Maila según escritura celebrada el siete de abril de de mil novecientos ochenta y dos, ante el

Doctor Telmo Cavallos Notario del Cantón Quito,

inscrita el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, estos derechos y acciones se encuentran

ubicados en el sector de Collacoto de la Parroquia San Sebastián del Cantón Quito, Provincia de Pichincha,

habiendo el vendedor ADQUIRIDO, en calidad de herencia de su finado padre que en vida se llamo FELICIANO

MAILA, mediante posesión efectiva dictada por el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el veinte y tres

de octubre de mil novecientos ochenta y uno, legalmente inscrita el nueve de noviembre del mismo año, a su vez

el finado Feliciano Maila, adquirió por Donación hecha a su favor por ESPIRITU MAILA, el once de julio de mil

novecientos cincuenta y cinco ante el Doctor Alejandro



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Troya, inscrita el veinte y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Los linderos generales del lote de terreno en los cuales se fincan estos derechos y acciones son: Norte, con camino público, Sur, con predios que fueron del señor Espiritu Maila, Occidente terrenos que fueron de Espiritu Maila ahora de varios propietarios, Oriente, con predios de Francisco Rondal.

TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes mencionados los vendedores dan en venta real y perpetua enajenación a la compradora la menor CATYA IRENE ESPIN MAILA, legalmente representada por su MADRE María Teresa Maila, el CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO por ciento de los derechos y acciones, que tienen fincados, en el lote de terreno de mayor extensión descrito en la cláusula de los antecedentes, mismo que se encuentra situado en el Sector denominado Collacoto de la parroquia San Sebastián, Cantón Quito Provincia de Pichincha. CUARTA.- PRECIO: El precio pactado de común acuerdo por las partes contratantes por estos derechos y acciones es la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción y en dinero de curso legal, por lo cual manifiestan que nada tienen que reclamar en lo posterior por este concepto. Cabe mencionar que la venta también se refiere a los usos, costumbres, servidumbres entradas y salidas en el porcentaje que se vende. Se aclara las partes de común acuerdo manifiestan que los derechos y acciones a que se

Dr. Román Chacón

5.55



Dr. Román Chacón

refiere esta venta equivalen a ciento setenta y dos metros cuadrados con los siguientes linderos POR EL NORTE: Manuel Maila en catorce metros veinte y ocho centímetros, POR EL SUR: Luis Maila en trece metros cuarenta y seis centímetros, POR EL ESTE: propiedad de Hermanos Maila Rondal en diez metros cincuenta y cinco centímetros, POR EL OESTE: Pasaje que separa la propiedad de particulares en diez metros noventa y seis centímetros y que les corresponderá en una futura partición contando con la debida autorización Municipal para el fraccionamiento en el Distrito Metropolitano de Quito también el vendedor y comprador declaran que dejarán de lado norte cincuenta centímetros para acceso (pasaje) de las dos partes, la compradora está de acuerdo que para ello aceptará la afectación que sea necesario. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los vendedores transfieren a favor de la compradora el dominio y posesión del cinco coma cincuenta y cinco por ciento de los derechos y acciones que tienen fincados sobre del lote de terreno descrito anteriormente. Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley y declaran que sobre los derechos y acciones objeto de la presente compra venta no existe gravamen alguno conforme consta del certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, sometiéndose en todo caso al saneamiento legal de producirse evicción alguna, por su parte los compradores declaran recibir el



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

inmueble a su entera satisfacción y que por tal motivo no tendrán derecho a reclamo posterior.

SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito serán de cuenta de los compradores inclusive el de plusvalía. SEPTIMA AUTORIZACION: Los vendedores autorizan para que los compradores o cualquier persona puedan solicitar la Inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad, a su vez ratifican el total contenido de la presente escritura de compra venta de derechos y acciones. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Carlos Efraín Portero Castañeda.- Abogado con matrícula profesional número cuatro mil novecientos ochenta y cinco, del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad del acto, se ratifican y firman junto conmigo los que saben y por la señora María Magdalena Rondal Maila, quien manifiesta este momento que no sabe firmar por ser analfabeta, a su ruego lo hace el testigo

ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz e idoneo, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien conozco. De todo lo que voy

fe.



SR. MANUEL MAILA MAILA.

C.C. 170069696-4

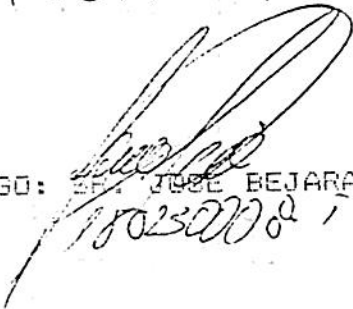


SRA. MARIA M. RONDAL MAILA.

HUELLA DIGITAL DEL DEDO PULGAR DE SU MANO DERECHA.

C.C. 170249609-0

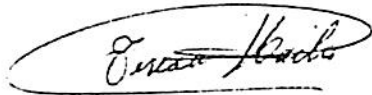
TESTIGO: SR. JOSE BEJARANO



18023000

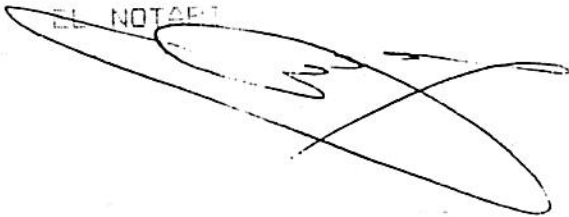
SR. TERESA MAILA RONDAL.

C.C.



140501300-9

EL NOTARI





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 60625

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra-Venta
de muchos Acciones 9,55%
que otorga Marta María Masual
a favor de Espin María Cujá Arce

Tipo Lote
Cuantía 200 000
Predio N°



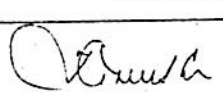
Area: 2100 m²
Alicuota: ..
Porcentaje: 9,55%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ <u>19.000</u>	Art.
ALCABALAS	s/ <u>8.000</u>	Art.
REGISTRO	s/ <u>2.000</u>	Art.

Atentamente,


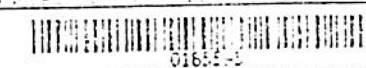
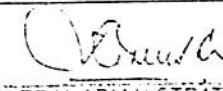
[Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	1.999 1109063	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 19/04/99				
CODIGO 00001700696964		NOMBRE MAILA MAILA MANUEL					
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 23/03/99				
		0060625					
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	PLUSVALIA		*****19.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION 228643	PAGINA DE 1	VENTANILLA 05	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****24.000		
					PAGO TOTAL *****24.000		
					RESPONSABLE TURRES PAULINA		
					 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
No. 0085594							

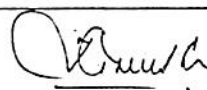
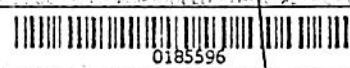
CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	1.999 1109058	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 19/04/99				
CODIGO 00000000000000		NOMBRE MAILA CATYA IRENE					
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 23/03/99				
		0060625					
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		*****18.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION 228643	PAGINA DE 1	VENTANILLA 05	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****23.000		
					PAGO TOTAL *****23.000		
					RESPONSABLE TURRES PAULINA		
					 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
No. 0085595							

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.859 QUITO METROPOLITANO 1109099		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 19/04/99																																	
CODIGO 00000000000000		NOMBRE ESPIN MAILA CATYA IRENE																																			
DIRECCION																																					
AVALUG-COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 23/03/99	0060625																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ANO</th> <th>VALOR</th> <th>COD.</th> <th>VALOR</th> <th>COD.</th> <th>VALOR</th> <th>COD.</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">REGISTRO</td> <td colspan="2">*****2.000</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">SERVICIOS ADMINISTR.</td> <td colspan="2">*****5.000</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TRANSACCION 3644</td> <td colspan="1">PAGINA DE 2</td> <td colspan="1">VENTANILLA 05</td> <td colspan="1">BANCO</td> <td colspan="1">CUENTA</td> <td colspan="1">SUB TOTAL *****7.000</td> <td colspan="1">PAGO TOTAL *****20.000</td> </tr> </tbody> </table>						ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL	REGISTRO		*****2.000						SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000						TRANSACCION 3644		PAGINA DE 2	VENTANILLA 05	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000	PAGO TOTAL *****20.000
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL																														
REGISTRO		*****2.000																																			
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000																																			
TRANSACCION 3644		PAGINA DE 2	VENTANILLA 05	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000	PAGO TOTAL *****20.000																														
RESPONSABLE TURRES FAULINA				 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO																																	
No. 0185596		 0185596																																			

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

110909

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 5 de Mayo de 1999

Número:

Por S/.

13,400

Notaría: 0

Número del Municipio: 185596

A favor de: CATYA ESPIN

Que otorga: MANUEL MAILA

Concepto: VENTA

Base imponible

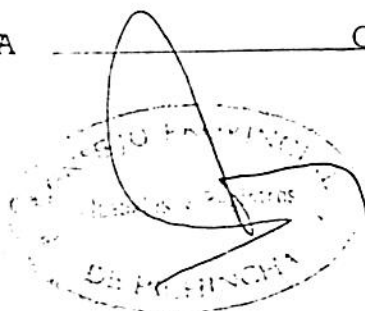
200,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



REGISTRO

110909

Recaudaciones H.C.C.P.

300

TRASCRIPTOS

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

102535

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO Quito, Miércoles 5 de Mayo de 1999

Número: Por S/. 15,200

Notaría: 0 Número del Municipio: 185595

A favor de: CATYA ESPIN

Que otorga: MANUEL MAILA

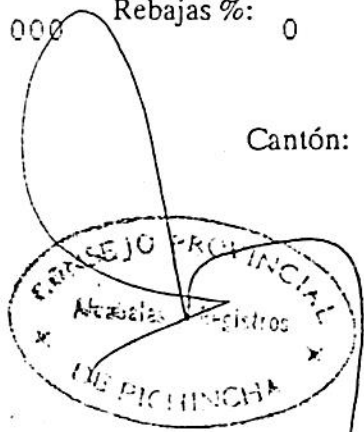
Concepto: VENTA

Base imponible 200,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: RC



ALCABALA 102535

Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 8938 Alcabala Quito, 26/04/1999
Notaría No.: 0 Número del Municipio: 1500
E11109058

Nombre del comprador / A favor de: ESPIN MAILA CATYA IRENE

Nombre del vendedor / Que otorga: MAILA MAILA MANUEL

Concepto: Compra_Venta

Base imponible 200,000

Observaciones: 0% D1 0% D2

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RCD DIAZ RCD DIAZ

ORIGINAL

0705096



GERENCIA COMERCIAL Nro. 9900055
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1999/04/30
 NOMBRE : ESPIN MAILA CATYA IRENE
 QUE OTORGA: MAILA MAILA MANUEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en SAN ELAS

Ante el notario: 16-71712

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivo: 2,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 26/04/1999

Formulario No.: 6939

Por S/. 700

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 611109059

Nombre del comprador / A favor de: ESPIN MAILA CATYA IRENE

Nombre del vendedor / Que otorga: MAILA MAILA MANUEL

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 200,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: FICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: xxxxxxxx



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 ROD DIAZ ROD DIAZ

0705097

ORIGINAL
 299

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6007987.003

FECHA DE INGRESO : 01-03-1999

FECHA DE ENTREGA : 03-03-1999

CERTIFICADOR : *JML*

CERTIFICACION

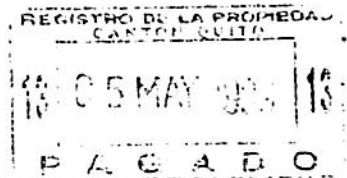
17
1782-2-1094-1475. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a la una novena parte del lote de terreno situado en la parroquia San Sebastian de este cantón, adquiridos por los cónyuges MANUEL MAILA MAILA y MARIA MAGDALENA RONDAL, mediante compra a Adolfo Maila Maila, casado, según escritura celebrada el siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Telmo Cevallos, inscrita el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar. Quito, primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR:



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

003529



RAZON: Ampliando la certificaci3n que antecede se hace constar que con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve se encuentra inscrita una escritura otorgada el dos de marzo del mismo a3o, ante el Notario Dr. Gonzalo Rom3n de la cual consta que Manuel Maila Maila y Sra venden en favor de Ruben Omar Maila Maila y Irene Ivonne Maila Maila el cinco coma cincuenta y cinco por ciento de los derechos y acciones, fincados en el lote de mayor extensi3n. En lo dem3s no ha variado la situaci3n constante en el certificado que antecede. Quito, cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m. EL REGISTRADOR. M.L.

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

Se otorg3 ante mi la promesa de compra venta otorgado por Sr. Manuel Maila a favor de Menor Catya Irene Espin. y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. hoy d3a trece de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo Rom3n Chac3n
Notario Decimo Sexto

RECORRER



Contratantes .-

MAILA MAILA MANUEL en calidad de VENDEDOR

RONDAL MAILA MARIA MAGDALENA en calidad de VENDEDOR

ESPIN MAILA CATYA IRENE en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

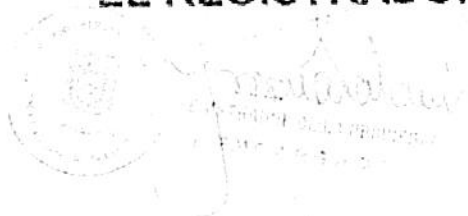
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 130, repertorio(s) -20239-

Matriculas Asignadas

1701480000000261 DERECHOS Y ACCIONES DEL CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, SAN SEBASTIAN

Martes 18 de Mayo de 1999, 09:55:33 AM

EL REGISTRADOR



Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON

Depurador.- ANTONIO FLOR

Amanuense.- RITA SERRANO

X 10 10 99





5
CAJA No. 4: 0 9 OCT 2014
Resp. Notaria León

0000357196

re

NOTARÍA DÉCIMA

8.4.

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA:

CATYA IRENE ESPIN MAILA

A FAVOR DE:

IRENE IVONNE MAILA MAILA Y SEGUNDO WILMER ANGO PULLAS

CUANTÍA: USD 34.528,33

DI: 2 COPIAS

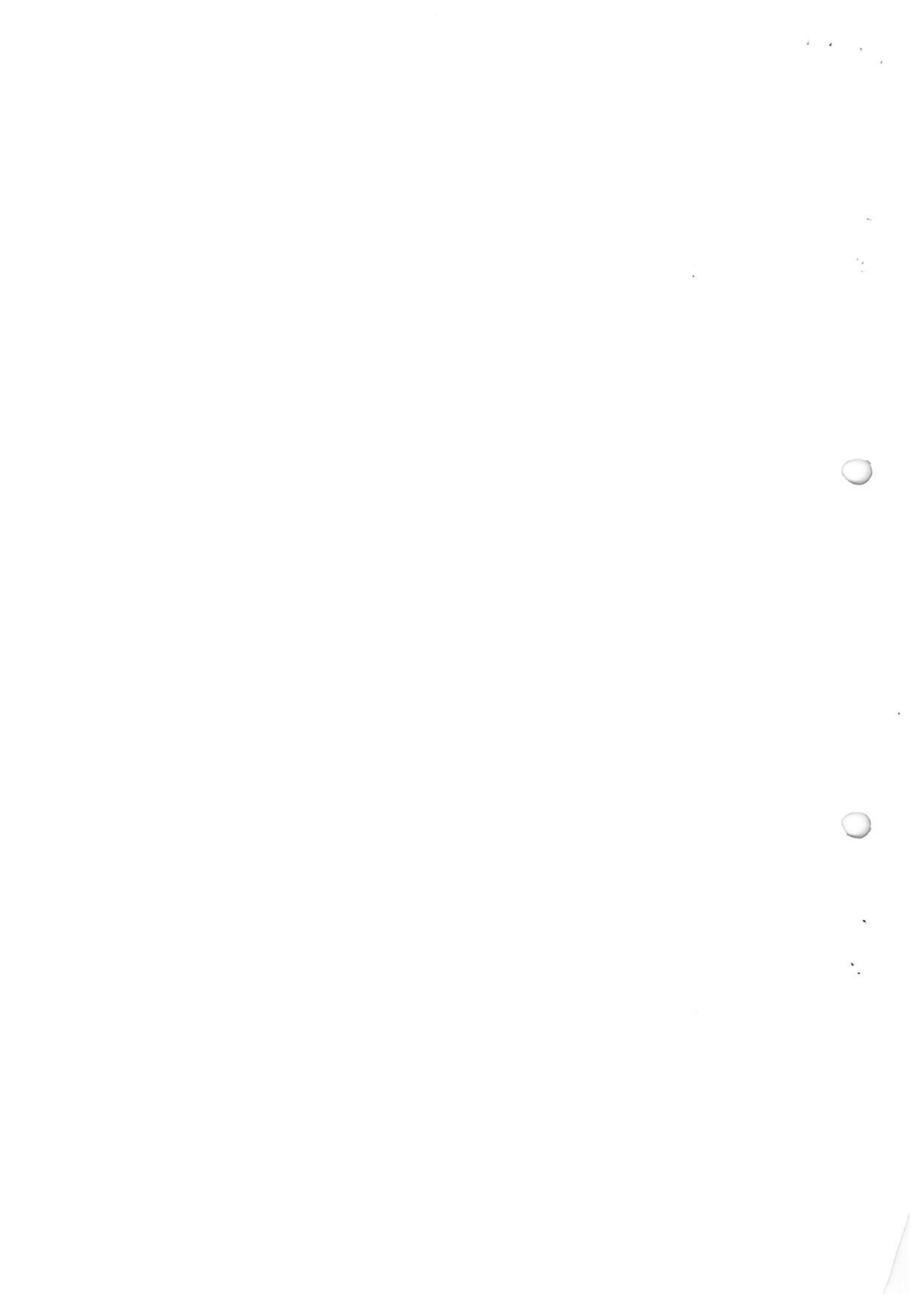
L.P.

la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a quince de septiembre del dos mil catorce...

Dr. Diego J. Almeida Montero

NOTARIO

digitalizado
APM fecha: 3.10.2014
JHI 2CTA





1 ...rio.-
2 ESCRITURA N.- 2014-17-01-10-P
3 FACTURA N.- 104463
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

16 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

17 **QUE OTORGA:**

18 **CATYA IRENE ESPIN MAILA**

19 **A FAVOR DE:**

20 **IRENE IVONNE MAILA MAILA Y SEGUNDO WILMER ANGO PULLAS**

21 **CUANTÍA: USD 34.528,33**

22 **DI: 2 COPIAS**

23 ***L.P.***

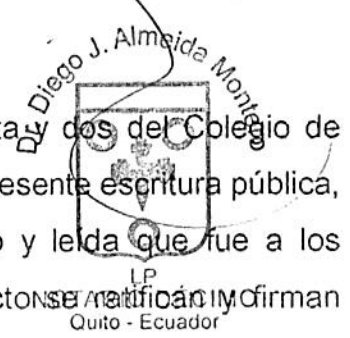
24 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la
25 República del Ecuador, a quince de septiembre del dos mil catorce, ante mi
26 **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL**
27 **CANTÓN QUITO.** Comparecen: Por una parte la señorita: **CATYA IRENE**
28 **ESPIN MAILA**, soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte

1 los cónyuges señores **IRENE IVONNE MAILA MAILA Y SEGUNDO WILMER**
2 **ANGO PULLAS**, casados, por sus propios y personales derechos.- Los
3 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, legalmente
4 capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad y Distrito
5 Metropolitano de Quito, en virtud de que me presentaron sus cédula de
6 ciudadanía, de lo cual doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública,
7 la minuta que transcrita literalmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: En el
8 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual
9 conste el contrato de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, al tenor
10 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a
11 la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte,
12 en calidad de **VENDEDORA**, la señorita: **CATYA IRENE ESPIN MAILA**; y, por
13 otra parte, en calidad de **COMPRADORES** los cónyuges señores **IRENE**
14 **IVONNE MAILA MAILA Y SEGUNDO WILMER ANGO PULLAS**, casados, los
15 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
16 ciudad y cantón Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse ante la Ley.
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- **UNO**.- La señorita: **CATYA IRENE ESPIN**
18 **MAILA** es dueña y legítima propietaria del **CINCO PUNTO CINCUENTA Y**
19 **CINCO** por ciento de derechos y acciones (5.55%) fincados sobre el inmueble
20 ubicado en el sector San Miguel de Collacoto, situado en la parroquia San
21 Sebastián de este cantón Quito; de una superficie total y aproximada de **TRES**
22 **MIL CIEN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS**
23 **CUADRADOS**, comprendidos dentro de los siguientes linderos: **NORTE**.- Con
24 camino público; **SUR**- Con terrenos que fueron de Espiritu Maila; **OCCIDENTE**.-
25 Con terreno que fueron de Espiritu Maila actualmente de varios propietarios; y,
26 al **ORIENTE**.- Con terrenos de Francisco Rondal. **DOS**.- Derechos y acciones
27 adquiridos mediante compra a los cónyuges Manuel Maila Maila y María
28 Magdalena Rondal Maila, según escritura pública otorgada el veinte y tres de

Dr. Diego J. Almeida Montenegro
NOTARIO DÉCIMO
LP
Escuela Ecuatoriana

1 abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor
2 Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
3 Quito el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, habiendo estos
4 adquirido mediante compra a Adolfo Maila Maila, según escritura otorgada el
5 siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Telmo
6 Cevallos, inscrita el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.
7 **TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los
8 antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte
9 integrante de la presente escritura pública de compra venta, de acuerdo y
10 conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio
11 del presente instrumento público, la señorita CATYA IRENE ESPIN MAILA, da
12 su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública,
13 por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien dar en venta, como en efecto
14 vende y enajena el CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO por ciento de
15 derechos y acciones (5.55%) que es propietaria, fincados sobre el LOTE,
16 descrito en antecedentes a los cónyuges señores IRENE IVONNE MAILA
17 MAILA, y SEGUNDO WILMER ANGO PULLAS. **CUARTA: PRECIO.-** El precio
18 por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el CINCO PUNTO
19 CINCUENTA Y CINCO por ciento de derechos y acciones (5.55%), es el de
20 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES CON
21 TREINTA Y TRES CENTAVOS, que la vendedora declara haber recibido a su
22 entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, la
23 vendedora deja constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para
24 formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro
25 concepto en ~~contra de~~ los compradores, así como pretender rescindir de la
26 presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo
27 o circunstancia particular del cual renuncia expresamente. **QUINTA:**
28 **TRANSFERENCIA.-** La vendedora en este mismo acto y por medio del

1 presente instrumento público, transfiere en favor de los compradores, el uso,
2 goce, dominio y posesión del CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO por ciento
3 de derechos y acciones (5.55%), que es materia de la presente escritura pública
4 de compraventa, y que se encuentran fincados en el inmueble especificado,
5 descrito y detallado en la cláusula segunda del presente instrumento público,
6 con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas,
7 pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al
8 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. La
9 vendedora declara que sobre los derechos y acciones materia de la presente
10 escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su
11 dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes
12 conferidos por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. **SEXTA:**
13 **GASTOS.-** Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa,
14 derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de los compradores,
15 excepto de plusvalía, que en caso de haberlas será de conformidad a la Ley.
16 **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan
17 y se ratifican en todas en todas y cada una de las cláusulas del presente
18 contrato de compraventa, por encontrarse redactada en todos sus términos
19 pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo
20 mismo la compradora facultada para solicitar y obtener la inscripción de la
21 presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantó Quito.
22 **OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para el caso que surgieren controversias
23 relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes
24 renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta
25 ciudad de Quito. Ustød Señor Notario agregara las demás de estilo para la plena
26 valides del presente instrumento público.- (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**).- Los
27 comparecientes se ratifican en la minuta insertada, la misma que se encuentra
28 redactada y firmada por el Doctor **JAIME SERGIO PAUCAR**, Abogado con




1 matricula Profesional numero ochenta y ocho ochenta y dos del Colegio de
2 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública,
3 se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue a los
4 comparecientes por mí, el Notario, en unidad de actose ratifican y firman
5 conmigo, de todo lo que doy fe.

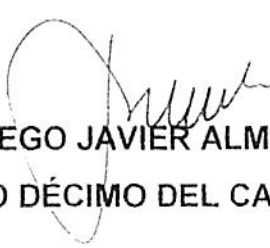
6
7

~~8~~
9 
10 **Srta. CATYA IRENE ESPIN MAILA**
11 **C.C.N.- 171166090-0**

12
~~13~~
14 
15 **Sra. IRENE IVONNE MAILA MAILA**
16 **C.C.N.- 1714358601**

17
18
~~19~~
20 
21 **Sr. SEGUNDO WILMER ANGO PULLAS**
22 **C.C.N.- 171378574-3**

23
24
25
26
27
28


DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000005365660

Fecha Emisión: 01/09/2014

Año Tributación: 2014

Fecha Pago: 08/09/2014

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: MAJLA MAJLA IRENE IVONNE

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Parcela/Patente

0000636566

Calle:

Let. Cass

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

345.28

Descuento:

Subtotal: 345.28

Total \$: 345.28

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 8977996

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: PINCAY B. ANA MARYLIN



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

UTLD VENTA INMUEBLES(P)

Título De Crédito: 000005365659

Fecha Emisión: 01/09/2014

Año Tributación: 2014

Fecha Pago: 08/09/2014

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: ESPIN MAILA CATYA IRENE

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Parcela/Patente

0000636565

Calle:

Lel. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

UTLD VENTA INMUEBLES(P)	41.00
OBRAS EN EL DISTRITO	22.35
INTERES X MORA TRIELTA	0.23
INTERESES	0.23

Descuento:

Subtotal: 63.35

Total \$: 63.58

Grazias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transaccion: 8977995

Forma Pago: Efectivo

Institución: Sermpagos

Cajero: PINCAY B. ANA MARYLIN

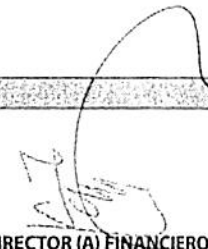
Dr. Diego J. Almeida Montero



LP


NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-09-11	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS	
1714358601	MATT & MATT & TRENE		2014-09-11	1 a 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
34.528.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			CANCELACION: ALCABALAS 2006		COACTIVA
			34.53	0.00	
			1.80	SUBTOTAL	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
jdefan		5723211		36.33	
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE					
VENTA ESPIN MAILA CATYA				946330	
0446354		 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014	COMPROBANTE DE COBRO		2014-09-11	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUENTAS
1714352601	MAILA MAILA IRENE		2014-09-11-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA
34.528.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			NOTARIO DÉCIMO Quito - Ecuador	
CANCELACION: REGISTROS			34.53	INTERÉS
			1.80	0.00
			SUBTOTAL	
			0.00	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
idefiaz		3723211		36.33
TIPO ACCIÓN				
Nº. COMPROBANTE				946331
VENTA ESPIN MAILA CATYA				
0446355		 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)		



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No : 2014-TD-0045730

Fecha Tranferencia: 2014/09/01

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

aaaaa/nnn/ccc

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: ESPIN MAILA CATYA IRENE

Tradente / Vendedor

a favor de: MAILA MAILA IRENE IVONNE

Adquiriente / Comprador

Pedio/s: 219689

Área de terreno: 3100.50

Área de construccion: 1961.97

Avaluo Catastral: 622131.99

Alicuota: 0.000000000

Valor Contractual: 34528.33

Porcentaje: 5.5500 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	41.00	
ALCABALA:	345.28	

Fecha de impresión del certificado: 2014/09/09

Iniciales Asesor Servicios: eenriquez

Atentamente,

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Dirección Metropolitana Tributaria

Recibi conforme:

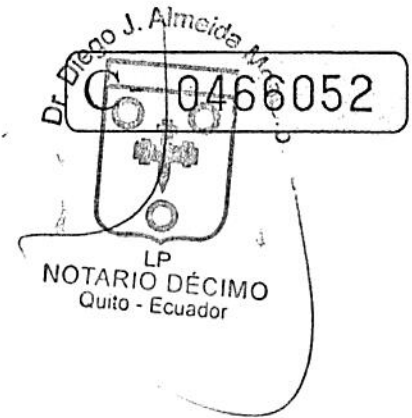
Nombres Completos:

Trámite No : 2014-TD-0045730

C.I. :

Fecha: 2014-09-09

Dirección Metropolitana Tributaria



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70291720001
FECHA DE INGRESO: 13/08/2014

CERTIFICACION

- Referencias: 18/05/1999-PO-12746f-7633i-20239r
Tarjetas: T00000136342
Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (5, 55%) de Derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en el sector Collacoto, ubicado en la parroquia SAN SEBASTIÁN de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Menor de edad CATYA IRENE ESPIN MAILA, representada por María Teresa Rondal, quien ejerce de la patria potestad.-

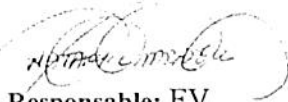
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges MANUEL MAILA MAILA Y MARIA MAGDALENA RONDAL MAILA, según escritura otorgada el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario décimo sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Habiendo estos adquirido mediante compra a Adolfo Maila Maila, según escritura otorgada el siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Telmo Cevallos, inscrita el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos

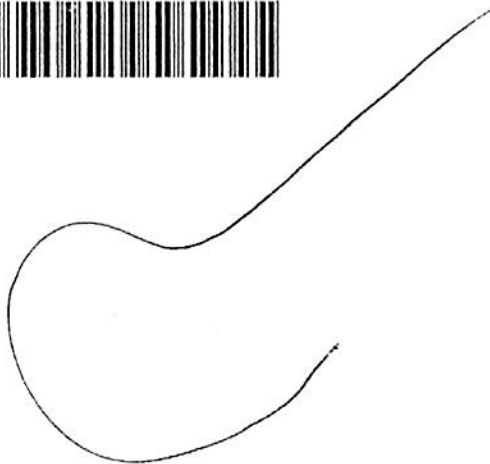
que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE AGOSTO DEL 2014 ocho a.m.


Responsable: FV


Validado por: DVI



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171166090-0**


CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIN MAILA CATYA IRENE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO: **1984-08-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER COMER-ADM**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESPIN BERNABE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MAILA MARIA TERESA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-05-12**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-05-12**

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*
 PARA DEL CEDULADO *[Signature]*

E1333V1222
 000803110



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0077 **1711660900**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPIN MAILA CATYA IRENE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA PUENGASI
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a **quince (15) de Septiembre del año dos mil catorce.**-



[Signature]
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 Notario Décimo del Cantón Quito.



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0102462

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 85808

Matrículas Asignadas.-

SEBAS0006053 CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (5, 55%) de Derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en el sector Collacoto, ubicado en la parroquia SAN SEBASTIÁN de este cantón. Catastro: 0 Predio: 219689

viernes, 03 octubre 2014, 12:32:18 PM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD/MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



Contratantes.-

ESPIN MAILA CATYA IRENE en su calidad de VENDEDOR
MAILA MAILA IRENE IVONNE en su calidad de COMPRADOR
ANGO PULLAS SEGUNDO WILMER en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- GALO CESPEDÉS
Amanuense.- AMADA VISTIN

PP-0061815



OUTO

DISTRITO
METROPOLITANO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



I- 0102462

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

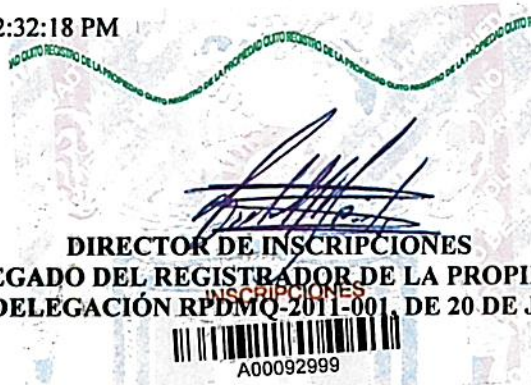
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 85808

Matrículas Asignadas.-

SEBAS0006053 CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (5, 55%) de Derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en el sector Collacoto, ubicado en la parroquia SAN SEBASTIÁN de este cantón. Catastro: 0 Predio: 219689

viernes, 03 octubre 2014, 12:32:18 PM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD/MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

ESPIN MAILA CATYA IRENE en su calidad de VENDEDOR
MAILA MAILA IRENE IVONNE en su calidad de COMPRADOR
ANGO PULLAS SEGUNDO WILMER en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

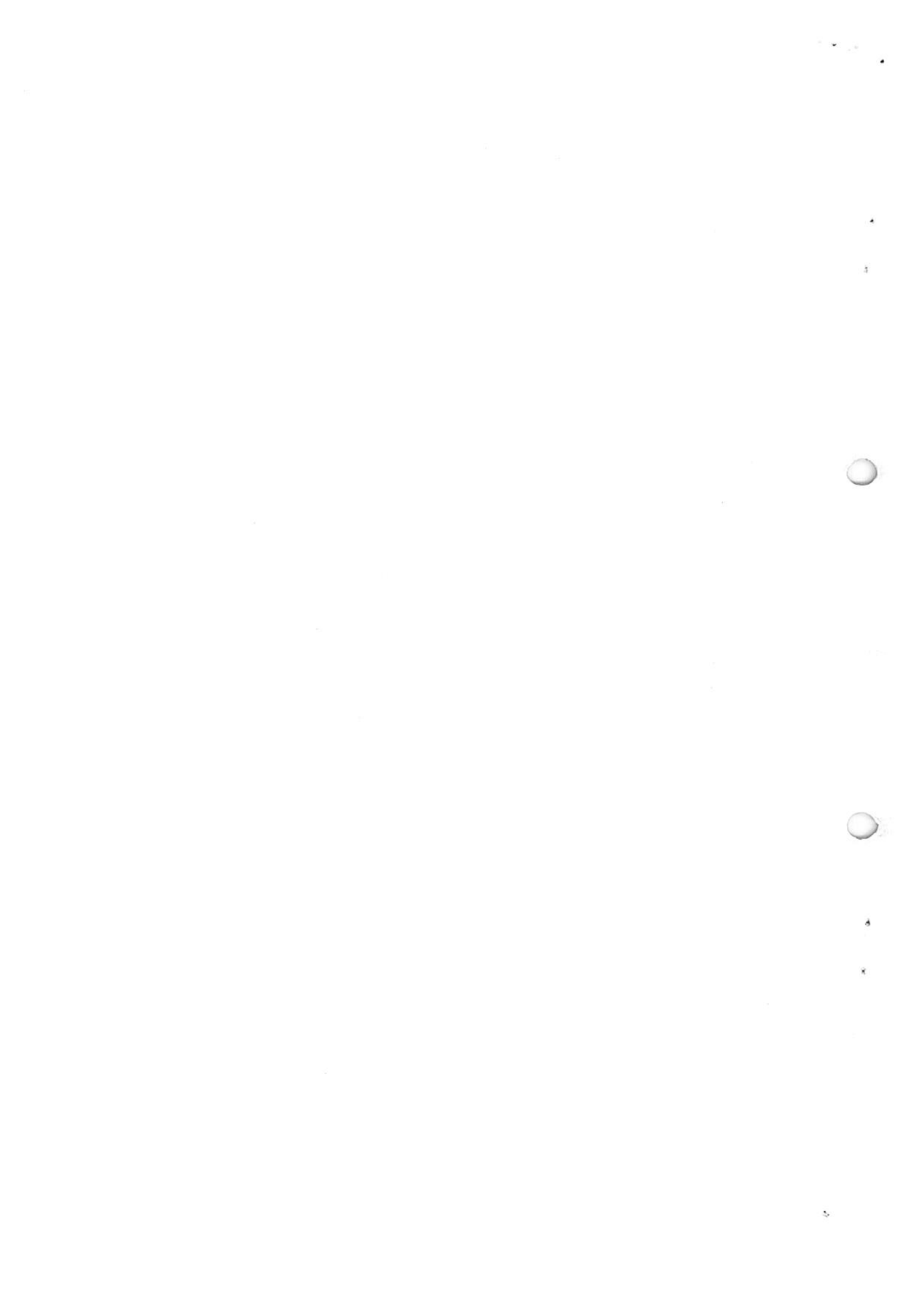
Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- GALO CESPEDES
Amanuense.- AMADA VISTIN

PP-0061815



287

2023/08/08 OCHAVITA Y SIE



6

159800
76081

0153388

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA
QUITO
7200007

0032492



30 9/47

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA

Otorgado por: SRA. BESSABE MAILLA MAILLA

A favor de: SR. JOSE AURELIO MAILLA MAILLA

El: 28 DE JUNIO DEL AÑO 2.000 *Dr. Gonzalo R. Chacon*
5607

Parroquia: SAN SEBASTIAN

Cuantía: S/ 500.000

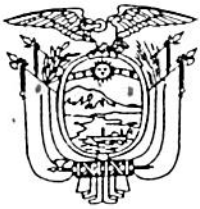
Quito, a 10 DE JULIO DEL AÑO 2.000

Handwritten signature and initials



4-1-1





NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

SRA. BERSABE MAILA MAILA

A FAVOR DE:

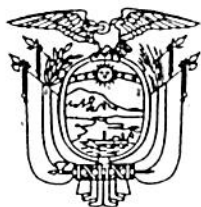
SR. JOSE AURELIO MAILA MAILA

CUANTIA: S/ 500.000,00

DI: UNA COPIA

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y ocho de Junio del año dos mil, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON, comparecen por una parte y en calidad de VENDEDORA la señora BERSABE MAILA MAILA, viuda, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor JOSE AURELIO MAILA MAILA, divorciado, por sus propios derechos. Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en esta Ciudad de Quito, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe y me dicen que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Compraventa, contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- AL otorgamiento del presente contrato de compraventa comparecen por una parte y en calidad de vendedora la señora Bersabé Maila Maila, viuda, por sus propios derechos; y, por otra en calidad de comprador el señor José Aurelio Maila Maila, divorciado, por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- El señor Feliciano Maila, padre de los comparecientes, falleció en esta ciudad de Quito el veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete, sin haber testado; habiendo dejado como sus únicos y universales herederos a su cónyuge superviviente señora María Tránsito Maila Chimbunquilla¹, a sus hijos: Bersabé², María Salvadora³, José Reinaldo⁴, José Aurelio⁵, Manuel, Adolfo Maila Maila⁶; y, a sus nietos: María Alicia, María Norma, Luis Gilberto, María Patricia, Luis Fredy, María Olga, María Marcia y Byron Pablo Maila Maila, todos ellos por derecho de representación de su padre señor Francisco



NOTARIA 16º



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Maila Maila, ^x quienes en sus calidades de
supérstite, hijos y nietos respectivamente, obtu
posesión efectiva de los bienes hereditarios dejados por
el causante el señor Feliciano Maila, según consta de la
sentencia dictada por el señor Juez Décimo Segundo de lo
Civil de Pichincha el veinte y ocho de abril de mil
novecientos noventa y cuatro y debidamente inscrita el
diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro;
b).- Entre uno de los bienes quedó un lote de terreno de
una superficie de Dos Mil Setenta y Dos Metros Cuadrados,
circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE.-
Con camino público; SUR.- Con propiedad de Espiritu
Maila; ORIENTE.- Con terreno de Francisco Rondal; y, POR
EL OCCIDENTE.- Con propiedad de Espiritu Maila; ubicado
en el punto denominado San Miguel de Collacoto de la
Parroquia San Sebastián, cantón Quito, Provincia de
Pichincha, el mismo que lo adquirió el Causante señor
Feliciano Maila por Donación hecha por su padre señor
Espiritu Maila, según consta de la escritura pública
celebrada el once de julio de mil novecientos cincuenta y
cinco ante el Notario doctor Alejandro Troya e inscrita
el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y
siete. V E R C E R A . - C O M P R A V E N T A . - Con los
antecedentes expuestos la señora Bersabé Maila Maila
tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación en
favor del señor José Aurelio Maila Maila los derechos y
acciones equivalentes al Catorce Punto Veinte y Nueve por
ciento, sobre el lote en mención, como parte de su cuota

2.070 m²

14,25

hereditaria, superficie, linderos y mas especificaciones se encuentran detallados en la cláusula segunda. C U A R T A.- En una futura partición, cuando hayan obtenido la autorización municipal correspondiente los derechos y acciones tendrá los siguientes linderos: POR EL NORTE.- Treinta y cuatro punto sesenta metros, con camino público; POR EL SUR.- En treinta y tres punto ochenta metros, con propiedad de Bersabé Maila Maila; POR EL ORIENTE.- En diez punto treinta metros, con propiedad de Francisco Rondal; y, POR EL OCCIDENTE.- En once punto setenta metros, con pasaje propio, separado de la propiedad de Espiritu Maila, dando una superficie de Trescientos Setenta y Siete Punto Treinta Metros Cuadrados. Q U I N T A.- P R E C I O.- El precio materia del presente contrato es la suma de Quinientos Mil Suces, que la vendedora declara haber recibido de parte del comprador, en dinero efectivo, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, razón por la que transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones sobre el inmueble determinado en la cláusula segunda en el porcentaje especificado en la cláusula tercera en favor del señor José Aurelio Maila Maila, con todas sus entradas, salidas, servidumbres y mas derechos anexos de conformidad con la Ley, sujetándose al saneamiento por evicción y asumir la defensa de los juicios redhibitorios caso de ser necesario. S E X T A.- G A S T O S.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura es de cargo del comprador hasta su



NOTARIA 16*



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

inscripción. S E P T I M A.- I N S C R I P C I O N.- El comprador queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. O C T A V A.- A C E P T A - C I O N.- Presentes los contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en garantía y seguridad de sus respectivos intereses y beneficios. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia del presente instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, minuta que se halla firmada por el Abogado José Criollo con Matrícula Profesional número cinco mil seiscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes se afirman y firman conmigo, el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Bersabé Maila

SRA. BERSABE MAILA MAILA
C.C. 170370710 - 7

Dr. José Criollo

SR. JOSE AURELIO MAILA MAILA
C.C. 110342463 - 8



2.000
61001285309

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
26/06/2000

CODIGO

00001703424638

NOMBRE

MAILA MAILA JOSE AURELIO

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

23/06/2000

0094785

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		\$.80				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20				

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
900156	1	02			\$1.00
					PAGO TOTAL

COMPUTA 14,29% DD Y AA OIG MAILA
LA MAILA BERSABE SOB \$20.00 PR
ED 219689

RESPONSABLE
VACA MARTHA

[Signature]
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

No. 0676141

0676141

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA 133473

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO, Jueves 29 de Junio de 2000

Número: Por S/. 0.73 U34
Notaría: Número del Municipio: 516141

A favor de: JOSE MAILA
Que otorga: BERSABE MAILA

Concepto: VENTA
Base imponible: 20.00
Rebajas %: .00
Recargos %: .00

Observaciones:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia: JY

ALCABALA 133473

[Signature]
Recaudaciones H.C.C.P.



GERENCIA COMERCIAL Nro.00030793
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/07/04
 NOMBRE : MAILA MAILA JOSE
 QUE OTORGA: MAILA BERSABE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 20.00 USD

Por valor de contrato de CV del inmueble ubicado en: SAN SEBASTIAN Rebaja: %

Ante el notario: 4 66293

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: .20 USD

CON 20/100 *****
 TOTAL A PAGAR: .20 USD

Efectivo: .20
 Cheque Nro.:
 Banco:

*

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 ALCABALA

*

Quito 29/06/00 15:07:04
 Formulario No.: 97393 Por 15,000
 Notaría No.: 0 No. Municipio: 611285309

00030793

MAILA JOSE

Comprador / A favor de: MAILA MAILA JOSE
 Vendedor / Que otorga: MAILA MAILA BERSABE

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 500,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 neida %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

AESTUPINANA Almeida



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

LTO/ADMINISTRACION 4432 - AREA COMERCIAL 2019 - 2010 CUENTA BANCARIA 2294 - RUC 096107200 - AUTORIZ. No. 110- FECHA ELAB. 2000/04

No. 0065054

170370710-7

BERSABE MAILA MAILA
 15 DE SEPTIEMBRE DE 1940
 QUITO PICHINCHA
 30-E-291 4467
 QUITO PICHINCHA 1940

Bersabé Maila



V4343-42242


ECUATORIANA
 VIUDA DE MANUEL RONDAL CHULCA
 PRIMARIA
 FELISIANO MAILA
 TRANSITO MAILA
 QUITO, 20 DE ABRIL DE 1977
 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983

DE DOMESTICOS



CIUDADANIA 170342463-8
 MAILA MAILA JOSE AURELIO
 15 AGOSTO 1.951
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 2 111 00572
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 51


Jose Aurelio



V4344V4244

ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 PRIMARIA EXPLEADO
 FELISIANO MAILA
 MARIA TRANSITO MAILA
 QUITO 20/02/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1251306



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 03607002.001
FECHA DE INGRESO : 13-04-2000
FECHA DE ENTREGA : 15-04-2000
CERTIFICADOR : E.A.A.

CERTIFICACION

57-2-18-58 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el doce de Julio del año dos mil, para ver los

razón: siendo por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha hasta la presente no se varió la situación consiguiente en el certificado que antecede. Dado, cinco de Julio del año dos mil, en la

FELICIANO MARRA, mediante escritura fecha por Espirito Maila, según escritura celebrada el once de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete; con fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se halla inscrita la escritura celebrada el diez de Abril del mismo año, ante el notario doctor Taloa Sevilla, de la cual consta que Adolfo Maila Maila, vende en favor de Manuel Maila Maila y María Magdalena Sordal, la una novena parte del lote situado en la parroquia San Sebastián de este cantón, con fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Dámaso Sepúlveda de la Corte de Pichincha veinte y ocho de Abril del mismo año, por la cual se declara la posesión efectiva de los bienes delos por FELICIANO MARRA, en favor de Consuelo, María

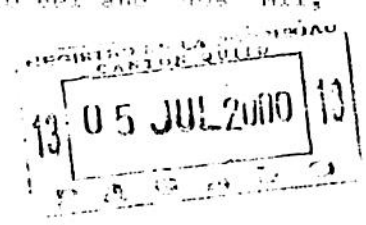
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Salvadora, José Benigno, José Aurelio, Manuel, y Adolfo Mailla, y de sus esposas María Alicia, María Norma, Luis Gilberto, María Patricia, María Olga, María María, Rocco Pablo, y Luis Freddy Mailla Mailla, de su cónyuge sobreviviente María Inés Mailla, dejando a salvo el derecho de hipotecas. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Quito, trece de junio del año dos mil, las ocho a.m. EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

007271



RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación planteada en el certificado que antecede. Quito, cinco de Julio del dos mil, a las ocho a.m. A.A.A. EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento público y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, el día de hoy veinte y ocho de Junio del año dos mil. COMPRAVENTA SEÑORA BERSABE MAILLA MAILLA A FAVOR SEÑOR JOSE AURELIO MAILLA MAILLA.



Dr. Gonzalo Román Chacón
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON

9

.....



Contratantes .-

MAILA MAILA BERSABE en calidad de VENDEDOR

MAILA MAILA JOSE AURELIO en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

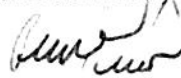
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -76081-

Matriculas Asignadas

1701480000001241 14.29% DE DD. Y AA. FINCADOS EN EL LOTE UBICADO EN EL PUNTO
DENOMINADO SAN MIGUEL DE COLLACOTO, PARR

Miércoles 20 de Diciembre de 2000, 09:04:35 AM

EL REGISTRADOR



Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-


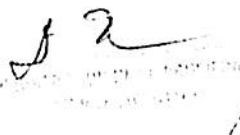
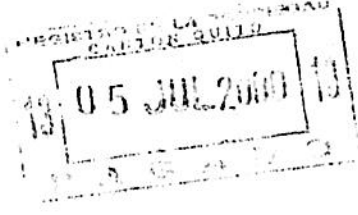
Asesor.- MANUEL PEREZ

Depurador.- ANTONIO FLOR

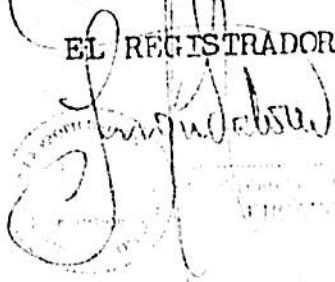

Amanuense.- JORGE FUSTILLOS

159888

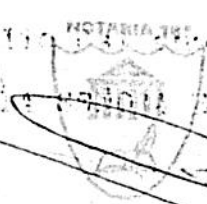
Salvadora, José Reinaldo, José Aurelio, Manuel, y Adolfo Mailla, y de sus esposas María Alicia, María Lora, Luis Gilberto, María Patricia, María Olga, María Mercedes, Byron Pablo, y Luis Fredy Mailla Mailla, de su cónyuge sobreviviente María Mercedes Mailla, dejando a salvo el derecho de terceros. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenarse. Quito, trece de junio del año dos mil, las ocho a.m. EL REGISTRADOR



 007271
 

RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Grámicas a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, cinco de Julio del dos mil, a las ocho a.m. *A.M.* EL REGISTRADOR

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento público y en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, el día de hoy a las once y media de la mañana del año DOS MIL. COMPRA VENTA SEÑOR JOSE MAILLA MAILLA A FAVOR DE LA SEÑORA MERCEDES MAILLA MAILLA.



 REGISTRADURIA GENERAL DEL CANTON QUITO

Contratantes :-

DOÑA CARLA JOSE NUNEZ en calidad de VENDEDORA

DOÑA ROSA FERNANDEZ en calidad de COMPRADORA

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Actos de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -76084-

Matriculas Asignadas :-

XXXXXXXXXXXXX FIDEJUMOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 14.29% FUNDADOS EN UN PREDIO DEL
SECTOR SAN MICHAEL DE COLLAGOTO.

Quito, 20 de Diciembre de 2000, 17:04:55 AM

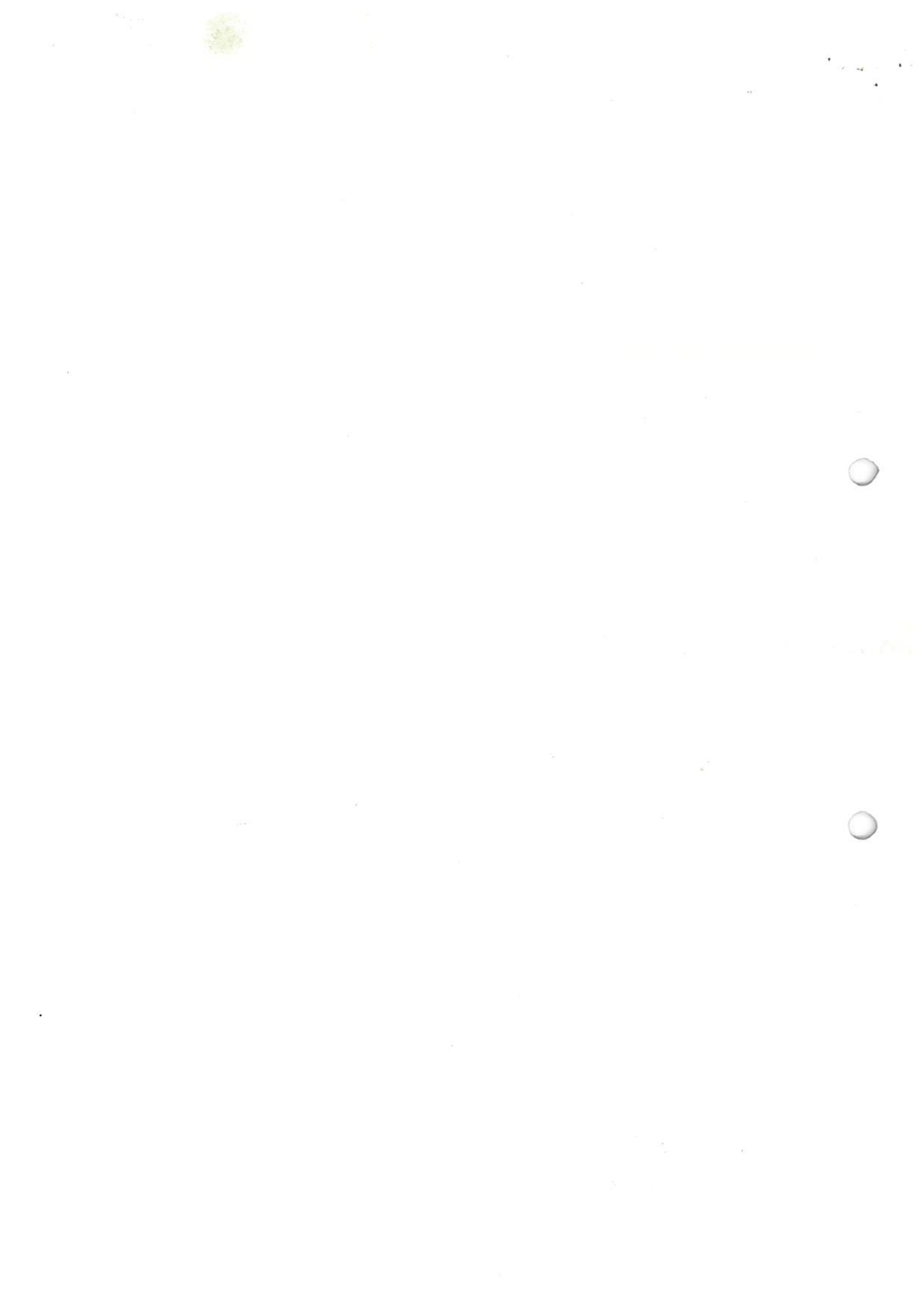
EL REGISTRADOR

[Firma manuscrita]

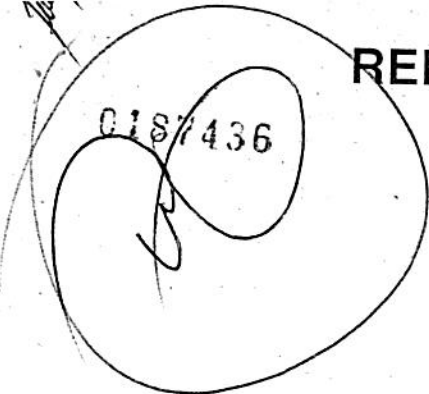
Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables:-

Acedor.- LUIS HERRERA
Copredador.- BECQUER CASVAJAL
Contratante.- JOSE CARRELA

76084



B.2452



REPUBLICA DEL ECUADOR

032492



REGISTRO DE LA ...
20 DIC 2000

760228

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

B.4

20/12/00

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA

Otorgado por: SR. JOSE MAILLA MAILA

A favor de: SRA. MARIA MAILLA MAILA

El: 10 DE JULIO DEL AÑO 2.000

Parroquia: SAN SEBASTIAN

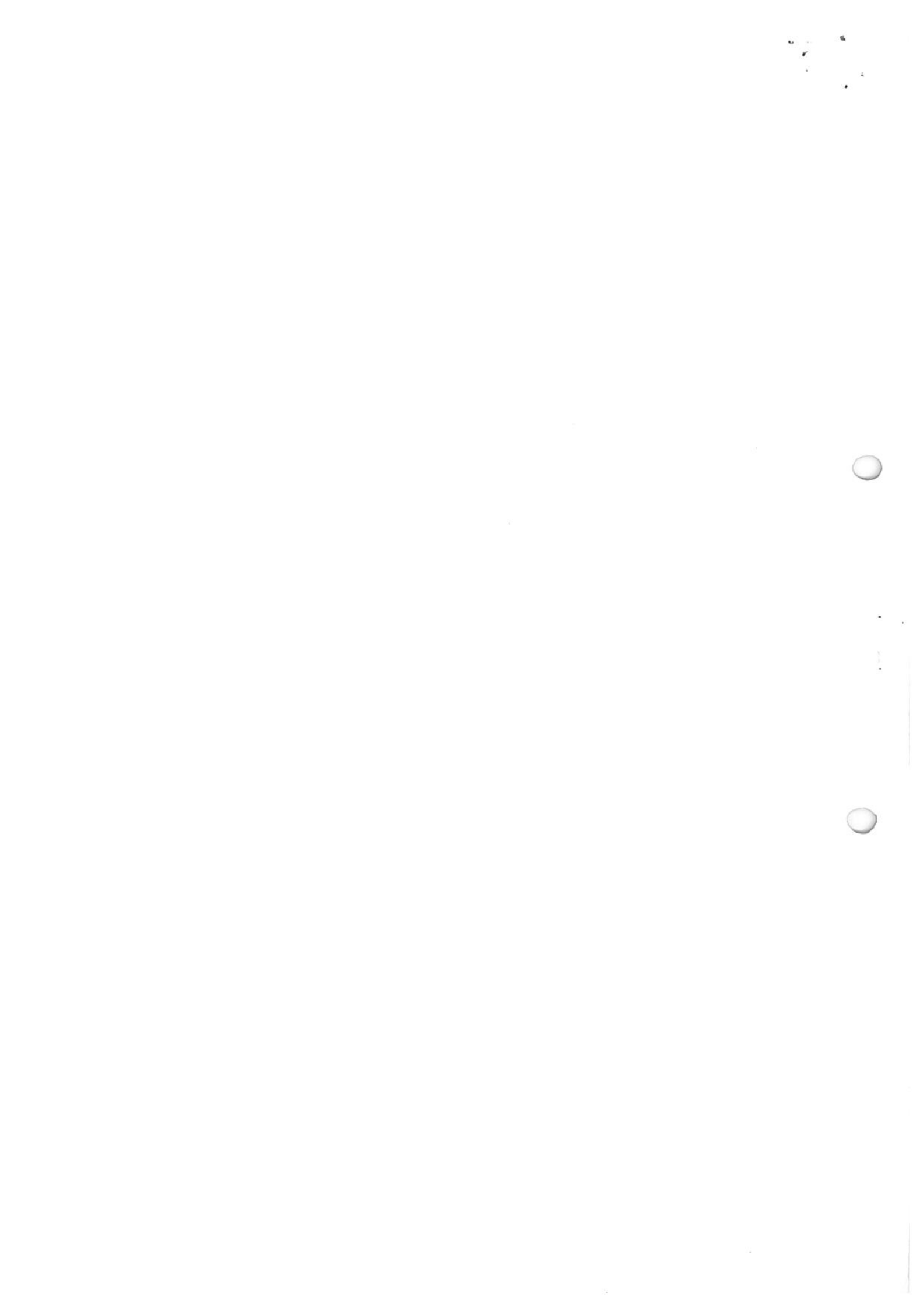
Cuantía: S/ 500.000

Quito, a 10 DE JULIO DEL AÑO 2.000

2

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento
Oficina 307 - 308 Teléfs: (Fax) 901-047 - 901-013 - 900-971

3-10





NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

SR. JOSE REINALDO MAILA MAILA.

A FAVOR DE:

SR. MARIA SALVADORA MAILA MAILA.

CUANTÍA: S/ 500.000,00

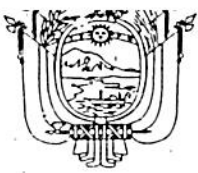
DI: UNA COPIA

GR.

////////////////////////////////////

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, diez de Julio del año dos mil, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor JOSE REINALDO MAILA MAILA, casado, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora MARIA SALVADORA MAILA MAILA, casada, con el señor Jorge Vela Romero, a quien en lo posterior y para estos mismos efectos, se le denominará LA COMPRADORA. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, y en consecuencia hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, a quienes de conocer doy fe

y me dicen que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de compraventa, contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: P R I M E R A .- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento del presente contrato de compraventa comparecen por una parte en calidad de VENDEDOR el señor JOSE REINALDO MAILA MAILA, casado, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de compradora la señora MARIA SALVADORA MAILA MAILA, casada con el señor Jorge Vela Romero, por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. S E G U N D A .- ANTECEDENTES.- A).- El señor Feliciano Maila, padre de los comparecientes, falleció en esta ciudad de Quito el veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y siete sin haber testado, dejando como sus únicos y universales herederos a su cónyuge supérstite señora MARIA TRANSITO MAILA CHIMBUNGUILLA, a sus hijos: BERSABE, MARIA SALVADORA, JOSE REINALDO, JOSE AURELIO, MANUEL y ADOLFO MAILA MAILA, y a sus nietos MARIA ALICIA, MARIA NORMA, LUIS GILBERTO, MARIA PATRICIA, LUIS FREDY, MARIA OLGA, MARIA MARCIA Y BYRON PABLO MAILA MAILA, todos ellos por derecho de representación de sus padre Francisco Maila Maila, quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes hereditarios dejados por el CAUSANTE el señor FELICIANO MAILA, según consta de la



NOTARIA 16*

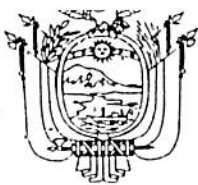


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

sentencia dictada por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el veinte y ocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. B).- Entre uno de los bienes hereditarios quedó un lote de terreno de una superficie de DOS MIL SETENTYA Y DOS METROS CUADRADOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con camino público; SUR: Con propiedad de Espiritu Maila; ORIENTE: Con terreno de Francisco Rondal; y, OCCIDENTE: Con propiedad de Espiritu Maila, situado en el sitio denominado San Miguel de Collacoto, Parroquia de San Sebastián, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió el CAUSANTE señor Feliciano Maila, mediante donación, hecha por su padre el señor Espiritu Maila según consta de la Escritura Pública celebrada el once de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario Doctor Alejandro Troya e inscrita el diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. T E R C E R A.- COMPRAVENTA.- Previa los antecedentes expuestos, el señor JOSE REINALDO MAILA MAILA, tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación en favor de la señora MARIA SALVADORA MAILA MAILA, el CATORCE PUNTO VEINTE Y NUEVE por ciento de 14,29% derechos y acciones sobre el inmueble en mención, como parte de su cuota hereditaria, superficie, linderos y más especificaciones se encuentra detallados en la cláusula segunda. C U A R T A.- En una futura partición, cuando haya obtenido la autorización Municipal correspondiente los derechos y acciones tendrá los siguientes linderos:

por el NORTE: treinta y dos punto cuarenta metros con propiedad de Luis Gilberto Maila Mila; por el SUR: En treinta y un punto setenta metros, con propiedad de José Reinaldo Maila Maila; por el ORIENTE: En once metros, con propiedad de Francisco Rondal; y, por el OCCIDENTE: En once metros, con pasaje propio que separa la propiedad de Espiritu maila, dando una superficie de TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Q U I N T A.- PRECIO.- El precio materia del presente contrato es la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, que el vendedor declara haber recibido por parte de la compradora, de contado, dinero en efectivo con moneda de curso legal y a su entera satisfacción, razón por la que transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones sobre el inmueble determinado en la cláusula segunda, en el porcentaje especificado en la cláusula tercera en favor de la señora MARIA SALVADORA MAILA MAILA, con todas sus entradas y salidas, servidumbres y más derechos anexos de conformidad con la Ley, sujetandose al saneamiento por evicción y asumir la defensa de los juicios redibitorios caso de ser necesario. S E X T A.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura es de cargo de la compradora hasta su inscripción. S E P T I M A.- INSCRIPCION.- La compradora queda facultada a solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. O C T A V A.- ACEPTACION.- presentes los contratantes aceptan el contenido de la presente escritura por estar hecha en garantía y



NOTARIA 16*



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

seguridad de sus respectivos intereses y beneficios. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia del presente instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal minuta que se halla firmada por el Abogado José Criollo con matrícula profesional número cinco mil seiscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observarán los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público, a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. JOSE REINALDO MAILA MAILA

C.C. 170409093-3.

SRA. MARIA SALVADORA MAILA MAILA


C.C. 170465556-0

EL NOTARIO

CIUDADANIA 170409093-3

MAILA MAILA JOSE REINALDO
 15 ENERO 1.955
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 131 0099
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 55

[Signature]



ECUATORIANA***** V334314242

CASADO LIVIA HERMELINDA CHILUIZA PUCHA
 SUPERIOR MEDICO
 FELICIANO MAILA
 MARIA MAILA
 QUITO 19703/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1877595

[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA 170465556-0

MAILA MAILA MARIA SALVADORA
 25 JULIO 1.957
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 1 382 0553
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 57

[Signature]



ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO JORGE HUMBERTO VELA ROHERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 FELICIANO MAILA
 MARIA MAYEA
 QUITO 12-12-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

131157

[Signature]

RENOVACION



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 02007004.001
FECHA DE INGRESO : 13.03.2000
FECHA DE ENTREGA : 15.03.2000
CERTIFICADOR : EARR

CERTIFICACION

57-2-18-58 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el doce de junio del año dos mil, para ver los

RAZON: Este por tal que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes en la última fecha hacia la oficina de la Propiedad de este Cantón, para el efecto de certificar que no se halla inscrita ninguna hipoteca o gravamen en favor de FELICIANO MAILA, en el lote número 10, situado en la parroquia San Sebastián de este cantón, con fecha diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha veinte y ocho de abril del mismo año, por la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por FELICIANO MAILA, en favor de Bersabe, María

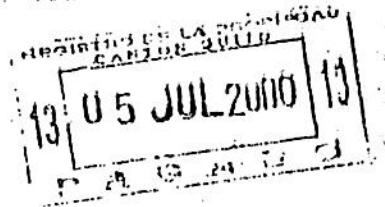
FELICIANO MAILA, según escritura celebrada el once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete; con fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se halla inscrita la escritura celebrada el siete de abril del mismo año, ante el notario doctor Teodoro Escalante, de la cual consta que: Adolfo Maila Maila, vende en favor de Manuel Maila Maila y María Magdalena Rondal, la una novenaava parte del lote situado en la parroquia San Sebastián de este cantón, con fecha diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha veinte y ocho de abril del mismo año, por la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por FELICIANO MAILA, en favor de Bersabe, María

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Salvadora, José Reinaldo, José Aurelio, Manuel, y Adolfo Maila, y de sus nietos María Alicia, María Norma, Luis Gilberto, María Patricia, María Olga, María Marcia, Byron Pablo, y Luis Freddy Maila Maila, de su cónyuge sobreviviente María Teresita Maila, dejando a salvo el derecho de terceros.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, trece de junio del año dos mil, las ocho a.m.E. EL REGISTRADOR



007271



RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravedad a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación planteada en el certificado que antecede. Quito, cinco de Julio del dos mil, a las ocho a.m. A.A. EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento público y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, el día de hoy diez de Julio del año dos mil. COMPRAVENTA SEÑOR JOSE MAILA MAILA A FAVOR DEL SEÑOR MARIA MAILA MAILA

[Handwritten signature]
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON

MAILA MAILA JOSE REINALDO en calidad de VENDEDOR
MAILA MAILA MARIA SALVADORA en calidad de COMPRADOR
VELA ROMERO JORGE en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -76082-

Matriculas Asignadas

1701480000001242 14.29% DE D. Y ACC. EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA SAN
SEBASTIAN

Miércoles 20 de Diciembre de 2000, 09:04:35 AM

EL REGISTRADOR

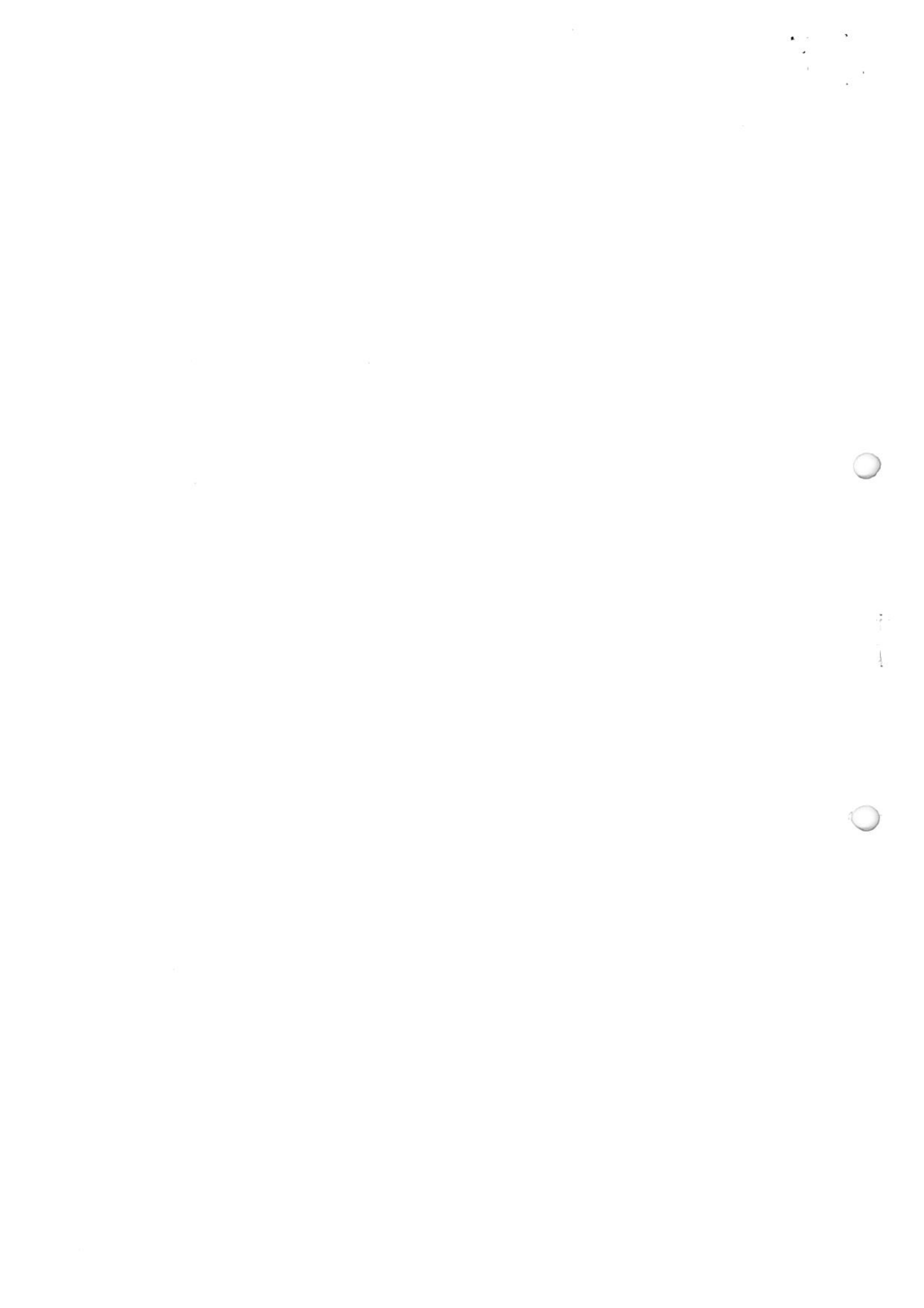


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Depurador.- LENIN SALINAS
Amanuense.- RITA SERRANO

187436





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
 20086403240
 CEDULA/RUC.
 00001704655560

COMPROBANTE DE COBRO
 NOMBRE MAILA MAILA MARIA SALVADORA
 DIRECCION

FECHA DE PAGO
 19/03/2008

CLAVE CATASTRAL

CALLE S/N
 AVALUO COMERCIAL
 CONCEPTO 8.776,40

EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE / SECTOR ECO. 9
 EMISION 31/12/2007

20706-02-012
 NUMERO DE PREDIO
 0640324
 VALOR

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$2,89
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$,78
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$1,32
OBRAS EN EL DISTRITO	\$2,64
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
DESCUENTOS	\$,14

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA

4768874

1

05

SUB-TOTAL
 \$9,69

PAGO TOTAL

\$9,69

RESPONSABLE

VILLACIS A MARIA

No. 7338309



[Signature]
 DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telef. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut.1895

CONTRIBUYENTE

10



11



0051995

8.7.08 JUL 2008

0742284



NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CANTON QUITO
PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

IC
26
315

742284

DE ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR
LA CAUSANTE MARIA SALVADORA MAILA MAILA

OTORGADA POR JORGE HUMBERTO VELA ROMERO E HIJAS

A FAVOR DE

CUANTIA INDETERMINADA

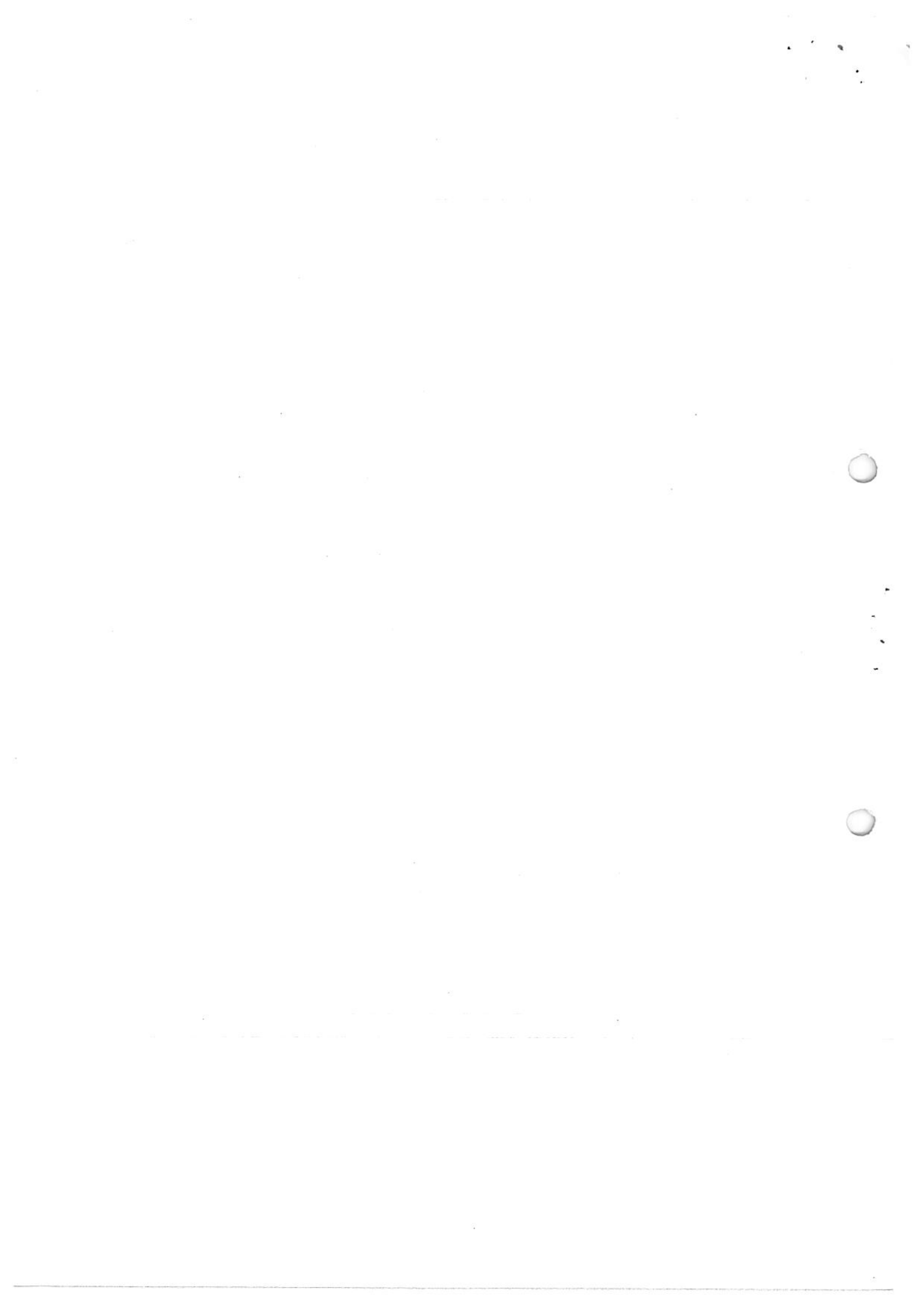
ANTE EL NOTARIO

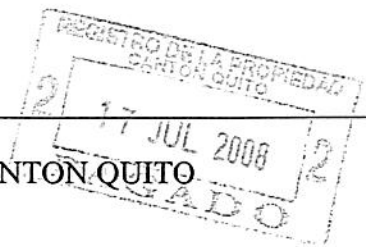
Dr. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

Quito, 3 de JUNIO de 20 08

Calle Chile 1028 y Guayaquil (esq.)
Edificio Guerrero Mora • oficina 406 cuarto piso

TELEFONO: 2 953-619
QUITO - ECUADOR





NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

- 1. ACTO O CONTRATO: Acta de Posesión Efectiva
- 2. FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 de Junio del 2.008
- 3. OTORGANTES:

CEDULA, RUC O, PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
170761997-7	Jorge Humberto Vela Romero	cónyuge sobreviviente
171840374-2	Sandra Gabriela Vela Maila	hija
	Daysi Isabel Vela Maila	hija (menor de edad)

- 4. OBJETO: Acta de posesión efectiva de los bienes dejados por la causante María Salvadora Maila Maila, solicitada por Jorge Humberto Vela Romero quien comparece por sus propios derechos y en calidad de padre y representante de su hija la menor Daysi Isabel Vela Maila, y Sandra Gabriela Vela Maila
- 5. CUANTIA: Indeterminada

UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON:
PARROQUIA:

Julian



Miguel A. Alfamirano A.
 Dr. Miguel A. Alfamirano A.
 Notario Décimo Tercero
 Cantón Quito

100



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Proforma N°o. EE-0051995

Fecha: 16/07/2008 14:3

Notaria N°o. 05

Responsable: OSANTILLA
Revisor

ROCLA MACLA MARIA SALVADORA en calidad de CAUSANTE

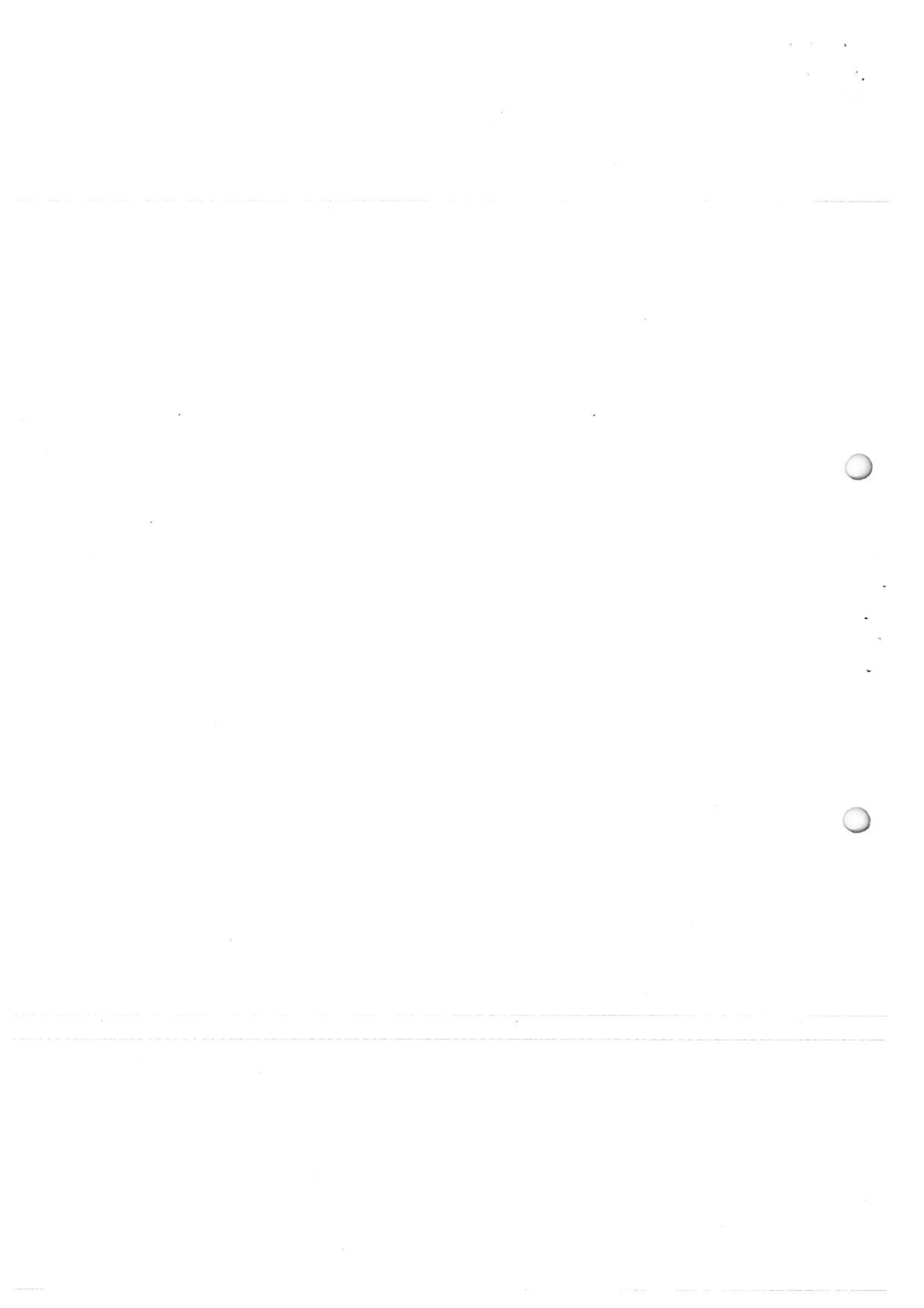
en calidad de

5102

Dr. JOSE WASHINGTON RONILLA ABARCA, Contribuyente Especial Resolución 870 del 03/09,
Contratos,
POSESION ABSOLUTA

	4.00
Subtotal:	4.00
C.V.A. 12%	0.48
TOTAL	4.48

FAVOR NO RETIRAR LOS DOCUMENTOS AGREGADOS A ESTA REVISION.



NOTARIA DECIMO TERCERA

Dr. Miguel A. Altamirano A.



ESCRITURA NUMERO 1586

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR LA CAUSANTE MARÍA SALVADORA MAILA MAILA

SOLICITADA POR:

JORGE HUMBERTO VELA ROMERO E HIJAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

*****E/F*****

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0051995

R P Q

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes tres de Junio del dos mil ocho, ante mi Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, Notario Público Décimo Tercero del cantón Quito, comparecen: por una parte el señor Jorge Humberto Vela Romero, viudo, quien comparece por sus propios derechos y como padre y representante legal de su hija la menor de edad Daysi Isabel Vela Maila y por otra su hija la señorita Sandra Gabriela Vela Maila soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía a quienes de conocerles doy fe, y me solicitan que mediante Acta Notarial se conceda la Posesión Efectiva de los bienes dejados por la causante María Salvadora Maila Maila de acuerdo con los documentos

(Handwritten signature)

3-UI-2008

y la petición que me han presentado cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar la Declaración Juramentada para obtener la Posesión Efectiva de los bienes dejados por la causante María Salvadora Maila Maila, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la presente Declaración Juramentada, por una parte el señor Jorge Humberto Vela Romero, quien comparece por sus propios derechos y en calidad de padre y representante legal de su hija la menor de edad, Daysi Isabel Vela Maila y por otra parte, la señorita Sandra Gabriela Vela Maila, por sus propios derechos y solicitan al señor Notario, recepte su declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva de los bienes dejados por la causante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con los antecedentes expuestos y fundamentados en el numeral décimo segundo del artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre del mismo año, y amparados en lo que dispone el artículo seiscientos setenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, solicitamos a Usted señor Notario que mediante Acta Notarial se conceda la Posesión Efectiva de los bienes dejados por la causante María Salvadora Maila Maila, sin haber dejado testamento alguno a favor de sus hijas Sandra Gabriela y Daysi Isabel Vela Maila, así como de su cónyuge sobreviviente Jorge Humberto Vela Romero, concedida la posesión efectiva se conferirán las copias certificadas respectivas a fin de solicitar al señor Registrador de la Propiedad la correspondiente inscripción. TERCERA.- Adjuntamos como

documentos habilitantes para la tramitación y legalización de la presente declaración juramentada los siguientes documentos: a.- Partida de defunción de la causante María Salvadora Maila Maila, fallecida en esta ciudad de Quito el veinte de mayo del dos mil ocho, b.- Partida de matrimonio de la causante con el cónyuge sobreviviente, y c.- Partidas de nacimientos de las hijas. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la plena validez y eficacia de la presente declaración juramentada..” .- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por el señor Doctor Vicente Romero Pavón con matrícula profesional número cuarenta y seis setenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Al efecto y en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y en cumplimiento a la disposición del numeral décimo segundo del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes Jorge Humberto Vela Romero, quien comparece por sus propios derechos y como padre y representante legal de su hija la menor de edad Daysi Isabel Vela Maila , y la señorita Sandra Gabriela Vela Maila. Al efecto juramentados que fueron en debida y legal forma, así como advertidos de la gravedad del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento y prevenciones legales declaran: Que al fallecimiento de la causante no otorgó testamento alguno, y dejó como **únicos**, y universales herederos a sus hijas y a su cónyuge sobreviviente. En base de lo anteriormente expuesto y con la partida de defunción han



justificado su fallecimiento y las partidas de matrimonio y nacimiento han justificado también ser cónyuge e hijas, con aplicación del artículo seiscientos setenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y la facultad concedida en el numeral décimo segundo del artículo diez y ocho de la Ley Notarial vigente, Yo, Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, en mi calidad de Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, concedo la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante María Salvadora Maila Maila a favor de sus hijas Sandra Gabriela Vela Maila y Daysi Isabel Vela Maila, así como también de su cónyuge sobreviviente Jorge Humberto Vela Romero, como únicos y universales herederos. Posesión Efectiva que la concedo bajo la responsabilidad de los peticionarios y dejando a salvo el derecho de terceros, confiéranse las copias necesarias para que se inscriban en el correspondiente Registro de la Propiedad. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mi el Notario el contenido íntegro de esta escritura a los señores comparecientes se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Jorge Humberto Vela Romero
C.C. 170461997-7



Sandra Gabriela Vela Maila
C.C. 171840344-2.

Miguel A. Altamirano A.

EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION
QUITO HOSPITAL DEL SUR

Tomo 1-D Pág. 213 Acta 213

En MAYO de dos mil OCHO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE de

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA SALVADORA MAILA MAILA

Sexo: FEMENINO Estado Civil: CASADA Edad: CINCUENTA años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FELICIANO MAILA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA MAILA

Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR - QUITO Fecha: VEINTE de MAYO del dos mil OCHO.

sobreviviente se llama: JORGE HUMBERTO VELA ROMERO El Cónyuge

Causa de la muerte: ASFIXIA POR AHORCADURA

Solicitó esta inscripción: LUZMILA MANUELA LLOAY GUAMAN

de Identidad Nº 060062217-9 domiciliad en QUITO con Cédula

DE NACIONALIDAD ECUATORIANA OBSERVACIONES:
SIN ENMENDATURAS VA. CON NUMERO DE CEDULA 170465556-0

[Handwritten signature]



FIRMAS: *[Handwritten signature: Luzmila Lloay]*



6 MAYO 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 19 Pág. 132 Acta 7332
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y TRES de
DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y TRES, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
pone la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE HUMBERTO VELA ROMERO nacido en
QUITO - PICHINCHA, el 24 de ABRIL de 1963 de nacionalidad ECUATORIANA
de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 1707619977 domiciliado en QUITO de
estado anterior SOLTERO; hijo de LORENZO VELA y de
MARIA ISABEL ROMERO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
MARIA SALVADORA MAILA MAILA nacida en QUITO - PICHINCHA, el 25 de
JULIO de 1957 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con
Cédula N° 170465556-0 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
y de FELICIANO MAILA y de MARIA MAILA
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 1983
Este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

ngp OBSERVACIONES:
F. Lar Moreno
RMAS: *[Signature]* *[Signature]*

Holger Villar
Operador Xerox

[Handwritten mark]

CIUDADANIA 170761997-7

VELA ROMERO JORGE HUMBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 24 ABRIL 1963
 007-1 0160 05266 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963




ECUATORIANA***** V434312242

CASADO MARIA SALVADORA MAILA MAILA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 LORENZO VELA
 MARIA ROMERO
 QUITO 03/09/2002
 03/09/2014

0232070



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 20 DE SETIEMBRE DE 2007

128-0400 1707619977
 NUMERO CEDULA
 VELA ROMERO JORGE HUMBERTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA



Presidente de la Junta



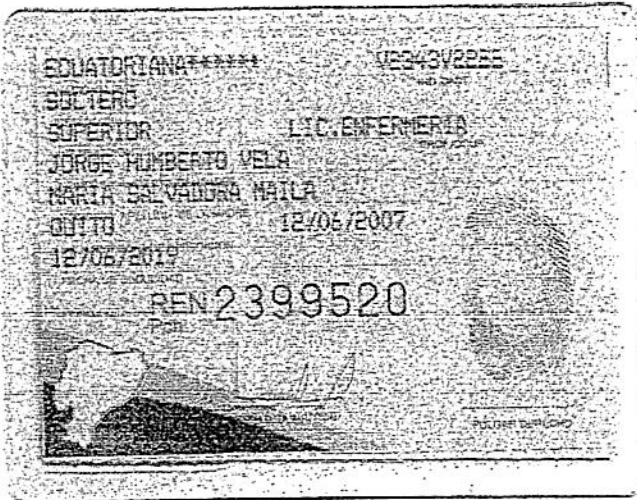
En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto y que acto
 seguido lo devolví al interesado

Quito, a 03 de JUN 2008 del 200



El Notario
 Miguel A. Altamirano A.
 Dr. Miguel A. Altamirano A.





En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
me fue presentado para este efecto y que acto
seguido lo devolví al interesado

Quito, a 03 de JUN 2008 del 200



El Notario
Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.

gó ante mi el Acta de Posesión Efectiva de los bienes dejados por la causante María Salvadora Maila Maila, solicitada por Jorge Humberto Vela Romero y sus hijas Sandra Gabriela y Daysi Isabel Vela Maila, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a 9 de Junio del 2008.-



Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0051995
RPO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 51022

Jueves, 17/07/2008, 03:07:42 PM



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señora: MARIA SALVADORA MAILA MAILA

Beneficiario (s)

Sus hijas: SANDRA GABRIELA VELA MAILA y DAYSI ISABEL VELA MAILA, así como también de su cónyuge sobreviviente JORGE HUMBERTO VELA ROMERO, posesión efectiva que se la concede bajo la responsabilidad de los peticionarios.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

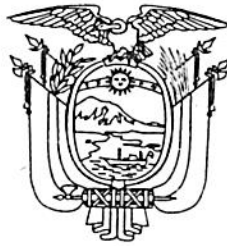
Responsable .-

[Handwritten Signature]
CARLOS PALLO





1032492
REPUBLICA DEL ECUADOR



10
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
20 DICIEMBRE 2007

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA
De: COMPRA VENTA
Otorgado por: SRA. MARIA MAILA MAILA
A favor de: SRL. JOSE MAILA MAILA
El: 10 DE JULIO DEL AÑO 2.000
Parroquia: SAN SEBASTIAN
Cuantía: S/ 500.000

76083

3 Quito, a 10 DE JULIO DEL AÑO 2.000

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento

20
261

minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de compraventa, contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento del presente contrato de compraventa comparecen por una parte en calidad de VENDEDORA la señora MARIA SALVADORA MAILA MAILA, casada, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor JOSE REINALDO MAILA MAILA, casado con la señora Livia Chiluiza Pucha, por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derechos se requiere. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- El señor Feliciano Maila, padre de los comparecientes, falleció en esta ciudad de Quito el veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y siete sin haber testado, dejando como sus únicos y universales herederos a su cónyuge supérstite señora MARIA TRANSITO MAILA CHIMBUNGUILLA, a sus hijos: MARIA SALVADORA, BERSABE, JOSE REINALDO, JOSE AURELIO, MANUEL y ADOLFO MAILA MAILA, y a sus nietos MARIA ALICIA, MARIA NORMA, LUIS GILBERTO, MARIA PATRICIA, LUIS FREDY, MARIA OLGA, MARIA MARCIA Y BYRON PABLO MAILA MAILA, todos ellos por derecho de representación de su padre Francisco Maila Maila, quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes hereditarios dejados por el CAUSANTE el señor FELICIANO MAILA MAILA, según consta de la sentencia



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

SEA: MARIA SALVADORA MAILA MAILA.

A FAVOR DE:

SRA. JOSE REINALDO MAILA MAILA.

CUANTIA: S/ 500.000,00

DI: UNA COPIA

GR.

////////////////////////////////////

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, diez de Julio del año dos mil, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte y en calidad de VENDEDORA la señora MARIA SALVADORA MAILA MAILA, casado, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor JOSE REINALDO MAILA MAILA, casado, con la señora Livia Chiliza Pucha, a quien en lo posterior y para estos mismos efectos, se le denominará EL COMPRADOR. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, y en consecuencia hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, a quienes de conocer doy fe y me dicen que eleve a Escritura Pública el contenido de la

acciones tendrá los siguientes linderos: por el NORTE: En treinta y uno punto setenta metros, con propiedad de María Salvadora Maila Maila; por el SUR: En treinta punto ochenta metros, con propiedad de Manuel Maila Maila; por el ORIENTE: En once metros, con propiedad de Francisco Rondal; y, por el OCCIDENTE: En once metros, con pasaje propio que separa la propiedad de Espiritu Maila, dando una superficie de TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Q U I N T A.- P R E C I O.- El precio material del presente contrato es la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, que la vendedora declara haber recibido por parte del comprador, de contado, dinero en efectivo con moneda de curso legal y a su entera satisfacción, razón por la que transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones sobre el inmueble determinado en la cláusula segunda, en el porcentaje especificado en la cláusula tercera en favor del señor JOSE REINALDO MAILA MAILA, con todas sus entradas y salidas, servidumbres y más derechos anexos de conformidad con la Ley, sujetandose al saneamiento por evicción y asumir la defensa de los juicios redibitorios caso de ser necesario. S E X T A.- G A S T O S.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura es de cargo de la compradora hasta su inscripción. S E P T I M A.- I N S C R I P C I O N.- El comprador queda facultado a solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. O C T A V A.- A C E P T A C I O N.- Presentes los



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador


dictada por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el veinte y ocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. B).- Entre los bienes hereditarios quedó un lote de terreno de una superficie de DOS MIL SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con camino público; SUR: Con propiedad de Espiritu Maila; ORIENTE: Con terreno de Francisco Rondal; y, OCCIDENTE: Con propiedad de Espiritu Maila, situado en el sitio denominado San Miguel de Collacoto, Parroquia de San Sebastián, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió el CAUSANTE señor Feliciano Maila, mediante donación, hecha por su padre el señor Espiritu Maila según consta de la Escritura Pública celebrada el once de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario Doctor Alejandro Troya e inscrita el diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

T E R C E R A . - C O M P R A V E N T A . - Previa los antecedentes expuestos, la señora MARIA SALVADORA MAILA MAILA, tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación en favor del señor JOSE REINALDO MAILA MAILA, el CATORCE PUNTO VEINTE Y NUEVE por ciento de derechos y acciones sobre el inmueble en mención, como parte de su cuota hereditaria, superficie, linderos y más especificaciones se encuentra detallados en la cláusula segunda. C U A R T A . - En una futura partición, cuando haya obtenido la autorización Municipal correspondiente los derechos y

14,29%

CIUDADANIA 170409093-3
 MAILA MAILA JOSE REINALDO
 15 ENERO 1.955
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 131 0099
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 55

[Signature]



ECUATORIANA***** V334314242
 CASADO LIVIA HERMELINDA CHILUIZA PI
 SUPERIOR MEDICO
 FELICIANO MAILA
 MARIA MAILA
 QUITO 1978/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1877595


[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170465556-0
 MAILA MAILA MARIA SALVADORA
 25 JULIO 1.957
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 1 382 0553
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 57

[Signature]



ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO JORGE HUMBERTO VELA RONERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 FELICIANO MAILA
 MARIA MAILA
 QUITO 12-12-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

131157

[Signature]

RENOVACION





NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

contratantes aceptan el contenido de la presente escritura por estar hecha en garantía y seguridad de sus respectivos intereses y beneficios. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia del presente instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal minuta que se halla firmada por el Abogado José Criollo con matrícula profesional número cinco mil seiscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público, a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Maria Salvadora Maila Maila

SRA. MARIA SALVADORA MAILA MAILA.

C.C. 170465556-0

José Reinaldo Maila Maila

SR. JOSE REINALDO MAILA MAILA.

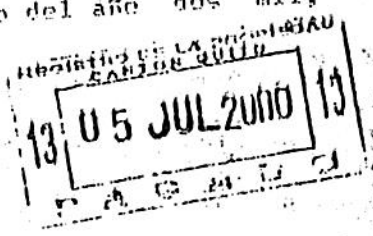
C.C. 170409093-3

EL NOTARIO

Salvadora, José Reinaldo, José Aurelio, Manuel, y Adolfo Maila, y de sus nietos María Alicia, María Torna, Luis Gilberto, María Patricia, María Olga, María Marcia, Byron Pablo, y Luis Fredy Maila Maila, de su cónyuge sobreviviente María Teófilo Maila, dejando a salvo el derecho de terceros.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, trece de junio del año dos mil, las ocho a.m.E. EL REGISTRADOR



007271



RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravedad a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación planteada en el certificado que antecede. Quito, cinco de julio del dos mil, las ocho a.m. EL REGISTRADOR

Handwritten signature and initials

EL REGISTRADOR
Circular notary seal

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento público y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, el día de hoy diez de Julio del año dos mil. COMPRA VENTA SEÑORA MARIA MAILA MAILA A FAVOR JOSE MAILA MAILA.

NOTARIA 16
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 84007924.001
FECHA DE INGRESO : 13-04-2000
FECHA DE ENTREGA : 15-04-2000
CERTIFICADOR : E.A.A.

CERTIFICACION

57-2-18-58 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica; que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el doce de junio del año dos mil, para ver los

RAZON: El presente certificado se otorga en virtud de la escritura de compraventa que se otorgó el día diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos, en la ciudad de Quito, cantón de Quito, provincia de Pichincha, en favor de los señores FELICIANO MAILA, casado, mediocriente por Espiritu Maila, según escritura celebrada el once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el notario doctor Alejandro Troya; inscrita el diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete; con fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se halla inscrita la escritura celebrada el siete de abril del mismo año, ante el notario doctor Teodoro Cevallos, de la cual consta que: Adolfo Maila Maila, vende en favor de Manuel Maila Maila y María Magdalena Rondal, la una noventa avas partes del lote situado en la parroquia San Sebastián de este cantón, con fecha diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha veinte y ocho de abril del mismo año, por la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por FELICIANO MAILA, en favor de Bersabe, María

Contratantes .-

MAILA MAILA MARIA SALVADORA en calidad de VENDEDOR

MAILA MAILA JOSE REINALDO en calidad de COMPRADOR

CHILUIZA PUCHA LIVIA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -76083-

Matriculas Asignadas

1701480000001243 INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN

Miércoles 20 de Diciembre de 2000, 09:04:35 AM

EL REGISTRADOR



Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior.-

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON

Depurador.- ALEX NOVILLO

Amanuense.- LUIS GUERRON

187435

11

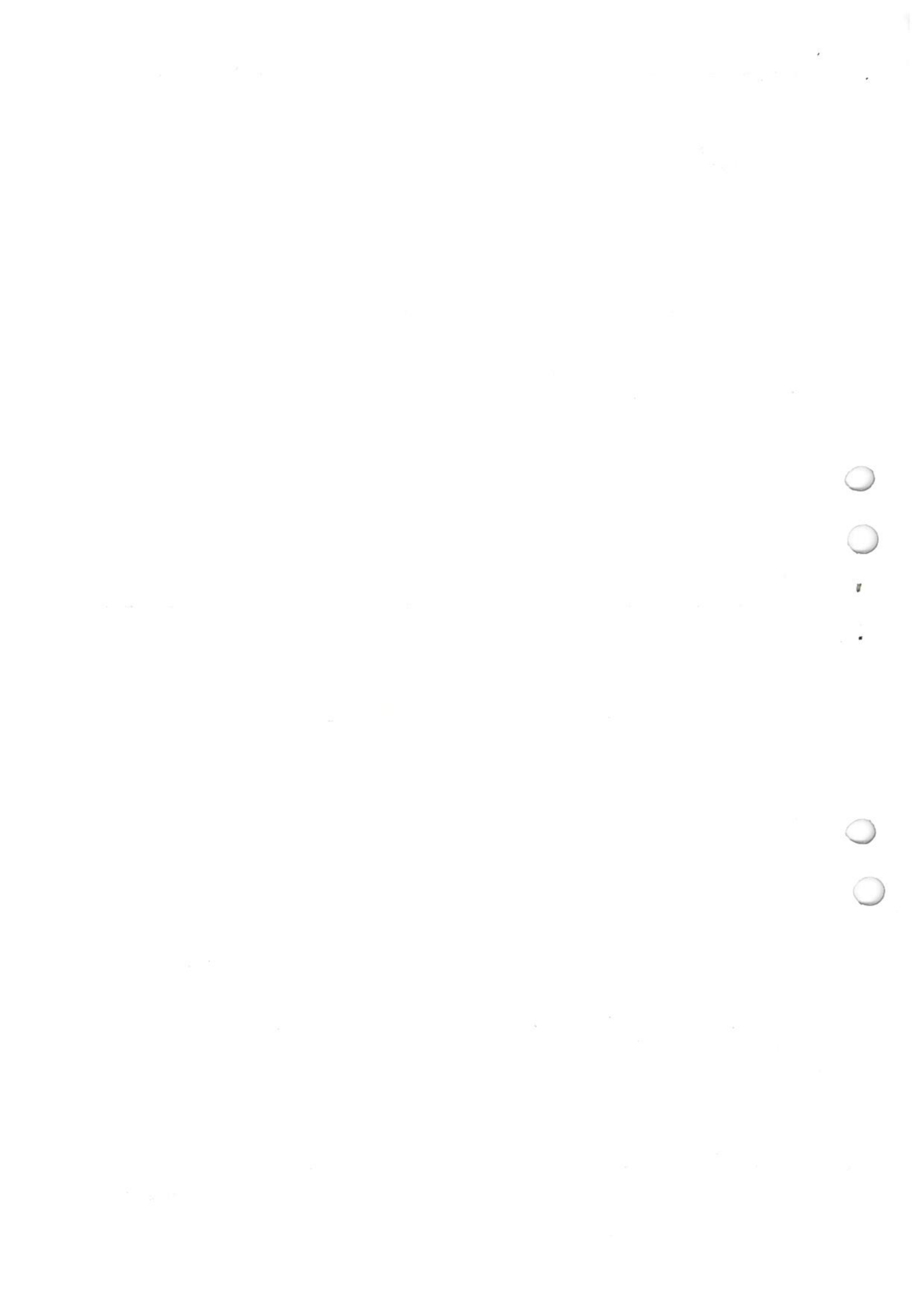
...



...



...



DR. GALO VAYAS SALAZAR

ABOGADO

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 140
EDIFICIO "ATENAS" - 7mo. PISO
CASILLERO JUDICIAL 1277
TELEFONOS: 900-800 900-806
FAX: 593-2-900-794
QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:



Colegio Aguilar Aguilar

LIVIA HERMELIDA CHILUIZA PUCHA, ecuatoriana, de estado civil Viuda, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, ante Usted muy respetuosamente solicito:

1.- De la documentación que adjunto se desprende que fui casada con el señor José Reinaldo Maila Maila, en San Lorenzo, Provincia de Bolívar, el doce de Agosto de mil novecientos noventa, con quien procreamos dos hijos menores de edad que responden a los nombres de: Oscar Bayardo y José Hipólito Maila Chiluiza.

2.- De la Partida de Defunción que acompaño a la presente se desprende que el señor José Reinaldo Maila Maila, falleció en esta ciudad de Quito, el día veinte y cuatro de Octubre del año dos mil.

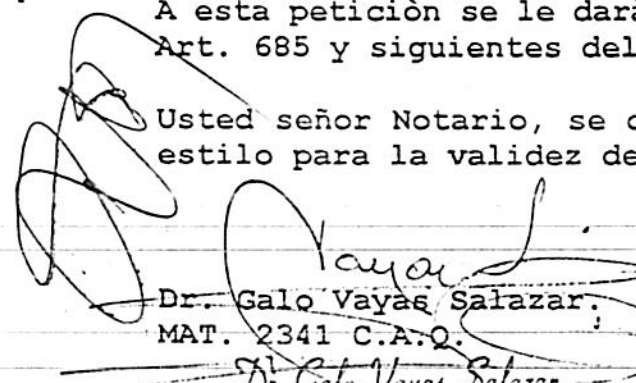
3.- Al fallecimiento del señor José Reinaldo Maila Maila, queda su cónyuge sobreviviente señora Livia Hermelida Chiluiza Pucha, y sus únicos hijos herederos: Oscar Bayardo y José Hipólito Maila Chiluiza, según consta de las Partidas de Matrimonio, Nacimiento y Defunción que acompaño.

Por todo lo expuesto, acudo ante Usted, señor Notario, de conformidad con lo establecido en el Art. siete numeral doce de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial, número setenta y cuatro de ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, y comedidamente solicito se sirva concederme la POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE REINALDO MAILA MAILA, a favor de su cónyuge sobreviviente señora Livia Hermelida Chiluiza Pucha y de sus hijos Oscar Bayardo y José Hipólito Maila Maila.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

A esta petición se le dará el trámite especial establecido en el Art. 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente documento.


Dr. Galo Vayas Salazar.
MAT. 2341 C.A.Q.

Dr. Galo Vayas Salazar
ABG. MAT 2341 QUITO



254
020126843-5
DOCUMENTOS UNICENTRA 40

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2-0 Pág. 279 Acta 629

En QUITO, HOSP. QUITO, P.N. provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de OCTUBRE DEL DOS MIL El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE REINALDO MAILA MAILA sexo: MASCULINO Estado civil: CASADO Edad: CUARENTA Y CINCO años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FELICIANO MAILA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA MAILA Lugar de Fallecimiento: QUITO

PICHINCHA Fecha: VEINTE Y CUATRO OCTUBRE DE DOS MIL

El cónyuge sobreviviente se llama LIVIA CHILUIZA Causa de la muerte: CANCER DE SENCOS MAXILAR

Solicitó esta inscripción: JOSE HUILCAREMA con Cédula de Identidad No. 960043901-2 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES

LO ENMENDADO VALE (AÑO DE INSCRIPCION) DE

[Signature]

FIRMAS:

[Signature]



27 OCT 2000

[Signature]

COPIA INTEGRAL - MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR MARGINADO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO Tomo 1ro Pág. 52 Acta 11

En San Lorenzo provincia de Bolívar hoy día Doce de Agosto de mil novecientos Noventa

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expedite la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE REINALDO MAITA MAITA nacido en Quito, el 15 de Enero de 1955, de nacionalidad Ecuatoriano, de profesión Medico, con Cédula N° 170109093-3, domiciliado en Quito, de estado anterior Soltero; hijo de FELICIANO MAITA y de TRANSITO MAITA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LIVIA HERMELDA CHILUEZA FUCHA nacida en San Lorenzo, el 12 de Marzo de 1972, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante, con Cédula N° 02-0126899-5, domiciliada en San Lorenzo, de estado anterior Soltera; hija de JOSE MANUEL CHILUEZA y de LUCIA FUCHA

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Lorenzo FECHA: Doce de Agosto de 1.990

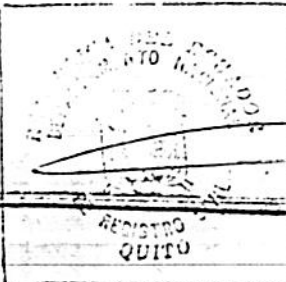
En este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamado...

OBSERVACIONES:

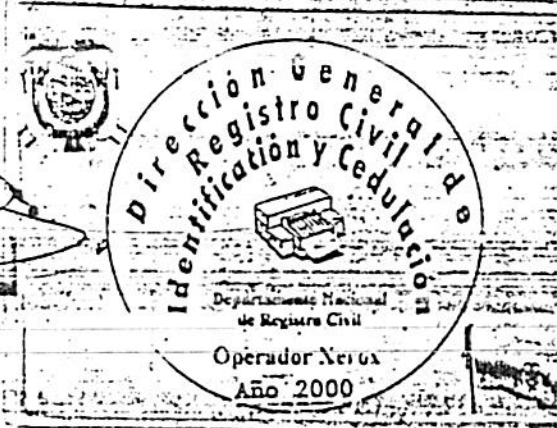
Handwritten signatures and scribbles in the observations section.

FIRMAS:

Acto 10 Tomo [] Data. Pág. Acta



Confiere de Acuerdo... [Handwritten signature]



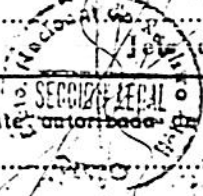
Quito 22 NOV 2000

Handwritten signature at the bottom left.

253

DOCUMENTO MARCADO

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, QUITO-13-NOVIEMBRE-2000. RAZON: Per resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha 10- Noviembre-2000. Se rectifica esta inscripción de acuerdo al ART. 90 de la Ley de R.C. En el sentido de que la contrayente tiene el número de cédula es C20126893-5 y no como consta. Documento que se archiva con el # 2000-2-4-1563. DP. MGS.



La separación conyugal judicialmente autorizada por los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f) Jefe de Oficina

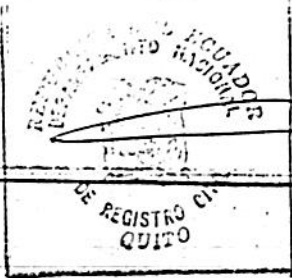
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f) Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Contiene de

22 NOV 2000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

DECLARACION DE CIUDADANIA No 000126893-5

CHILUIZA PUCHA LIVIA HERMELIDA

17 MARZO 1972

BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO

002- 0051 00034

BOLIVAR/GUARANDA

SAN LORENZO 1972



Livia H. Chiluiza P.

ECUADOR

AYUDO JOSE REINALDO HAJLA HAJLA

SECUNDARIA JUEGADOR DOMESTICOS

JOSE MANUEL CHILUIZA

LAURA PUCHA

QUITO 14/05/2000

14/11/2012

[Signature]

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0098-059 No. de Hoja 020126893-5 No. de Cédula

CHILUIZA PUCHA LIVIA HERMELIDA

PICHINCHIA Afluente al Pichincha - QUITO Canton

ALFABO

[Signature]

[Handwritten signature]

252

DOCUMENTOS ANEXOS 100

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL
JEFATU PROVINCIAL DE PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO

(USD)
0.20

251

DOS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO

REGISTRO DE NACIMIENTOS de la provincia de QUITO *****

1953 4- página 50, acta 2504, consta

MAILLA BELLUZZA JOSE HIPOLITO

LA VICENTINA cantón QUITO *****

PICHINCHA el PRIMER de DICIEMBRE de MIL

NOVECIENTOS NOVENTA DOS ECUADORIANA MAILLA MAILLA
EQUATORIANA LUVIA HERMELIDA GRILLUZZA P

QUITO ***** 28 de NOVIEMBRE 2000.

Serie: A

Espeque VALORADA N° 0000485120

DEFE VINCULO DIRECTORIO CIVIL

485120



Dr. Remigio Aguilar A
NOTARIO

DECLARACION JURAMENTADA

CHILUIZA PUCHA LIVIA

C. INDETERMINADA

XX

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a primero de Diciembre del año dos mil; ante mi EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR, y los testigos que suscriben, comparece: LA SEÑORA LIVIA HERMELIDA CHILUIZA PUCHA VIUDA DE MAILA, viuda, por sus propios derechos; la señora compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada en este lugar, mayor de edad, a quien de conocer doy fe; y dice : que eleva a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literalmente transcrito es el

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

siguiente: " SEÑOR NOTARIO : LIVIA HERMELIDA
CHILUIZA PUCHA, ecuatoriana, de estado civil viuda,
mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito,
por sus propios derechos, ante usted muy
respetuosamente solicito: UNO.- De la documentación
que adjunto se desprende que fui casada con EL
SEÑOR JOSE REINALDO MAILA MAILA, en San Lorenzo,
Provincia de Bolivar, el doce de agosto de mil
novecientos noventa, con quien procreamos dos hijos
menores de edad que responden a los nombres de:
OSCAR BAYARDO Y JOSE HIPOLITO MAILA CHILUIZA.-
DOS.- De la Partida de Defunción que acompaño a la
presente se desprende que EL SEÑOR JOSE REINALDO
MAILA MAILA falleció en esta ciudad de Quito el día
veinticuatro de Octubre del año dos mil.- TRES.- Al
fallecimiento del señor José Reinaldo Maila Maila,
queda su cónyuge sobreviviente SENORA LIVIA
HERMELIDA CHILUIZA PUCHA, y sus únicos hijos
herederos : OSCAR BAYARDO Y JOSE HIPOLITO MAILA
CHILUIZA, según consta de las Partidas de
Matrimonio, Nacimiento y Defunción que acompaño.-
Por todo lo expuesto, acudo ante usted, señor
Notario, de conformidad con lo establecido en el
artículo siete, numeral doce de la Ley Reformatoria
a la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial
número setenta y cuatro de ocho de noviembre de mil
novecientos noventa y seis, y comedidamente
solicito se sirva concederme LA POSESION EFECTIVA

250

DOS MIL CINCUENTA Y CINCO



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE REINALDO MAILA MAILA . a favor de su cónyuge sobreviviente SEÑORA LIVIA HERMELIDA CHILUIZA PUCHA y de sus hijos OSCAR BAYARDO Y JOSE HIPOLITO MAILA MAILA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- A esta petición se le dará el trámite especial establecido en el artículo seiscientos ochenta y cinco y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente documento .- (firmado) Doctor Galo Vayas Salazar, Matrícula dos mil trescientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Quito.- (firmado) Livia Chiluiza P.- C.I. 020126893-5".- Hasta aquí la minuta que la señora compareciente ratifica en todas y cada una de sus partes .- Presentes los testigos señores Marcelino Tanguila Grefa y Victor Manuel Ormaza Cruz, debidamente juramentados en legal forma, advertidos de las penas del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, dicen : Ser verdad todo lo declarado por la compareciente y que les consta los particulares afirmados anteriormente .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue a la compareciente, por mi el Notario , se ratifica y firman conmigo en unidad de

acto, de que doy fe; así como de que me ha
presentado su Cédula de Identidad y Ciudadanía y
Certificado de Votación.-



SRA. LIVIA HERMELIDA CHILUIZA PUCHA

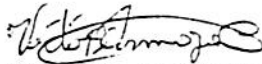
C.I. 020126893-5

C.V. 0098-059



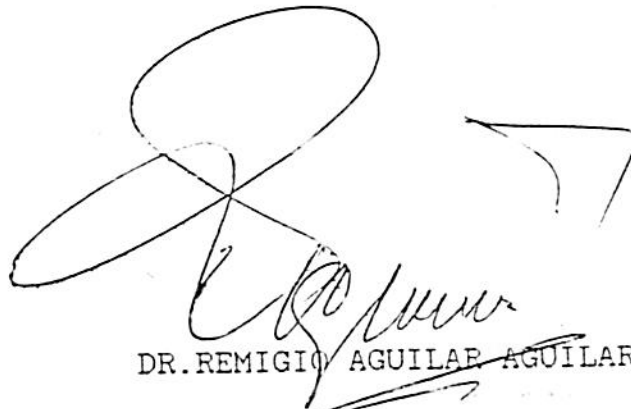
SR. MARCELINO TANGUILA GREFF

150017600-1



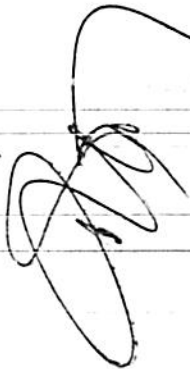
SR. VICTOR MANUEL ORMAZA CRUZ

1702296362



DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



249

DOS CIENTOS CUARENTA Y NUEVE



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

ACTA NOTARIAL DE CONCESION DE POSESION EFECTIVA DE
LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JOSE REINALDO MAILA
MAILA A FAVOR DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA
LIVIA HERMELIDA CHILUIZA PUCHA VIUDA DE MAILA Y DE
SUS HIJOS : OSCAR BAYARDO Y JOSE HIPOLITO MAILA
CHILUIZA.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

DI 2 COPS.

XX

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a primero de Diciembre del año dos mil ; ante mi EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR, en atención a la petición formulada por LA SEÑORA LIVIA HERMELIDA CHILUIZA PUCHA VIUDA DE MAILA, por sus propios derechos, la misma que comparece bajo juramento y prevenciones legales, a que se le conceda la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante y para lo cual me presenta los siguientes documentos : U N O) Partida de defunción del SEÑOR JOSE REINALDO MAILA MAILA, fallecido el veinticuatro de octubre del año dos mil, en la ciudad de Quito.- D O S) Partida de Matrimonio del causante y la peticionaria .- T R E S) Partida de nacimiento de sus hijos .- Al efecto, investido

del ejercicio de la fe pública y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado en la Ley Reformativa, por la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre del mismo año. procedo a receptor la declaración juramentada previniéndole las penas por incurrir en perjurio a la compareciente, quien manifiesta que sus nombres y apellidos son los antes indicados, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, a quien de conocer doy fe: y, al efecto, instruida por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declara: A) Que el que en vida fue SEÑOR JOSE REINALDO MAILA MAILA fué su esposo.- B) Que EL SEÑOR JOSE REINALDO MAILA MAILA, falleció en Quito el veinticuatro de octubre del año dos mil, abintestato y dejando dos hijos que responden a los nombres de: OSCAR BAYARDO Y JOSE HIPOLITO MAILA CHILUIZA.- C) Que lo afirma y ratifica con las partidas correspondientes que se incorporan a esta demanda, por lo que habiéndose cumplido con los requisitos previstos en la referida norma legal, "QUEDA CONCEDIDA LA POSESION

EFFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JOSE REINALDO MAILA MAILA A FAVOR DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA LIVIA HERMELIDA CHILUIZA PUCHA VIUDA DE MAILA Y DE SUS HIJOS: OSCAR

248

DOCUMENTOS VARIOS 40

BAYARDO Y JOSE HIPOLITO MALLA CHILUIZA, ecuatorianos,



dejando a salvo los derechos de terceros.- El original de esta diligencia se incorporará al

Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

Libro de Posesiones Efectivas de la Notaría Trigésima Octava a mi cargo, extendiéndose dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia suscribe la presente Acta Notarial la señora compareciente, juntamente con el suscrito Notario, de todo lo que doy fe.-

SRA. LIVIA HERMELIDA CHILUIZA PUCHA

C.I. 020126843-5

C.V. 0098-059

DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE POSESION EFECTIVA DE
LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JOSE
REINALDO MAILA MAILA, EN QUITO, A TREINTA DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

[Handwritten signature of Dr. Remigio Aguilar Aguilar]



DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

[Redacted handwritten text]

... posesion efectiva ...
Libro de Conservacion ... del Actual ...
... (3) ...

90

... de 1:2000
EL REGISTRADOR L.O.R.

[Handwritten signature of the Registrar]

[Handwritten signature]

247

DOSCUENTOS CUARENTA SIETE



14 DIC 2000



0186250

NOTARIA NOVENA

0031956

2

9/19

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

8.9.

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

PRIMERA

COPIA

74645

COMPRA VENTA

De la Escritura de

Otorgada por

MANUELMAILA MAILA

A favor

MARIA FELIZA MAILA

Parroquia

Cuantía: S

8

Quito, a 26 de octubre del 2.000

3

Notaría Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809
2do. piso Of. 203 - Teléfono 234-144
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095
QUITO - ECUADOR

246

DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS

7

8

9

10



COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

SR. MANUEL MAILA MAILA.

A FAVOR DE:

SRTA. MARIA FELIZA MAILA RONDAL

CUANTÍA: \$ 8,00

J.V.

DI C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de Octubre del año dos mil, ante mí DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte el SEÑOR MANUEL MAILA MAILA casado con MARÍA MAGDALENA RONDAL MAILA, por sus propios derechos; y por otra parte LA SEÑORITA MARÍA FELIZA MAILA RONDAL, soltera, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores edad, de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco de todo lo que doy fe, y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese insertar una en la cual conste un contrato de compra venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento público; por una parte en calidad

295

DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO

de vender el señor: MANUEL MAILA MAILA, casado; y, por otra parte LA SEÑORITA MARIA FELISA MAILA RONAL de estado civil soltera. Los comparecientes son mayores de edad, son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El vendedor es propietario de una novena parte de un lote de terreno de mayor extensión de SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, derechos y acciones que corresponden al once coma uno por ciento (seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados), los se encuentran ubicados en el sector de Collacoto de la Parroquia San Sebastian del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; mismo que lo adquirió, en calidad de herencia de su finado padre que en vida se llamo FELICIANO MAILA, mediante posesión efectiva dictada por el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y uno, legalmente inscrita el nueve de noviembre del mismo año, a su vez el finado Feliciano Maila, adquirió por Donación hecha a su favor por ESPIRITO MAILA, el once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco ante el Doctor Alejandro Troya, inscrita el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Los linderos generales del lote de terreno en los cuales se fincan estos derechos y acciones son: Norte, con camino público, Sur, con predios que fueron del señor Espirito Maila, Occidente, terreno que fueron de Espirito Maila ahora de varios

propietarios, Oriente, con predios de Francisco Rondal.
TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes
mencionados el vendedor Manuel Maila da en venta real y
perpetua enajenación a la compradora MARÍA FELIZA MAILA
RONDAL, el UNO COMA SETENTA por ciento de los derechos
y acciones, que tienen fincados, en el lote de terreno
de mayor extensión descrito en la cláusula de los
antecedentes, mismo que se encuentra situado en el
Sector denominado Collacoto de la parroquia San
Sebastián, Cañtón Quito Provincia de Pichincha.
CUARTA.- PRECIO: El precio pactado de común acuerdo por
las partes contratantes por estos derechos y acciones
es la cantidad de OCHO DÓLARES AMERICANOS, que los
vendedores declaran haberlo recibido a su entera
satisfacción y en dinero de curso legal, por lo cual
manifiestan que nada tienen que reclamar en lo
posterior por este concepto. Cabe mencionar que la
venta también se refiere a los usos, costumbres,
servidumbres entradas y salidas en el porcentaje que se
vende. Se aclara las partes de común acuerdo
manifiestan que los derechos y acciones a que se
refiere esta venta equivalen a ciento cinco metros
cuadrados con los siguientes linderos POR EL NORTE:
Reinaldo Maila en diez metros doce centímetros, SUR:
Pasaje diez metros doce centímetros, ESTE: propiedad
particular en diez metros coma cuarenta centímetros,
OESTE: Alberto Maila en diez metros cuarenta
centímetros y que les corresponderá en una futura

f. 70%

294

DOSIENTOS CUARENTA Y CUATRO

partición contando con la debida autorización Municipal para el fraccionamiento en el Distrito Metropolitano de Quito también el vendedor y comprador declaran que dejarán de lado sur un metros para acceso (pasaje) de las dos partes, los compradores están de acuerdo que para ello aceptará la afectación que sea necesario.

QUINTA. DE LA ACEPTACIÓN DEL TRASPASO DE DOMINIO.- Los compradores declaran que aceptan el traspaso de dominio que se realiza a su favor, por consiguiente entran en posesión definitiva del bien EN EL PORCENTAJE UNO COMA SETENTA POR CIENTO, del total del terreno de propiedad de los vendedores.

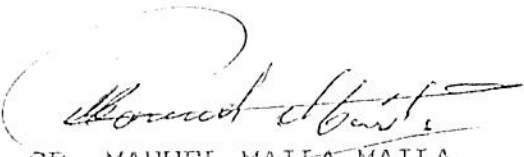
SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correrán de cuenta de la compradora, a excepción del impuesto de la plusvalía que en caso de haberla será de cuenta del vendedor.

SEPTIMA.- AUTORIZACION DE INSCRIPCIÓN.- Queda la compradora autorizada para realizar la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.


OCTAVA.- En caso de controversia judicial las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario a elección de la parte actora. Usted señor Notario, sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato.

HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican lo que esta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor Edwin En... Abogado con matrícula

profesional número treinta y siete sesenta y uno del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, a los comparecientes, los mismos que se ratifican y firman junto conmigo en unidad de acto, a quien de conocer doy fe.


SR. MANUEL MAILA MAILA.

C.C. 170069686-4


SRTA. MARÍA FELIZA MAILA RONDAL

C.C. 170741978-2

(firmado) doctor Gustavo Flores Uzcátegui . - Notario
Noveno del Cantón Quito.

243

DOSCUENTOS CUARENTA Y TRES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170069696-4

MAÍLA MAÍLA MANUEL


16^{ta} DICIEMBRE 1.933

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 054 04477

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 33



Manuela Maíla

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO MARIA RONDAL

PRIMARIA EMPLEADO

FELICIANO MAÍLA

MARIA MAÍLA

QUITO 26/10/96

26/10/2008

519025

RENOVACION



Manuela Maíla

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170741978-2

MAÍLA RONDAL MARIA FELIZA


06^{ta} ENERO 1.961

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 1 301 01399

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 61



Manuela Maíla

ECUATORIANA***** E334312242

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MANUEL MAÍLA

MARIA RONDAL

QUITO 8/03/97

08/03/2009

634042



Manuela Maíla

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quitó 26 OCT. 2000

Gustavo Flores U.

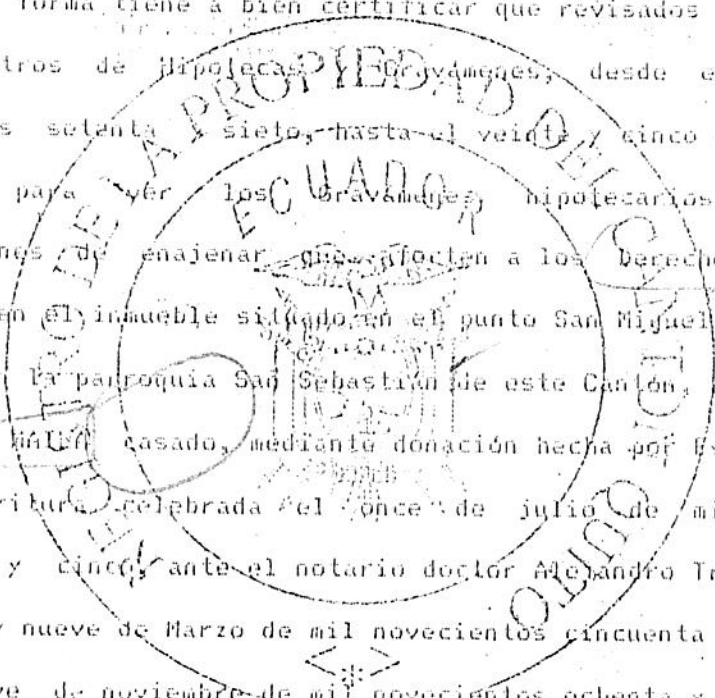
DF GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6041934.001
FECHA DE INGRESO : 28-08-2000
FECHA DE ENTREGA : 30-08-2000
CERTIFICADOR : FS

CERTIFICACION

1957-2-18-58. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas, Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el veinte y cinco de agosto del dos mil, para aver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan a los Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en el punto San Miguel de Collacoto, situado en la parroquia San Sebastián de este Cantón, adquiridos por FELICIANO MAILA casado, mediante donación hecha por Espiritu Maila, según escritura celebrada el once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Con fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el veinte y tres de octubre del mismo año, mediante la cual se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejados por Feliciano Maila, en favor de su cónyuge sobreviviente MARIA TRANSITO MAILA, y a FRANCISCO, VIRGILIO, BERSABE, ADOLFO, JOSE REINALDO, MARIA SALVADORA, MARIA DELIA, MANUEL y JOSE AURELIO MAILA MAILA. Se Aclara que con fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se halla inscrita la escritura celebrada el siete de abril del mismo



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

242

DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS

año, ante el Notario doctor Helmo Cevallos, de la cual consta que: el señor ADOLFO MAILA MAILA casada, vende a los cónyuges MANUEL MAILA MAILA y MARIA MAGDALENA RONDAL, la Una Novena Parte del lote situado en la Parroquia San Sebastián de este Cantón. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Quito, veintiocho de agosto del dos mil, las ocho años DEL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial de 2 de mayo de 1978 que amplió el Art. 18 de la ley Notarial del 1974, la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

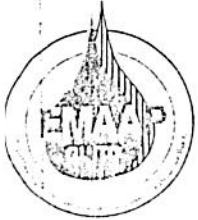
Quito, 26 OCT. 2000

DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. Gustavo Flores Uzcátegui
Notario Noveno del Cantón Quito



GERENCIA COMERCIAL Nro00040155R
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/10/23
 NOMBRE : MAILA ROMDAL MARIA F.
 QUE OTORGA: MAILA MAILA MANUEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 32.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: SAN SEBASTIAN

Ante el notario: 16/5461

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo, la suma de: .32 USD

CON 32/100 *****
 TOTAL A PAGAR: .32 USD

Efectivo: .32
 Cheque Nro.:

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 ALCABALA

Quito 26/10/00 11:05:59
 Formulario No.: 127253 Por: \$ 0.00
 Notaría No.: 0 No. Municipio: 011328503
 Comprador / A favor de: MAILA ROMDAL MARIA F.
 Vendedor / Que otorga: MAILA MAILA MANUEL

00040155

AL MARIA F

Concepto: Compra_Venta
 Base imponible: 32.00
 Observaciones: %D1 0 %D2 INIAN %M
 Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito
 Parroquia: XXXXXXXX



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No.

0059148


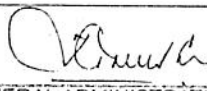
ORIGINAL

241

DOSUETOS UBARENDYU

UNO AUTENTICADO CON: SERIE - 43231 - CODIGO - 200104 - 201103 - CANCELADO - 12/10/00 - 11:05:59 - QUITO - H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL - ALCABALA - 00040155R

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

		2.000 A1001328563	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPRANTE DE COBRRO	FECHA DE PAGO 12/10/2000			
CODIGO 00001907419782		NOMBRE MATIA RONDAI MARTA FEI IZA					
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL 2.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 06/10/2000	0103930			
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	AL CARAI AS SERVICIOS ADMINSTR.		\$, 40		\$, 20		
TRANSFERENCIA DE DOMINIO Trámite Despachado Dirección Financiera Tributaria							
TRANSACCION 1010229	PAGINA DE 1	VENTANILLA 07	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$, 60		
VENTA 1.70% DD AA PTA MATIA MA TIA MANUEL SOB USD 32.00 PREFI 0 219499					PAGO TOTAL		
					RESPONSABLE TORRES PAI IINA		
No. 888998							
					DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 COMPROBANTE DE PAGO

143482

Quito, Jueves 26 de Octubre de 2000

Número: Por S/. 0.69 us\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 888998

A favor de: MARIA MATIA

Que otorga: MANUEL MAITIA

Concepto: VENTA

Base imponible 32 Rebajas %: 50 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JS



ALCABALA 143482

Contratantes .-

MAILA MAILA MANUEL en calidad de VENDEDOR

MAILA RONDAL MARIA FELIZA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

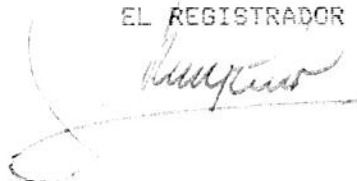
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -74645-

Matriculas Asignadas

170-090000000642 INMUEBLE UBICADO EN LA PARRQUIA SAN SEBASTIAN

Jueves 14 de Diciembre de 2000, 09:19:18 AM

EL REGISTRADOR



Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON

Depurador.- ALEX NOVILLO

Amanuense.- LUIS GUERRON

184950

240

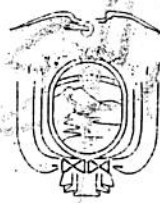
JOSUEMOS WARPEN

Contratantes



15207

128655



12

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito 0128655

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

PRIMERA

COPIA

8.10

11120

Handwritten signature

M

DE LA ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR CAUSANTE MANUEL MAILA MAILA

A FAVOR ALFREDO MAILA RONDAL Y OTROS

PARROQUIA INDETERMINADA

CUANTIA _____

Quito, a 17 de OCTUBRE de 2005

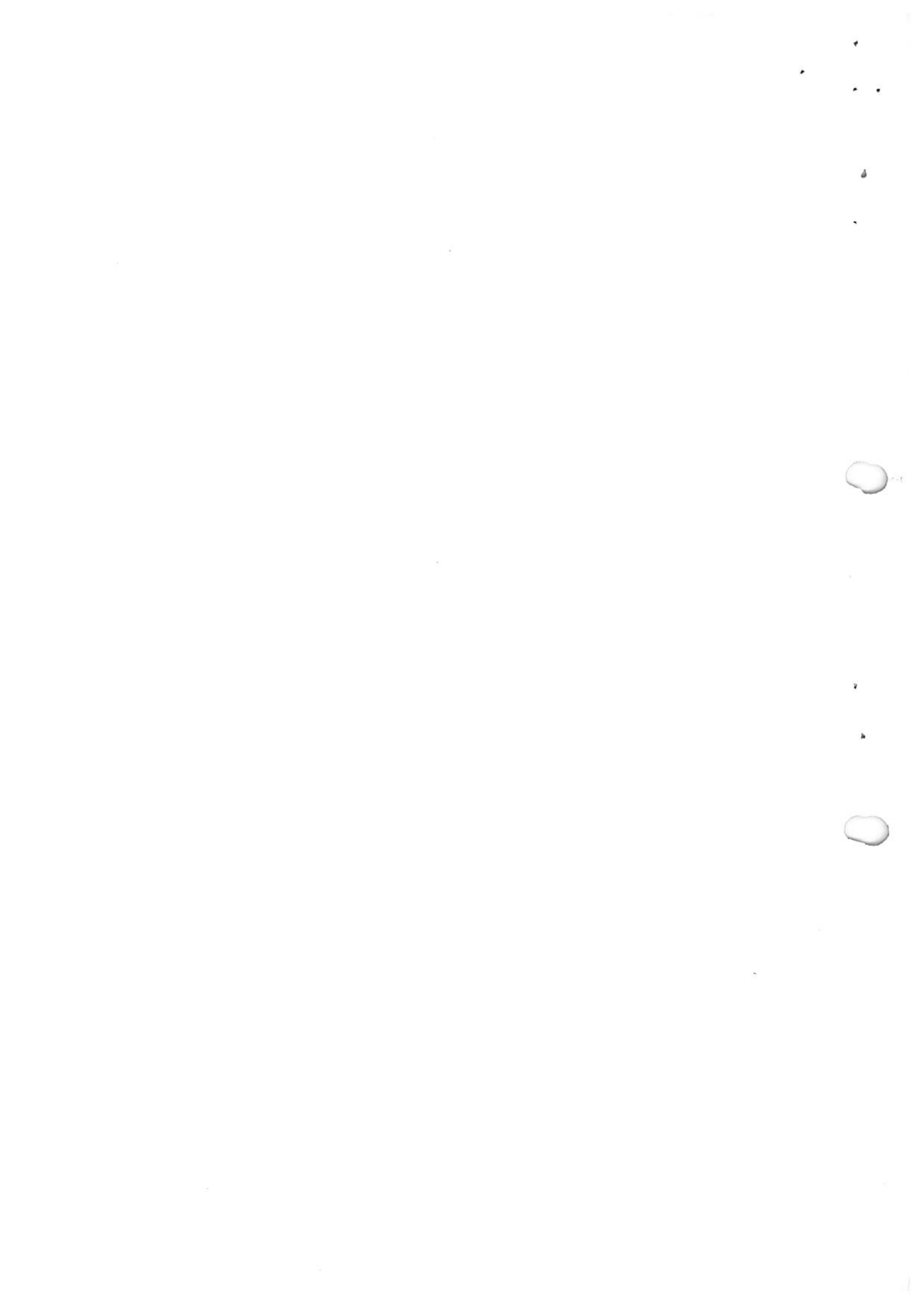
Handwritten signature

Dirección Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local N° 4 - Edificio Parlamento
Teléfonos: 2901-060 Fax:2901-048
Quito Ecuador

A

239

DOS CIENTOS TREINTA Y NUEVE



SEÑOR NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QU



BB-0060744

R.P.Q.

ALFREDO, MARÍA TERESA, MARÍA FELIZA, LUIS ALBERTO, HERIBERTO RUBÉN, LUIS ANÍBAL Y MANUEL RODRIGO MAILA RONDAL; y, MARÍA MAGDALENA RONDAL MAILA, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, respetuosamente solicitamos:

conyuge sobreviviente

De la copia certificada de la partida de defunción que acompañamos, vendrá a su conocimiento que nuestro recordado padre y cónyuge, respectivamente, quien en vida se llamó MANUEL MAILA MAILA, falleció abintestato el primero de octubre del año dos mil cinco, quedando como herederos los comparecientes: ALFREDO, MARÍA TERESA, MARÍA FELIZA, LUIS ALBERTO, HERIBERTO RUBÉN, LUIS ANÍBAL Y MANUEL RODRIGO MAILA RONDAL, en calidad de hijos; y, nuestra madre la señora MARÍA MAGDALENA RONDAL MAILA, en calidad de cónyuge sobreviviente, como se colige de la copia certificada de nacimiento y matrimonio que también adjuntamos.

abintestato

Por lo expuesto y amparados en lo que dispone el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial Reformada, en concordancia con el Art 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil que tiene relación con el Art. 1028 Y 1029 y siguientes del Código Civil, en vigencia, acudimos ante usted y solicitamos se recepte la declaración juramentada de los señores JUAN FERNANDO CORRAL PATINO y de la señora VICTORIA CALVA RÍOS, los mismos que ratifican nuestra afirmación, de que tenemos derecho a la sucesión de nuestro difunto padre y cónyuge, respectivamente.

Dra. María Teresa...
NOTARIA TERCERA PRIMERA...

Una vez realizada esta diligencia y en mérito de las partidas adjuntas, se dignará conceder la POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO de los bienes sucesorios y disponer la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

La cuantía, por su naturaleza es indeterminada.

Suscribimos con nuestro Abogado defensor, a excepción de nuestra madre, la señora María Magdalena Rondal Maila, que por no saber firmar imprime la huella digital de su pulgar derecho en presencia de su autoridad.

Alfredo Maila Rondal
ALFREDO MAILA RONDAL

María Teresa Maila Rondal
MARÍA TERESA MAILA RONDAL

María Feliza Maila Rondal
MARÍA FELIZA MAILA RONDAL



238


DOS CIENTOS TREINTA Y OCHO


LUIS ALBERTO MAILA RONDAL


HERIBERTO RUBÉN MAILA RONDAL


LUIS ANIBAL MAILA RONDAL


MANUEL RODRIGO MAILA RONDAL


Diego P. Gómez G.
ABOGADO
MAT. 8096

SEÑORA NOTARIA:-

MARIA MAGDALENA RONDAL MAILA, viuda, por sus propios derechos, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, ante usted respetuosamente solicitó se sirva receptor las declaraciones juramentadas de los testigos señores: JUAN FERNANDO CORRAL PATIÑO y VICTORIA CALVA RIOS, al tenor del siguiente interrogatorio:-

1.- Sobre edad y más generales de Ley.

2.- Diga el testigo si es verdad que me conoce a mi y a los señores ALFREDO, MARIA TERESA, MARIA FELIZA, LUIS ALBERTO, HERIBERTO RUBEN, LUIS ANIBAL y MANUEL RODRIGO MAILA.

3.- Diga el testigo si conocia al señor MANUEL MAILA MAILA.

4.- Diga si es verdad si mi conyuge y padre de mis hijos el señor MANUEL MAILA MAILA, falleció el primero de octubre del año dos mil cinco, en la parroquia La Vicentina, en esta ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha

5.- La razón de sus dichos.

La cuantía es indeterminada.

ABOGADO: DIEGO GOMEZ G.
MATRICULA NO. 8096 - C.A.Q.



SRA. MARIA MAGDALENA RONDAL MAILA.

C.C.N. 170 249609_0

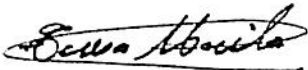
237

DOS CIENTOS TREINTA Y SIETE



SR. ALFREDO MAILA RONDAL.

C.C.N. 170469515-2



SRA. MARIA TERESA MAILA RONDAL.

C.C.N. 170501300-9



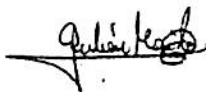
SRTA. MARIA FELIZA MAILA RONDAL.

C.C.N. 170741978-2




SR. LUIS ALBERTO MAILA RONDAL.

C.C.N. 170743164-7



SR. HERIBERTO RUBEN MAILA RONDAL.

C.C.N. 170866480-8



SR. LUIS ANIBAL MAILA RONDAL.

C.C.N. 170968814-5.



SR. MANUEL RODRIGO MAILA RONDAL

C.C.N. 171185503-4



En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, a doce de Octubre del año dos mil cinco, ante mí la Notaria Trigésima Primera, doctora Mariela Pozo Acosta, intervengo debidamente autorizada por el numeral Décimo del Artículo dieciocho, reformado de la Ley Notarial, comparecen los señores testigos, JUAN FERNANDO CORRAL PATIÑO Y VICTORIA CALVA RIOS, a rendir su declaración juramentada, como en efecto prevenidos del Perjurio en forma libre y voluntaria tiene a bien declarar como en efecto declaran de acuerdo al interrogatorio precedente:

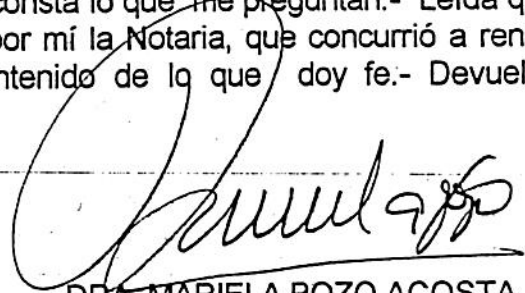


DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DECLARACION DEL TESTIGO JUAN FERNANDO CORRAL PATIÑO.- A la primera: - Mis nombres y apellidos son JUAN FERNANDO CORRAL PATIÑO, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, de estado civil casado.- A la segunda.- Es verdad que les conozco.- A la tercera.- Es verdad que el causante era su padre.- A la Cuarta.- Es verdad.- A la Quinta.- Porque me consta lo que me preguntan.- Leída que fue íntegramente la declaración al testigo por mí la Notaria, que concurrió a rendir esta declaración, se ratifica en todo su contenido de lo que doy fe.- Devuelvo Originales.-



JUAN FERNANDO CORRAL PATIÑO.
C.I. N: 170415728-6

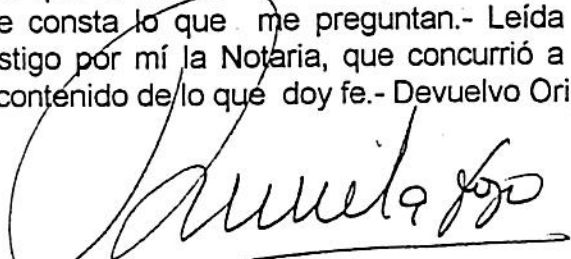


DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
LA NOTARIA

DECLARACION DE LA TESTIGO VICTORIA CALVA RIOS.- A la primera: - Mis nombres y apellidos son VICTORIA CALVA RIOS, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, de estado civil casada.- A la segunda.- Es verdad que les conozco.- A la tercera.- Es verdad que el causante era su padre.- A la Cuarta.- Es verdad.- A la Quinta.- Porque me consta lo que me preguntan.- Leída que le fue íntegramente la declaración al testigo por mí la Notaria, que concurrió a rendir esta declaración, se ratifica en todo su contenido de lo que doy fe.- Devuelvo Originales.-



SRA. VICTORIA CALVA RIOS
C.I. N: 17039621-1



DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
LA NOTARIA

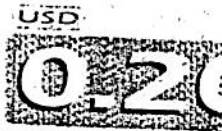
236

DOS CUENTOS TREINTO Y SEIS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



QUE EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE:

RESPONDIENTE A: 1958, tomo 2-1, página 132, acta 3323, consta
DESCRIPCIÓN DE: MAILA RONDAL ALFREDO

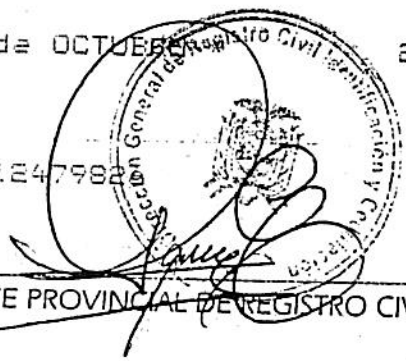
del Cantón: QUITO
del Cantón: QUITO

EN: GONZALEZ SUAREZ, PICHINCHA; el DOCE de AGOSTO de MIL
VEICIENTOS CINCUENTAISEIS hij(O) de MANUEL MAILA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA; y de MARIA RONDAL
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

QUITO 5 de OCTUBRE del 2005.

la: 170469515-2

especie Valorada N°: 001247982



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie

1247982

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



QUE EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE:

RESPONDIENTE A: 1958, tomo 4-1, página 193, acta 3534, consta
DESCRIPCIÓN DE: MAILA RONDAL MARIA TERESA

del Cantón: QUITO
del Cantón: QUITO

EN: GONZALEZ SUAREZ, PICHINCHA; el QUINCE de ABRIL de MIL
VEICIENTOS CINCUENTAIOCHO hij(A) de MANUEL MAILA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA; y de MARIA RONDAL
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

QUITO 5 de OCTUBRE del 2005.

la: 170501300-9

especie Valorada N°: 001247982



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

1247982



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de
1961, tomo 2-1, página 301
MAILA RONDAL MARIA FELIZA

del Cantón: QUITO
1999, consta

nacido en provincia de: GONZALEZ SUAREZ, PICHINCHA; el SEIS de ENERO de MIL NOVECIENTOS SESENTAUNO
nacionalidad: ECUATORIANA
nacionalidad: ECUATORIANA
hijo(a) de: MANUEL MAILA y de MARIA RONDAL

QUITO 5 de OCTUBRE 2005.

Cédula: 170741978-2

Especie Valorada N°: 0012479821

Serie:

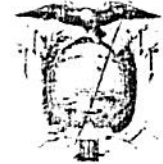
12479



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de
1962, tomo 15-1, página 80
MAILA RONDAL LUIS ALBERTO

del Cantón: QUITO
10695, consta

nacido en provincia de: GONZALEZ SUAREZ, PICHINCHA; el DIEZ de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIENTOS SESENTA DOS
nacionalidad: ECUATORIANA
nacionalidad: ECUATORIANA
hijo(a) de: MANUEL MAILA y de MARIA RONDAL

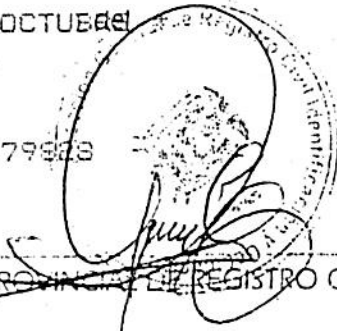
QUITO 5 de OCTUBRE 2005.

Cédula: 170743164-7

Especie Valorada N°: 0012479923

Serie:

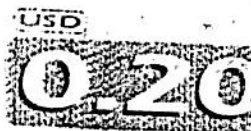
124



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

235
DOS CIENTOS TREINTA CINCO

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Indiente a 1965, tomo 4-1, página 33
ción de MAILA RONDAL HERIBERTO RUBEN

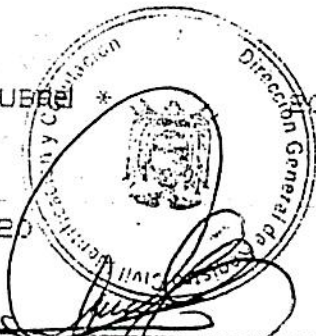
del Cantón: QUITO
, acta 2467, consta

en GONZALEZ SUAREZ, cantón QUITO
a de, FICHINCHA; el DIECISEIS * de FEBRERO * de MIL
ECIENTOS SESENTAICINCO * hij(O) de MANUEL MAILA
alidad; ECUATORIANA; y de MARIA MAGDALENA RONDAL
alidad ECUATORIANA

TO ***** 5 de OCTUBRE * 2005.

170866480-8

ecie Valorada N°: 0012479820



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: /

12479820

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Indiente a 1967, tomo 14-, página 364
ción de MAILA RONDAL LUIS ANIBAL

del Cantón: QUITO
, acta 9187, consta

en ALFARO, cantón QUITO
a de, FICHINCHA; el DIECISIETE de JULIO *** de MIL
ECIENTOS SESENTAISIETE * hij(O) de MANUEL MAILA
alidad; ECUATORIANA; y de MARIA MAGDALENA RONDAL
alidad ECUATORIANA

TO ***** 5 de OCTUBRE * 2005.

170968814-5

ecie Valorada N°: 0012479832



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

1247983



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHIA

USD
020

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1971, tomo 14, página 97
la inscripción de MAILA FONDAL MANUEL RODRIGO

nacido en ALFARO, cantón GUITO
provincia de FICHINCHIA; el VEINTISEIS de JULIO de MIL
NOVECIENTOS SETENTAUNO hijo de MANUEL MAILA
nacionalidad; ECUATORIANA; y de MARIA MAGDALENA FONDAL
nacionalidad ECUATORIANA

GUITO 5 de OCTUBRE del 2005.

Cédula: 171185503-9

Especie Valorada N°: 0012479833

Serie: A

12479833

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

234

DOCUMENTOS TRIGESIMA y CUARTO

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomó Pág. 192 Acta 1777

En QUITO, HOSP. QUITO, P.N., provincia de PICHINCHA hoy día TRES de OCTUBRE del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MANUEL MAÍLA MAÍLA sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SETENTA Y DOS años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FELICIANO MAÍLA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA MAÍLA Lugar del fallecimiento: LA VICENTINA

Fecha: PRIMERO de OCTUBRE del dos mil CINCO El cónyuge sobreviviente se llama MARIA RONDAL

Causa de la muerte CA DE ESBOAGO, DERRAME PLEURAL, PARO CARDIACO

Solicitó esta inscripción: JOHNNY BARRERA con Cédula de Identidad Nº 171516042-8 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

DIO RESPIRATORIO.- NUMERO DE C.I FALLECIDO.- 170089826.- SIN ENDEUDATURAS. B.E.

MARIA TALAVERA

FIRMAS:



Año: Tomo: Dcis. Pág. Acta:
 Dirvs.
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICO
 JEFE DE REGISTRO CIVIL

07 OCT. 2005

Manuel Mailla - Jerald Rondal

CERTIFICO: Que en el Tomo Tercero de Matrimo-

nios del año de 1955, en la página 16 y con el número 1241, se halla inscrito el matrimonio celebrado en esta ciudad el día diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre don: MANUEL MAILLA, de veintidos años de edad, Ecuatoriano, soltero, agricultor, nacido y domiciliado en Quito; hijo de Reliciano Mailla y de María Tránsito Mailla; y Doña: MARIA MAGDALENA RONDAL, de veinte años de edad, Ecuatoriana, soltera, quehacera de domésticos, nacida y domiciliada en esta ciudad; hija de Manuel Rondal y de María Luisa Mailla ...

Quito, noviembre 27 de 1956 -

El Jefe Cantonal
[Signature]

El Secretario
[Signature]



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito.

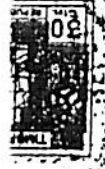
12 OCT. 2005
EL NOTARIO
DR. GONZALO DOMINGUEZ MACON

233

DOS CIENTOS TREINTA Y TRES




DAD VOS




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27


MARIA RONDAL
 REN 0934335
 PULGAR SUAREZ




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 MARIA RONDAL ALFREDO
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 06 ENERO 1961
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958
 Alfredo Suarez
 PULGAR SUAREZ



ECUATORIANA***** E334312342
 SOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL MAILA
 MARIA RONDAL
 QUITO 8/01/97
 08/01/2009
 634042
 PULGAR SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170741978-2
 MARIA RONDAL MARIA FELIZA
 06 ENERO 1961
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 1 301 01399
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 61
 Feliza Ronda




ECUATORIANA***** V4343V2242
 CASADO YOLANDA DEL ROCIO QUSHPE
 SECUNDARIA EMPLEADO
 MANUEL MAILA
 MARIA MAGDALENA RONDAL
 QUITO 28/04/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1230988
 PULGAR SUAREZ




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170968814-5
 MARIA RONDAL LUIS ANIBAL
 17 JULIO 1967
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 14 364 0918
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 67
 Luis Anibal



ECUATORIANA***** E334312322
 SOLTERO
 SECUNDARIA CHOPER PROFESIONAL
 MANUEL MAILA
 MARIA MAGDALENA RONDAL
 QUITO 05/08/2009
 05/08/2015
 REN Pch 0629502
 PULGAR SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171165503-9
 MARIA RONDAL MANUEL RODRIGO
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 1971
 0097 10620 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971
 Manuel Rodrigo



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA*ANF. No 170249609-0

RONDAL MAILA MARIA MAGDALENA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 OCTUBRE 1935

003- 0387 03690 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1935



ECUATORIANA***** E434312242

VIUDO MANUEL MAILA

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

MANUEL RONDAL
 MARIA LUISA MAILA
 QUITO 07/10/2005

07/10/2017
 FECHA DE CALIFICACION

REN 1664184
 Pch



Ma. Mariela Pozo Aco

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170743164-7

MAILA RONDAL LUIS ALBERTO
 10/09/1962
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 1 080 10695
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 62



ECUATORIANA***** E434312242

CASADO KATHIUSEA E. BALDERRAMO ALCIVAR

SUPERIOR ECONOMISTA

MANUEL MAILA
 MARIA RONDAL
 QUITO 16/04/98

18/04/2010
 FECHA DE CALIFICACION

1058731



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170501300-0

MAILA RONDAL MARIA TERESA
 15/08/1958
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 954-1 0193 03534
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958



ECUATORIANA***** E333312224

CIVILIZADO

SECUNDARIA EMPLEADO

MANUEL MAILA
 MARIA RONDAL
 QUITO 30/12/1959

30/12/2011
 FECHA DE CALIFICACION

0305780



232

DOS CUENTOS TREINTA Y DOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA*MSA 170856480-8
 MAILA RONDAL HERIBERTO RUBEN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16 FEBRERO 1965
 004-1 0038 02469 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965

 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333313112
 CASADO EDILIA DEL R ALCIVAR MURILLO
 SECUNDARIA MILITAR
 MANUEL MAILA
 MARIA MAGDALENA RONDAL
 MANTA 23/08/2005
 23/08/2017
 REN 0463267
 Mrb

 PLAGAR DERECHO



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA AEREA
 APELLIDOS

 MAILA RONDAL
 HERIBERTO RUBEN
 GRADO
SARGENTO PRIMERO
 CODIGO
3880133200

 SERVICIO MILITAR
 HOSPITAL F.A.A. (INST. MILITARES)



SERVICIO MILITAR ACTIVO
 CEDULA
 TIPO DE SANGRE ORH+
 FECHA EMISION 24/03/2003
 PARENTESCO
 FECHA CADUCIDAD PROXIMO ASCENSO


 CAPM. E.M.C. PATRICIO HARO A.
 DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL C.C. DE LAS F.F.A.A.
 EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

ECUATORIANA *****
 CASADO
 SUPERIOR
 FRANCISCO CORRAL
 CONCEPCION PATINO
 QUITO
 02/06/2016
 02/06/2004
 REN 1129607
 Pch
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 170415725-6
 CORRAL PATINO JUAN FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 MAYO 1954
 0224 09039 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954




Dra. Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 85-0008
 1704157256
 CORRAL PATINO JUAN FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON



231

DOSCUENTOS TREINTA Y OCHO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR EL SEÑOR MANUEL MAILA MAILA.- CUANTIA
INDETERMINADA.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del
Ecuador, a doce de Octubre del año dos mil cinco, ante mi la Notaria Trigésima
Primera del Cantón Quito, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, en atención a la
petición formulada por: MARIA MAGDALENA RONDAL MAILA, de estado
viuda en calidad de conyuge sobreviviente y sus hijos los señores ALFREDO
MAILA RONDAL, de estado civil casado; MARIA TERESA MAILA RONDAL,
divorciada; MARIA FELIZA MAILA RONDAL, soltera; LUIS ALBERTO
MAILA RONDAL, casado; HERIBERTO RUBEN MAILA RONDAL, casado;
LUIS ANIBAL MAILA RONDAL, casado; y MANUEL RODRIGO MAILA
RONDAL, soltero todos por sus propios derechos.- Los mismos que comparecen
bajo juramento y prevenciones legales, a que se les conceda la Posesión Efectiva
proindiviso de los bienes dejados por su cónyuge y padre respectivamente, y para
lo cual me presentan los siguientes documentos:- UNO.- Partida de Defunción del
señor MANUEL MAILA MAILA, fallecido el primero de Octubre de dos mil
cinco.- DOS.- Partidas de nacimiento de los hijos; TRES.- partida de
Matrimonio.- CUATRO.- Información Sumaria de los testigos y copias de las
cédulas.- Al efecto investida del ejercicio de la fe pública de la que me hallo
investida y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo
dieciocho de la Ley Notarial incorporado en la Ley Reformativa, por la Ley
expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en
el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo
año, procedo a receptor la declaración juramentada y previniéndole al



230

DOS CIENTOS TREINTA

1 compareciente el hecho de incurrir en perjurio y las demás del mismo, manifiesta
2 que: Sus nombres y apellidos son: MARIA MAGDALENA RONDAL MAILA,
3 cónyuge sobreviviente y sus hijos los señores ALFREDO MAILA RONDAL,
4 MARIA TERESA MAILA RONDAL, MARIA FELIZA MAILA RONDAL, LUIS
5 ALBERTO MAILA RONDAL, HERIBERTO RUBEN MAILA RONDAL,
6 LUIS ANIBAL MAILA RONDAL Y MANUEL RODRIGO MAILA RONDAL,
7 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de
8 conocer doy fe; y al efecto instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen
9 que decir la verdad con juramento, declaran:- a) Que el que en vida fue señor
10 MANUEL MAILA MAILA, era conyuge y padre de los comparecientes, fallecido
11 el primero de Octubre del año dos mil cinco.- c) Que lo afirmado se ratifican con
12 la partida de defunción, partida de matrimonio y partidas de nacimiento,
13 incorporadas a esta diligencia; por lo que cumplido con los requisitos previstos en
14 la referida norma legal antes citada y de conformidad con los artículo mil veinte y
15 ocho, y mil veinte y nueve, del Código Civil.- QUEDA CONCEDIDA LA
16 POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, DE TODOS LOS BIENES
17 MUEBLE E INMUEBLES DEJADOS POR EL SEÑOR MANUEL MAILA
18 MAILA, en favor de su cónyuge MARIA MAGDALENA RONDAL MAILA, y
19 sus hijos ALFREDO MAILA RONDAL, MARIA TERESA MAILA RONDAL,
20 MARIA FELIZA MAILA RONDAL, LUIS ALBERTO MAILA RONDA
21 HERIBERTO RUBEN MAILA RONDAL, LUIS ANIBAL MAILA RONDAL Y
22 MANUEL RODRIGO MAILA RONDAL, dejando salvo derechos de terceros.-
23 El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de la Notaria Trigésima
24 Primera a mi cargo, extendiéndose dos copias certificadas de la misma a fin de
25 que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para
26 constancia suscribe la presente Acta Notarial, firman los que pueden y por
27 cuanto la señora DOÑA MARIA MAGDALENA RONDAL MAILA no puede
28 firmar por no saber leer ni escribir, lo hace a su ruego uno de dichos testigos en

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Feliza Maila

SRTA. MARIA FELIZA MAILA RONDAL.

C.C.N. 170741978-2

Luís Alberto Maila

SR. LUIS ALBERTO MAILA RONDAL.

C.C.N. 1707431647

Heriberto Ruben Maila

SR. HERIBERTO RUBEN MAILA RONDAL.

C.C.N. 170866480-8

Luís Anibal Maila

SR. LUIS ANIBAL MAILA RONDAL.

C.C.N. 170968814-5

Manuel Rodrigo Maila

SR. MANUEL RODRIGO MAILA RONDAL

C.C.N. 171185503-4

Mariela Pozo

Mariela Pozo

-DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON QUITO

RAZON.- ES FIEL COPIA DE LA DILIGENCIA NOTARIAL DE TRAMITE DE
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR MANUEL MAILA
MAILA A FAVOR DE MARIA RONDAL MAILA E HIJOS, TRAMITADO EN ESTA
NOTARIA EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A DIECISIETE DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL CINCO. CGS



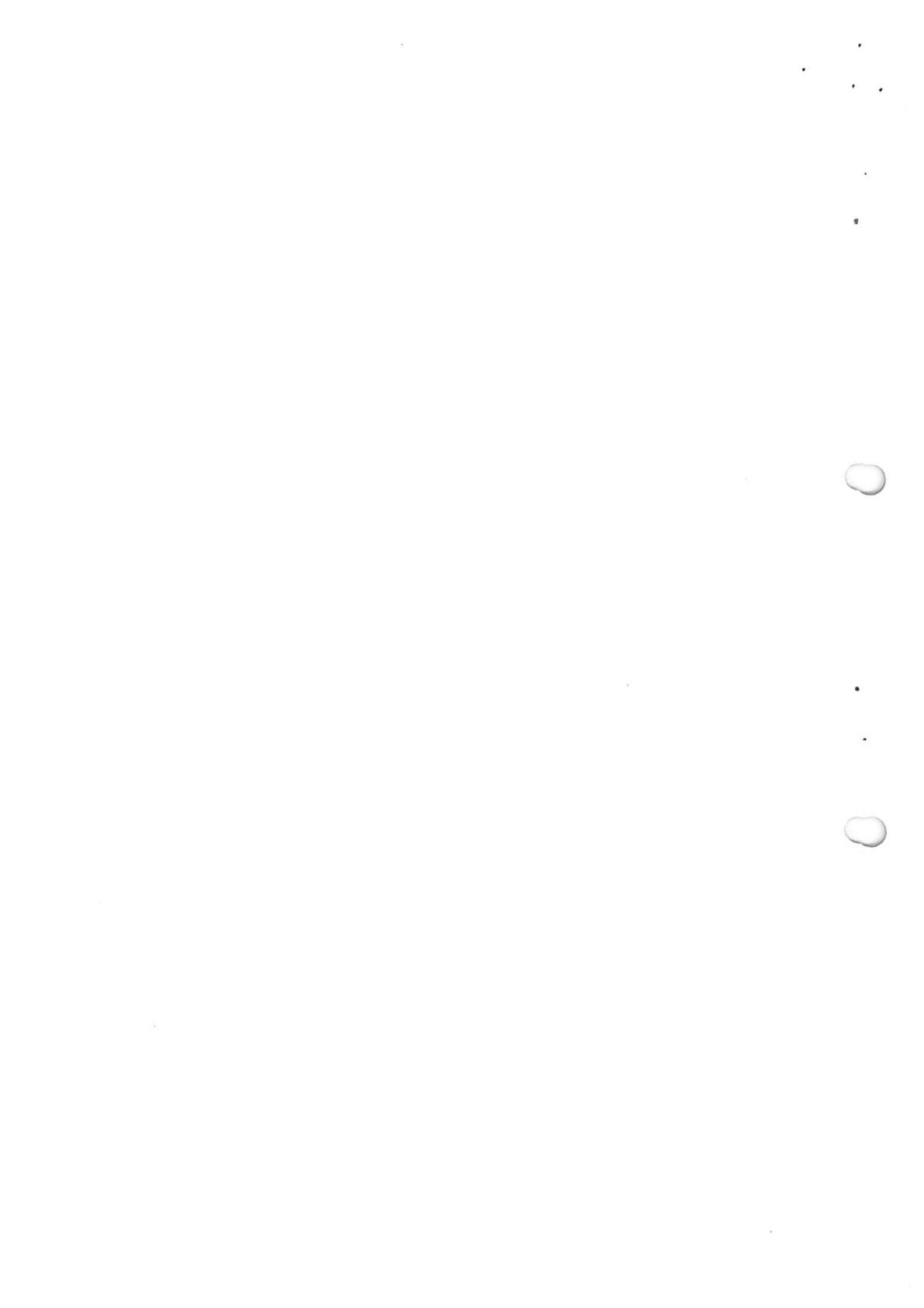
La Notaria.
Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



228

doscientos veintiocho



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:
REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS , tomo 136, repertorio(s) - 68254

Miércoles, 26/10/2005, 11:46:08 AM

EL REGISTRADOR

Contratantes .-

causante señor: MANUEL MAILA MAILA.-
beneficiarios su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señora: MARIA
MAGDALENA RONDAL MAILA; y, de sus hijos señores: ALFREDO MAILA RONDAL, MARIA
TERESA MAILA RONDAL, MARIA FELIZA MAILA RONDAL, LUIS ALBERTO MAILA RONDAL,
HERIBERTO RUBEN MAILA RONDAL, LUIS ANIBAL MAILA RONDAL Y MANUEL RODRIGO
MAILA RONDAL.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-



FRANKLIN FREIRE

227

DOSIENTOS VEINTE Y SIETE



52139

Calvo
Quito



(2) (7) CM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
29 ABR 2003

0037366

NOTARIA QUINTA

0153705 DEL CANTON QUITO

0008248

3

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

0032139

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

3
1050

PRIMERA

Copia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
28 ENE 2003

De la Escritura de **PARTICION Y ADJUDICACION**

Otorgada por **SR. MARIA LUCINDA RONDAL MAILA Y OTROS**

A favor de **SRA. FRANCISCO RONDAL MAILA Y MARIA H. RONDAL MAILA**

El: **1ro. de octubre de 1.999**

Parroquia **SAN SEBASTIAN**

Cuantía **S/. 500.000,00**

Quito, a **8 de octubre de 1.999**

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 223-954 • Telefax: 223-955

226

DOCUMENTOS DE NOTARIA

N



9





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONTRATO DE PARTICION
Y ADJUDICACION**

OTORGADA POR: MARIA LUCINDA
RONDAL MAILA Y OTROS
EN FAVOR DE: FRANCISCO
RONDAL MAILA Y MARIA
HERMELINDA RONDAL MAILA
POR: S/. 500.000,00
mc. Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes primero (1ro.) del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, Notario Quinto de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores:-
cónyuges MARIA LUCINDA RONDAL MAILA ¹ y MARCELO FAUCAR, ² casados, los cónyuges SEGUNDO RONDAL MAILA ³ y MARIA LUISA GUAGA MAILA, ⁴ casados, la señora MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL, ⁵ viuda, DELIA LORENA RONDAL MAILA, ⁶ soltera, MARLENE MANUELA RONDAL MAILA, ⁷ soltera; y, EMMA ELENA RONDAL MAILA, ⁸ casada, cada uno de ellos por sus propios y personales derechos; y, además la señora María Delia Maila Maila Viuda de Rondal, a nombre y en representación de sus hijos menores de edad EDGAR MAURICIO

225

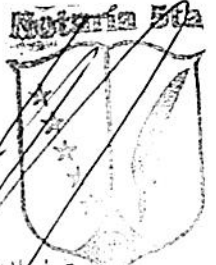
DOCUENTOS VEITE Y CINCO.

1 RONDAL MAILA y MARIA TRANSITO RONDAL MAILA, sobre quienes
2 ejerce la patria potestad; y, por otra parte los cónyuges
3 MARIA HERMELINDA RONDAL MAILA y FRANCISCO RONDAL MAILA,
4 casados, igualmente cada uno de ellos por sus propios y
5 personales derechos.- Los comparecientes son de nacio-
6 nalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores
7 de edad, legalmente capaces para contratar y contraer
8 obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me soli-
9 citan que eleve a escritura pública la minuta que me
10 presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a conti-
11 nuación es el siguiente:- " SEÑOR NOTARIO:- En el
12 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer
13 constar una escritura pública de partición y adjudicación,
14 al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:-
15 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
16 presente escritura pública, por una parte, los señores
17 cónyuges MARIA LUCINDA RONDAL MAILA y MARCELO PAUCAR,
18 casados, los cónyuges SEGUNDO RONDAL MAILA y MARIA LUISA
19 GUARÁ MAILA, casados, la señora MARIA DELIA MAILA MAILA
20 VIUDA DE RONDAL, viuda, DELIA LORENA RONDAL MAILA,
21 soltera, MARLENE MANUELA RONDAL MAILA, soltera; y, EMMA
22 ELENA RONDAL MAILA, casada, cada uno de ellos por sus
23 propios y personales derechos; y, además la señora María
24 Délia Maila Maila Viuda de Rondal, a nombre y en
25 representación de sus hijos menores de edad EDGAR MAURICIO
26 RONDAL MAILA y MARIA TRANSITO RONDAL MAILA, sobre quienes
27 ejerce la patria potestad; y, por otra parte los cónyuges
28 MARIA HERMELINDA RONDAL MAILA y FRANCISCO RONDAL MAILA,



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

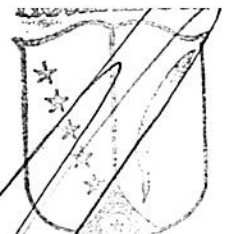
1 casados, cada uno de ellos por sus propios y personales
 2 derechos, en calidad de adjudicadores y adjudicatarios
 3 respectivamente.- Los comparecientes son de nacionalidad
 4 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
 5 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
 6 obligarse, quienes convienen en forma libre y voluntaria
 7 celebrar el presente contrato de PARTICION Y
 8 ADJUDICACION.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- PRIMERA A).- Los
 9 señores: JOSE OLIVIO RONDAL MAILA; MARIA HERMELINDA RONDAL
 10 MAILA; MARIA LUCINDA RONDAL MAILA; Y SEGUNDO RONDAL
 11 MAILA, son propietarios de un inmueble ubicado en el sitio
 12 denominado San Miguel de Collacoto, Parroquia San
 13 Sebastián, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido
 14 una parte, mediante herencia dejada por su padre quien en
 15 vida se llamó Francisco Rondal Iñacasha, conjuntamente con
 16 su madre y hermanos los señores María Elena Maila Viuda de
 17 Rondal, Aurelio Rondal Maila y María Consuelo Rondal
 18 Maila; y, la otra parte mediante compra efectuada a su
 19 madre y hermanos respectivamente los señores María Elena
 20 Maila Viuda de Rondal, Aurelio Rondal Maila y María
 21 Consuelo Rondal Maila, según consta de la escritura
 22 pública celebrada el treinta y uno de julio de mil
 23 novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Efraín
 24 Martínez Paz, Notario Tercero de este cantón, legalmente
 25 inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de abril
 26 de mil novecientos noventa y uno, consolidándose de esta
 27 forma el cien por ciento en favor de los señores JOSE
 28 OLIVIO RONDAL MAILA, MARIA HERMELINDA RONDAL MAILA,

1 LUCINDA RONDAL MAILA; Y, SEGUNDO, RONDAL MAILA.- El
2 causante, esto es el señor Francisco Rondal Iñacasha, a su
3 vez adquirió juntamente con su cónyuge sobreviviente la
4 señora María Elena Maila, por compra hecha al señor Miguel
5 Maila, según escrituras públicas celebradas ante el
6 Notario Doctor Cristóbal Guarderas y Doctor Alejandro
7 Troya, los días catorce de abril de mil novecientos
8 cincuenta y cuatro y el veinte de mayo de mil novecientos
9 cuarenta y siete e inscritas en el Registro de la
10 Propiedad con fechas catorce de agosto de mil novecientos
11 ochenta y siete y dos de agosto de mil novecientos
12 cuarenta y siete respectivamente, inmueble que tiene una
13 superficie de cuatro mil quinientos metros cuadrados más o
14 menos, y se ha circunscrito dentro de los siguientes
15 linderos y dimensiones generales:- POR EL NORTE, con
16 calle pública; POR EL SUR, con propiedad de la señora
17 Petrona Chibungilla; POR EL ORIENTE, con Manuel Maila;
18 y, POR EL OCCIDENTE, con Feliciano Maila.- B).- Con
19 posterioridad a los antecedentes indicados, fallece uno de
20 los copropietarios antes indicados, esto es el señor JOSE
21 OLIVIO RONDAL MAILA, en la parroquia Eloy Alfaro, cantón
22 y ciudad de Quito, el día nueve de febrero de mil
23 novecientos noventa y siete, quedando como sus únicos y
24 universales herederos de todos los bienes dejados por el
25 causante sus hijos: DELIA LORENA, MARLENE MANUELA, EMMA
26 ELENA, EDGAR MAURICIO; y, MARIA TRANSITO RONDAL MAILA,
27 además, su cónyuge sobreviviente señora MARIA DELIA MAILA
28 MAILA, por sus derechos de gananciales, entre otros el



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Humberto Navas D.
Notario

1 inmueble objeto de la presente partición y adjudicación en Ecuador
 2 C).- Con todo lo antes indicado, los copropietarios, soli-
 3 citan al Distrito Metropolitano de Quito, el fraccio-
 4 namiento del inmueble anteriormente singularizado, el
 5 mismo que está ubicado en el sitio denominado San Miguel
 6 de Collacoto, Parroquia San Sebastián, Cantón Quito,
 7 Provincia de Pichincha, habiendo obtenido la autorización
 8 para tal fraccionamiento, constante en el oficio número
 9 nueve ocho cero cero ocho siete cuatro de fecha dieciocho
 10 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, suscrito por
 11 el Ingeniero Mauricio Almeida Rothenbac, Administradora
 12 Zona Sur Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que se
 13 adjunta como documento habilitante a la presente escritura
 14 publica; así como el plano debidamente aprobado por dicha
 15 Institución.- TERCERA:- PARTICION Y ADJUDICACION.- Con
 16 los antecedentes expuestos, los señores: cónyuges MARIA
 17 LUCINDA RONDAL MAILA y MARCELO PAUCAR, los cónyuges
 18 SEGUNDO RONDAL MAILA y MARIA LUISA GUAÑA MAILA, la señora
 19 MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL, señorita DELIA
 20 LORENA RONDAL MAILA, señorita MARLENE MANUELA RONDAL
 21 MAILA; y, señora EMMA ELENA RONDAL MAILA, cada uno de
 22 ellos por sus propios y personales derechos, y en la
 23 calidad en que comparecen, estos es la señora María Delia
 24 Maila Maila Viuda de Rondal, a nombre y en representación
 25 de sus hijos menores de edad EDGAR MAURICIO RONDAL MAILA y
 26 MARIA TRANSITO RONDAL MAILA, sobre quienes ejerce la
 27 patria potestad, libre y voluntariamente en uso de sus
 28 propios y legítimos derechos proceden a la partición y

1 adjudicación del inmueble que lo adquirieron en forma pro-
2 indiviso y de acuerdo a lo señalado en la cláusula de los
3 antecedentes, adjudicándose por lo mismo en esta escritura
4 de partición, de la siguiente manera: A los cónyuges
5 señores **MARIA HERMELINDA RONDAL MAILA y FRANCISCO RONDAL**
6 **MAILA**, el **LOTE DE TERRENO** signado en el plano con el
7 **NUMERO UNO**, dentro de los siguiente linderos y super-
8 ficie: - POR EL **NORTE**: - Con calle sin nombre, en quince
9 metros noventa y seis centímetros; POR EL **SUR**: - Con
10 propiedad de la señora Petrona Chibungilla, en diez metros
11 cincuenta centímetros; POR EL **ESTE**: - Con el lote de
12 terreno número dos, que se adjudica en favor de los
13 cónyuges María Lucinda Rondal Maila y Marcelo Paucar; y,
14 POR EL **DESTE**: - Con propiedad del señor Feliciano Maila.-
15 Con una superficie total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE**
16 **METROS CUADRADOS CERO CINCO DECIMETROS CUADRADOS**. - No
17 obstante determinarse los linderos y superficie, la
18 adjudicación se la realiza como cuerpo cierto, esta pro-
19 piedad tiene un avalúo comercial de quinientos mil
20 sucres.- **QUINTA**. - **GRAVAMENES**. - Los derechos y acciones
21 de los cuales son propietarios los hoy beneficiarios y que
22 se les adjudica como lotes números uno, dos, tres y
23 cuatro, como cuerpos ciertos, no soportan gravámenes hipo-
24otecarios, algunos, ni prohibiciones de enajenar, según
25 consta del respectivo certificado del Registro de la Pro-
26 piedad que se adjunta como documento habilitante.- **SEXTA**: -
27 **GASTOS**. - Los gastos que demande la presente escritura
28 pública de partición y adjudicación, hasta la inscripción



NOTARIA
QUINTA



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 en el Registro de la Propiedad son de cuenta de los ^{Las Humberto Navas D.}
2 adjudicatarios.- SEPTIMA:- ACEPTACION.- Presentes los ^{Quito - Ecuador}
3 contratantes aceptan y se ratifican en todas y cada una de
4 las cláusulas constantes en la presente escritura, a la
5 que le dan el valor de una ejecutoria inviolable, y,
6 quedan los adjudicatarios autorizados a solicitar la
7 inscripción en el Registro de la Propiedad.- Usted, señor
8 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
9 para la plena validez del presente instrumento.- Firmado
10 Doctor Jorge Cabezas Cascante, con matrícula profesional
11 número dos mil ochocientos sesenta y siete del Colegio de
12 Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda
13 elevada a escritura pública, con todo el valor legal.-
14 Para la celebración de la presente escritura pública, se
15 observaron los preceptos legales del caso; y leída que
16 les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos
17 se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, los que
18 saben; y, por las que no saben hacerlo, por ser personas
19 analfabetas señoras MARIA HERMELINDA RONDAL MAILA y MARIA
20 LUISA GUARA MAILA, dejan impresas las huellas de sus
21 pulgares derechos, haciendo por lo aquí manifestado a su
22 ruego y designación los testigos MARTHA LUCIOLA DIAZ
23 PIZARRO y PATRICIA RAMIREZ BENITEZ, quienes son
24 ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta
25 ciudad, legalmente capaces, a quienes también conozco, de
26 todo lo cual doy fe.-

27
28

ALDRIS JACOBSON COLLAJUNTA

222

DOS CUENTOS VEINTE Y DOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Lucinda Rondal

Marcelo Paucar

MARIA LUCINDA RONDAL MAILA

MARCELO PAUCAR

C.C. 170375086-7

C.C. 170302857-9

Segundo Rondal

SEGUNDO RONDAL MAILA C.C. 170064801-5



Martha Luciola Diaz Pizarro

MARIA LUCINDA RONDAL MAILA

MARTHA LUCIOLA DIAZ PIZARRO

C.C. 170523648-5

C.C. 170522876-3

M. Ma Maria Dilia

MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL C.C. 170163920-3

Delia Rondal

Marlene Manuela Rondal

DELIA LORENA RONDAL MAILA

MARLENE MANUELA RONDAL MAILA

C.C. 171684097-8

C.C. 171633123-4

Emma Elena Rondal

EMMA ELENA RONDAL MAILA C.C. 171277951-9



Patricia Ramirez Benitez

MARIA HERMINIA RONDAL MAILA

PATRICIA RAMIREZ BENITEZ

C.C. 170817045-9

C.C. 171304209-9

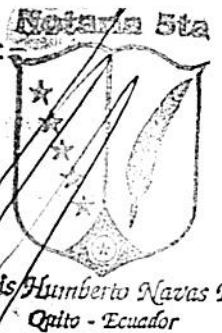
Francisco Rondal

FRANCISCO RONDAL MAILA

C.C. 170084746-8

EI No

continuación se encuentra impreso un sello)".- HABILITANTES:



CERTIFICADO No. : C6028459.001
FECHA DE INGRESO : 05-08-1999
FECHA DE ENTREGA : 10-08-1999
CERTIFICADOR : JF

CERTIFICACION

91-2da. 657-882.-* El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el primero de abril de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble situado en la parroquia San Sebastián de este cantón, adquirido por JOSE OLIVIO, MARIA HERMELINDA, MARIA LUCINDA Y SEGUNDO RONDAL MAILA, casados; una parte, por compra de derechos y acciones, a María Elena Maila viuda de Rondal y otros, según escritura celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno; y otra parte, en junta de los vendedores por herencia de Francisco Rondal Iñacasha, según Sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; El causante adquirió conjuntamente con su cónyuge por compra a Miguel Maila, el catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete. Por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

221

DOCEMOS OCHENTA Y UNO

mas, constar que no esta embargado ni prohibido de enajenar. - OUITO,
a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m.

J.P.- EL REGISTRADOR

D 91



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LA OUITO
AGOSTO DE 1999
AGOSTO DE 1999
AGOSTO DE 1999

[The main body of the document contains several paragraphs of extremely faint, illegible text, likely a legal or administrative record.]



Oficio No 9300874 St.
 Quito, 18 MAR. 1998



Señor
NOTARIO DEL CANTON
 Presente

Señor Notario:
 Para los fines legales pertinentes, comunico a usted, que, en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONA SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por delegación del ALCALDE METROPOLITANO, al amparo de lo prescrito por la Resolución No. 036 de 11 de julio de 1994, previo el informe técnico favorable emitido por el Area de Planificación contenido en el Oficio No. AB 278 de 20 de febrero de 1998 y por no existir impedimento legal alguno, autorizo el FRACCIONAMIENTO, del predio No. 219691 ubicado en la calle Sin Nombre, sector San Miguel de Collacoto de la parroquia Conocoto de este Distrito, de propiedad de los señores JOSE OLIVO, MARIA LUCINDA, SEGUNDO Y MARIA ERMELINDA RONDAI MAILA, conforme a los certificados de gravámenes de 18 de septiembre y 21 de octubre de 1997, en base a las regulaciones y especificaciones que a continuación se detallan:

1. Los nuevos lotes se conformarán de la siguiente manera:

Lote No. 1	897,05 m2.
Lote No. 2	897,05 m2.
Lote No. 3	897,05 m2.
Lote No. 4	897,05 m2.
AREA AFECTAC.	77,60 m2.
AREA UTIL	3588,20 m2.
AREA TOTAL	3665,80 m2.

2. EL AREA COMUNAL: Se exonera, el 10% del área útil del predio es inferior a la cabida mínima que exige la zonificación del sector. Art. III. 51 literal b del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
3. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE: Ninguna; de acuerdo con los planos presentados la calle Sin Nombre es existente, adoquinada con bordillos.
4. DE LA ZONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES: D-602 sobre línea de fábrica, Residencial 2, Vivienda Mediana Densidad, según consta del IRM No. 89567 de 30 de septiembre de 1997.
5. Los nuevos lotes se sujetarán a la zonificación vigente para el sector.

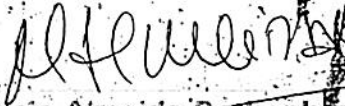
20
 DOSCIENTOS VEINTE

OBSERVACIONES:


6. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.
7. En el caso de comprobarse ocultamiento, falsedad en los datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, el presente informe se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios.
8. Previa a la entrega de la presente autorización, los propietarios pagarán la tasa retributiva por servicios administrativos, conforme al Art. III. 110 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Usted señor Notario, cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en el presente documento de autorización.

Atentamente,


Ing. Mauricio Almeida Rotherib
ADMINISTRADOR ZONA SUR
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA ZONA SUR


FY/PE
98-03-6
Exp. AB 278

Anexo Expediente.

torgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a ocho de
octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

EL NOTARIO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



[Firma manuscrita]

Luis Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:


REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 1294

Matrículas Asignadas .-

SEB-00000643 lote UNO, fraccionado de uno de mayor extensión, ubicado en la parroquia SAN SEBASTIAN.-

miércoles, 08 enero 2003, 04:47:44

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO


EL REGISTRADOR

Contratantes .-

RONDAL MAILA MARLENE MANUELA en su calidad de ADJUDICADOR
RONDAL MAILA SEGUNDO en su calidad de ADJUDICADOR
GUANA MAILA MARIA LUISA en su calidad de ADJUDICADOR
MAILA MAILA MARIA DELIA en su calidad de ADJUDICADOR
RONDAL MAILA DELIA LORENA en su calidad de ADJUDICADOR
RONDAL MAILA EMMA ELENA en su calidad de ADJUDICADOR
RONDAL MAILA MARIA LUCINDA en su calidad de ADJUDICADOR
PAUCAR COLUMBA MARCELO GONZALO en su calidad de ADJUDICADOR
RONDAL MAILA EDGAR MAURICIO en su calidad de ADJUDICADOR
RONDAL MAILA MARIA TRANSITO en su calidad de ADJUDICADOR

RONDAL MAILA FRANCISCO en su calidad de ADJUDICATARIO
RONDAL MAILA MARIA HERMELINDA en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUCIANO NAVARRETE
Depurador.- LENIN SALINAS
Amanuense.- EDISON LUNA

153705



218

DOSCIENTOS DIECIOCHO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Cantón de Insurgencia

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el

libro de inscripciones de este Cantón

inscripciones de este Cantón

19-10-2011
19-10-2011

19-10-2011

19-10-2011



Contrato de compraventa de un terreno de 100 metros cuadrados en el cantón de Insurgencia, provincia de Cotacachi, cantón de Insurgencia, parroquia de Insurgencia, sector de Insurgencia, lote 100, inscrita en el libro de inscripciones de este Cantón, tomo 100, folio 100, en virtud de la escritura pública de compraventa de fecha 10 de octubre de 2011, inscrita en el libro de inscripciones de este Cantón, tomo 100, folio 100.

Responsable de la inscripción:
Escribano Público

19-10-2011



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaysor, Carlos A. Moya,
Dellin Cevallos, Patricio Terán G. y otros
SEGUNDA

Copia

De la Escritura de ... INSTITUCION DE FUNDACION Y ...

Continúa con ... SR. SEBASTIAN ESTEBAN ROSA Y MARIA JINCA ...

A favor de ... ENRIQUE DIANA CAROLINA Y FERRER ...

El ... Año de octubre de 1.995

Parroquia ... SAN SEBASTIAN

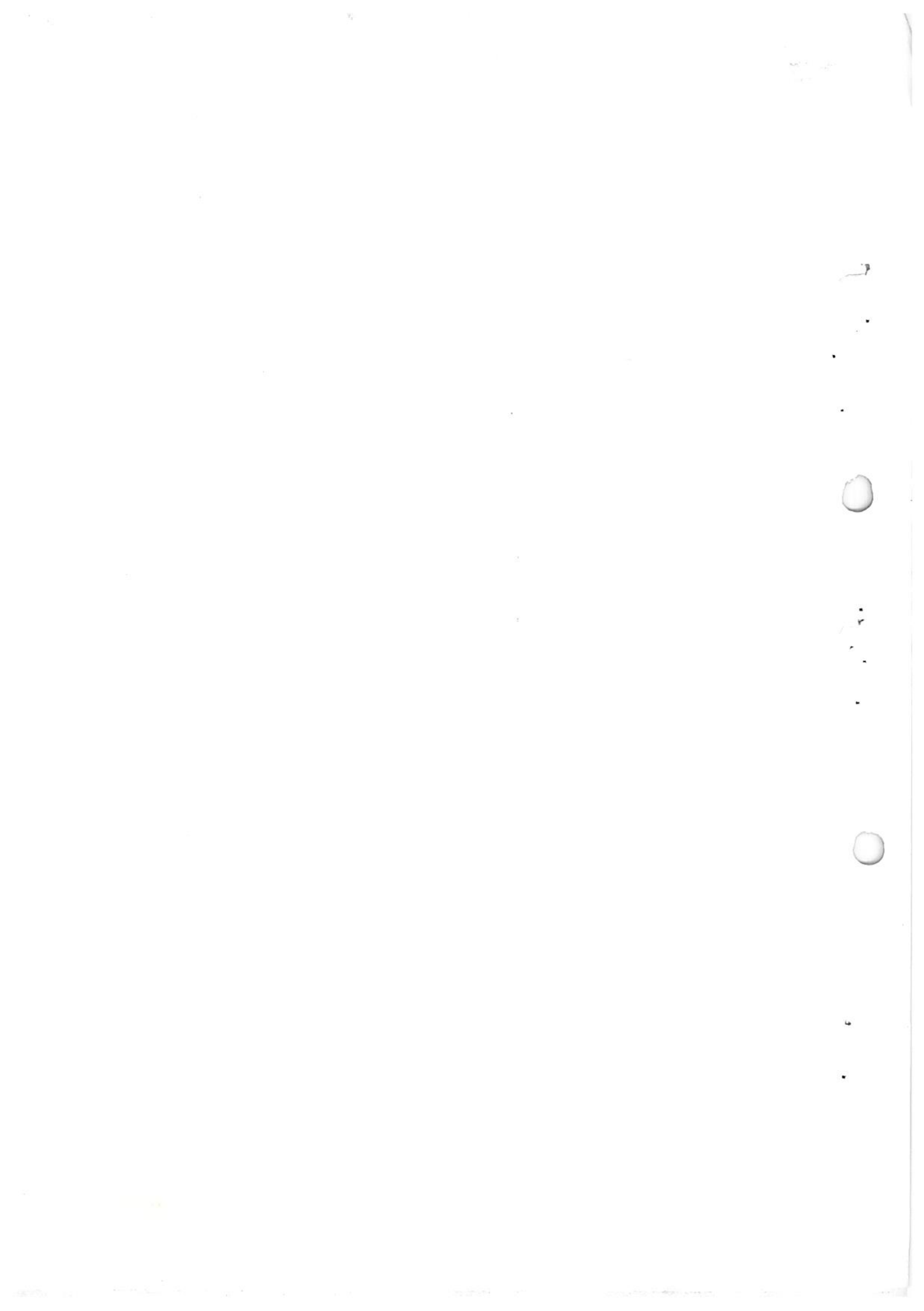
Cuota ... 500.000,00

Quito a ... 8 de octubre de 1.995

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrion
Teléfono: 223-954 • Telefax: 223-955

217

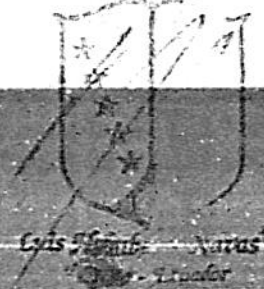
DOCUMENTOS DIECISIETE





NOTARIA
QUINTA

Notaria Pta



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONTRATO DE PARTICION,
ADJUDICACION Y COMPRAVENTA
CELEBRADA ENTRE: MARIA
HERMELINDA RONDAL MAILA Y OTROS
COMPRAVENTA
OTORGADO POR: SEGUNDO RONDAL MAILA
Y MARIA LUISA GUARA MAILA
EN FAVOR DE: DIANA CARLOTA
Y ROBERTO CARLOS RONDAL UQUILLAS
VALOR DE ADJUDICACION S/. 500.000,00
VALOR DE COMPRAVENTA S/. 500.000,00
AC. Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Guito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia viernes primero (1ro.) del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, Notario Quinto de este Canton, comparecen a la celebracion de la presente escritura publica, por una parte los señores: conyuges MARIA HERMELINDA RONDAL MAILA y FRANCISCO RONDAL MAILA, casados, los conyuges MARIA LUCINDA RONDAL MAILA y MARCELO PAUCAR, casados, los conyuges SEGUNDO RONDAL MAILA y MARIA LUISA GUARA MAILA, casados; y, la señora MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL, viuda, DELIA LORENA RONDAL MAILA, soltera, MARLENE MANUELA RONDAL MAILA, soltera; y, ENMA ELENA RONDAL MAILA, casada, cada uno de ellos por sus propios y personales derechos; y, además la señora Maria Delia Maila Maila Viuda de Rondal, a nombre y en representación de sus hijos menores de edad EDGAR MAURICIO RONDAL MAILA y MARIA TRANSITO RONDAL MAILA, sobre quienes ejerce la patria potestad; y, por otra parte el señor CARLOS ROBERTO RONDAL RONDAL, casado, a nombre de

216

Docuamias DIELSIS

1
2 RONDAL UGULLAS ROBERTO CARLOS RONDAL UGULLAS
3
4 son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciu-

Buscar

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANA

172134225-7

7 HARO MAILA
LILIANA MARIBEL
8 PICHINCHA
QUITO
SAN ELIAS

9 IDENTIFICACION 1990-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

MARCILLA JAIMA

ESTRUCION
SECUNDARIA

ESTUDIANTE

443474444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HARO GONZALEZ JUAN ELISEO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAILA MAILA ROSA MARIA INES

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION
QUITO
2010-05-04

FECHA DE EXEDICION

2022

SEÑOR NOTARIO

EL

2011

11 constar una escritura pública de

12 al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:-

13 CONFARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la

14 presente escritura **CAENIT CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** parte, los señores

15 cónyuges MARIA 372-0682 ELINDA 172134225-7 MAILA y FRANCISCO RONDAL

16 MAILA, casados, los señores MARIA LUCINDA RONDAL

17 MAILA y MARCO PAUCAR, casados, la señora MARIA DELIA

18 MAILA MAILA VIUDA DE **LORENA RONDAL**

19 MAILA, soltera, MARLENE MANUELA RONDAL MAILA, soltera,

20 y EMMA ELENA RONDAL MAILA, casada, cada uno de ellos por

21 sus propios y personales derechos; y, además la señora

22 Maria Delia Maila Maila Viuda de Rondal, a nombre y en

23 representación de sus hijos menores de edad EDGAR MAURICIO

24 RONDAL MAILA y MARIA TRANSITO RONDAL MAILA, sobre quienes

25 ejerce la patria potestad; y, por otra parte los

26 SEGUNDO RONDAL MAILA y MARIA LUISA GUAGA MAILA, casados,

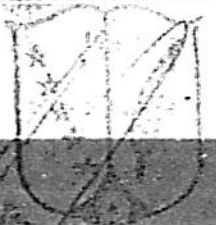
27 cada uno de ellos por sus propios y personales derechos,

28 en calidad de adjudicatadores y adjudicatarios a la vez



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

vendedores respectivamente; y, por último el señor **CARLOS**
ROBERTO RONDAL RONDAL, casado, a nombre y en
representación de sus hijos menores de edad **DIANA CARLOTA**
RONDAL UGUILLAS y **ROBERTO CARLOS RONDAL UGUILLAS**, sobre
quienes ejerce la patria potestad, en calidad de
compradores.- Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
obligarse, quienes convienen en forma libre y voluntaria
celebrar el presente contrato de **PARTICION Y**
ADJUDICACION.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A).- Los
señores: **JOSE OLIVIO RONDAL MAILA**, **MARIA HERMELINDA RONDAL**
MAILA, **MARIA LUCINDA RONDAL MAILA**; Y, **SEGUNDO RONDAL**
MAILA, son propietarios de un inmueble ubicado en el sitio
denominado **San Miguel de Collacoto**, Parroquia **San**
Sebastián, Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**, adquirido
una parte, mediante herencia dejada por su padre quien en
vida se llamó **Francisco Rondal Iñacasha**, conjuntamente con
su madre y hermanos los señores **María Elena Maila Viuda de**
Rondal, **Aurelio Rondal Maila** y **María Consuelo Rondal**
Maila; y, la otra parte mediante compra efectuada a su
madre y hermanos respectivamente los señores **María Elena**
Maila Viuda de Rondal, **Aurelio Rondal Maila** y **María**
Consuelo Rondal Maila, según consta de la escritura
pública celebrada el treinta y uno de julio de mil
novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor **Efraín**
Martínez Paz, Notario Tercero de este cantón legalmente
inscrita en el Registro de la Propiedad el coto de número

215

doscientos quince

de mil novecientos noventa y uno, consolidándose de esta
forma el cien por ciento en favor de los señores JOSE
OLIVIO RONDAL MAILA, MARIA HERMELINDA RONDAL MAILA, MARIA
LUCINDA RONDAL MAILA; Y, SEGUNDO RONDAL MAILA.- El
causante, esto es el señor Francisco Rondal Iñacasha, a su
vez adquirió juntamente con su cónyuge sobreviviente la
señora María Elena Maila, por compra hecha al señor Miguel
Maila, según escrituras públicas celebradas ante el
Notario Doctor Cristóbal Guarderas y Doctor Alejandro
Troya, los días catorce de abril de mil novecientos
cincuenta y cuatro y el veinte de mayo de mil novecientos
cuarenta y siete e inscritas en el Registro de la
Propiedad con fechas catorce de agosto de mil novecientos
ochenta y siete y dos de agosto de mil novecientos
cuarenta y siete respectivamente, inmueble que tiene una
superficie de cuatro mil quinientos metros cuadrados, más o
menos, y se ha circunscrito dentro de los siguientes
linderos y dimensiones generales:- POR EL NORTE, con
calle pública; POR EL SUR, con propiedad de la señora
Petrona Chibungilla; POR EL ORIENTE, con Manuel Maila
y, POR EL OCCIDENTE, con Feliciano Maila.- B).- Con
posterioridad a los antecedentes indicados, fallece uno de
los copropietarios antes indicados, esto es el señor JOSE
OLIVIO RONDAL MAILA, en la parroquia Eloy Alfaro, en la
y ciudad de Quito, el día nueve de febrero de mil
novecientos noventa y siete, quedando como sus únicos
universales herederos de todos los bienes dejados por el
causante sus hijos: DELIA LORENA, MARLENE MANUELA, EMMA



NOTARIA
QUINTA

Escritura No. 214



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ELENA, EDGAR MAURICIO; y, MARIA TRANSITO RONDAL MAILA, además, su cónyuge sobreviviente señora MARIA DELIA MAILA MAILA, por sus derechos de gananciales entre otros el inmueble objeto de la presente partición y adjudicación.-

C).- Con todo lo antes indicado, los copropietarios, solicitan al Distrito Metropolitano de Quito, el fraccionamiento del inmueble anteriormente singularizado, el mismo que está ubicado en el sitio denominado San Miguel de Collacoto, Parroquia San Sebastián, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, habiendo obtenido la autorización para tal fraccionamiento, constante en el oficio número nueve ocho cero cero ocho siete cuatro de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, suscrito por el Ingeniero Mauricio Almeida Rothenbac, Administradora Zona Sur Distrito Metropolitano de Quito, el cual se adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública; así como el plano debidamente aprobado por la Institución.-

TERCERA:- PARTICION Y ADJUDICACION.- Con los antecedentes expuestos los señores: cónyuges PRIMERA HERMELINDA RONDAL MAILA y FRANCISCO RONDAL MAILA, los cónyuges SEGUNDO RONDAL MAILA y MARIA LUISA GUANA MAILA, la señora MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL, Señorita DELIA LORENA RONDAL MAILA, señorita MARLENE MANUELA RONDAL MAILA; y, señora EMMA ELENA RONDAL MAILA, cada uno de ellos por sus propios y personales derechos, y en la calidad en que comparecen, esto es, la señora María Delia Maila Maila Viuda de Rondal, a nombre y en representación de sus hijos menores de edad EDGAR MAURICIO

214

DOSCIENTOS CINCO

1 RONDAL MAILA y MARIA TRANSITO RONDAL MAILA, sobre quienes

2 ejerce la patria potestad, libre y voluntariamente en uso

3 de sus propios y legítimos derechos proceden a la parti-

4 ción y adjudicación del inmueble que lo adquirieron en

5 forma pro-indiviso y de acuerdo a lo señalado en la

6 cláusula de los antecedentes, adjudicándose por lo mismo

7 en esta escritura de partición, de la siguiente manera:-

8 A los cónyuges señores SEGUNDO RONDAL MAILA y MARIA LUISA

9 GUARA MAILA, el LOTE DE TERRENO signado en el plano con el

10 NUMERO TRES, dentro de los siguiente linderos y super-

11 ficie:- POR EL NORTE:- Con calle sin nombre, en dieciséis

12 metros setenta y cuatro centímetros; POR EL SUR:- Con

13 propiedad de la señora Petrona Chibungilla, en trece

14 metros cincuenta centímetros; POR EL ESTE:- Con el lote

15 de terreno número cuatro, que se adjudica en favor de la

16 señora María Delia Maila Maila Viuda de Rondal; y POR EL

17 OESTE:- Con el lote de terreno número dos, que se adjudica

18 en favor de los cónyuges María Lucinda Rondal Paucar y

19 Marcelo Paucar.- Con una superficie total de CINCO

20 NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CERO CINCO DECIMOS

21 CUADRADOS.- No obstante determinarse los linderos y

22 superficie, la adjudicación se la realiza con carácter

23 cierto, esta propiedad tiene un avalúo comercial de

24 quinientos mil sucres.- CUARTA:- COMPRAVENTA.- Una vez

25 que los cónyuges señores SEGUNDO RONDAL MAILA y MARIA

26 LUISA GUARA MAILA, han sido beneficiarios del LOTE DE

27 TERRENO signado en el plano con el NUMERO TRES,

28 circunscrito de los linderos y superficie indicados en la



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

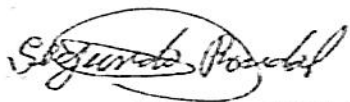



1 cláusula anterior de adjudicación, libre y voluntariamente
 2 dentro de este mismo contrato dan en venta y perpetua
 3 enajenación a favor de los Compradores, menores de edad
 4 DIANA CARLOTA RONDAL UGUILLAS y ROBERTO CARLOS RONDAL
 5 UGUILLAS, legalmente representados por su padre el señor
 6 CARLOS ROBERTO RONDAL RONDAL, sobre quienes ejerce la
 7 patria potestad, inmueble que lo mantendrán en partes
 8 iguales, es decir en forma proindivisa, fijándose el
 9 precio de dicha venta, la cantidad de quinientos mil
 10 sures.- QUINTA.- GRAVAMENES.- Los derechos y acciones
 11 de los cuales son propietarios los hoy beneficiarios y
 12 vendedores a la vez y que se les adjudica como lote
 13 números tres, como cuerpo cierto, no soporta gravamen
 14 hipotecario alguno, ni prohibiciones de enajenar, según
 15 consta del respectivo certificado del Registro de la Pro-
 16 piedad que se adjunta como documento habilitante.- SEXTA.-
 17 GASTOS.- Los gastos que demande la presente escritura
 18 pública de partición y adjudicación y el costo de
 19 la inscripción en el Registro de la Propiedad son de
 20 cuenta de los adjudicatarios y compradores en partes
 21 proporcionales.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- Por estas las
 22 contratantes aceptan y se ratifican en todas las cláusulas de
 23 las cláusulas constantes en la presente escritura, a la
 24 que le dan el valor de una ejecutoria invariable, y,
 25 quedan los adjudicatarios autorizados a solicitar la
 26 inscripción en el Registro de la Propiedad. Usted, señor
 27 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
 28 para la plena validez del presente instrumento.- Firmado:


213


DOSCIENTOS TRECE

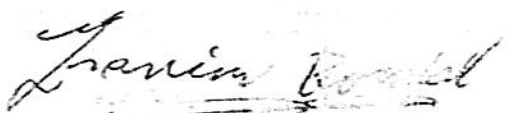
1 Doctor Jorge Cabezas Cascante, con matrícula profesional
2 número dos mil ochocientos sesenta y siete del Colegio de
3 Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda
4 elevada a escritura pública, con todo el valor legal.-
5 Para la celebración de la presente escritura pública, se
6 observaron los preceptos legales del caso; y leída que
7 les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos
8 se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, los que
9 saben; y, por las que no saben hacerlo, por ser personas
10 analfabetas señoras MARIA HERMELINDA RONDAL MAILA y MARIA
11 LUISA GUARA MAILA, dejan impresas las huellas de sus
12 pulgares derechos, haciendo por lo aquí manifestado a su
13 ruego y designación los testigos MARTHA LUCIOLA DIAZ
14 PIZARRO y PATRICIA RAMIREZ BENITEZ, quienes son
15 ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta
16 ciudad, legalmente capaces, a quienes también conozco de
17 todo lo cual doy fe.-

18 
19 SEGUNDO RONDAL MAILA
20 C.C. 170064801-5
21

22 
23 MARIA LUISA GUARA MAILA
24 C.C. 170523648-5
25

26 
27 MARTHA LUCIOLA DIAZ PIZARRO C.C. 170522876-3
28

29 
30 MARIA HERMELINDA RONDAL MAILA
31 C.C. 170817045-8
32

33 
34 FRANCISCO RONDAL MAILA
35 C.C. 170030140-8
36



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Patricia Ramirez
 PATRICIA RAMIREZ BENITEZ C.C. 171304209-9

Maria Delia Ronda
 MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL C.C. 170163920-3

Delia Ronda

DELIA LORENA RONDAL MAILA
 C.C. 171689097-8

Marlene Manuela Ronda
 MARLENE MANUELA RONDAL MAILA
 C.C. 171633123-4

Emma Elena Ronda
 EMMA ELENA RONDAL MAILA C.C. 171277951-9

Maria Lucinda Ronda
 MARIA LUCINDA RONDAL MAILA
 C.C. 170377086-7

Marcelo P.C.
 MARCELO P.C.
 C.C. 170302857

Carlos Roberto Ronda
 CARLOS ROBERTO RONDAL RONDAL C.C. 1705985

27. El Notario.- Firmado).- Doctor Luis Humberto Navas Dávila.- (A continua-
 28. ción se encuentra impreso un sello).- Documentos Habilitantes.-

212

DESIGENOS DOCE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6028459.001

FECHA DE INGRESO : 05-08-1999

FECHA DE ENTREGA : 10-08-1999

CERTIFICADOR : JP

CERTIFICACION

91-2da. 657-882.-4. El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el primero de abril de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble situado en la parroquia San Sebastián de este cantón, adquirido por JOSE OLIVIO, MARIA HERNELINDA, MARIA LUCINDA Y SEGUNDO RONDAI MAILA, casados; una parte, por compra de derechos y acciones, a María Elena Maila viuda de Rondal y otros, según escritura celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno; y otra parte, en junta de los vendedores por herencia de Rondal Iñacasha, según Sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; El causante adquirió conjuntamente con el causante por compra a Miguel Maila, el catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario Doctor Cristóbal Escobar, inscrita el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario ni embargo.

hate, constar que no está obligado ni prohibido de enajenar. - Suito,
a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, las doce e. e.

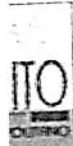
J. P. - EL REGISTRADOR



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature and scribbles]
Calle 14...
Bogotá - Colombia

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



9300974 SI
16 MAR. 1993

Serial
NOTARIO DEL CANTON
PICHINCHA

Señor Helene

Para los fines legales pertinentes comunico a usted, que en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONA SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por delegación del ALCALDE METROPOLITANO, al amparo de lo prescrito por la Resolución No. 030 del 14 de julio de 1991, previa el informe técnico favorable emitido por el Área de Planificación contenido en el Oficio No. AD 078 de 20 de febrero de 1993 y por no existir expediente legal alguno, autorizo el FRACCIONAMIENTO del predio No. 2.0081 ubicado en la calle San Nombre, entre San Miguel de Guano y la parroquia Consuelo de este Distrito, de propiedad de los señores JUAN OLIVO, MARIA LUCINDA SECUNDO Y MARIA PRIMITIVA RONDAI IBAÑE conforme a los certificados de gravámenes de 18 de noviembre y 21 de octubre de 1997, en base a las regulaciones y especificaciones que a continuación se detallan:

1. Los nuevos lotes se conformarán de la siguiente manera:

Lote No. 1	227 m ²
Lote No. 2	207 m ²
Lote No. 3	227 m ²
Lote No. 4	207 m ²
AREA AFECTADA	868 m ²
AREA LITE	1524 m ²
AREA TOTAL	2392 m ²

2. EL AREA COMUNAL. Se ejecutará el 10% del área útil del predio con leyenda la cabida mínima que exige la zonificación del sector. Art. III 51 del Estatuto del Concejo Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito
3. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE. Ninguna, de acuerdo con los planos presentados la calle San Nombre es existente adoquinada con bordillos.
4. DE LA ZONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES: D-502 sobre línea de fábrica, Residencial 2, Vivienda Mediana Densidad, según consta en Oficio No. 8567 de 30 de septiembre de 1997
5. Los nuevos lotes se sujetaran a la zonificación vigente para el sector

OBSERVACIONES:

6. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley

7. En el caso de comprobarse ocultamiento, falsedad en los datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, el presente informe se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios.

8. Previo a la entrega de la presente autorización, los propietarios pagarán la tasa retributiva por servicios administrativos, conforme al Art. III, 110 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Usted señor Notario, cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en el presente documento de autorización.

Atentamente,

Mauricio Almeida Rothenb

Ing. Mauricio Almeida Rothenb
ADMINISTRADOR ZONA SUR
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MAR

FYPE
98-03-6
Exp. AB 278

Y
Anexo Expediente.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO 1.999 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA FECHA DE PAGO
 61001156718 CODIGO NOMBRE COMPROBANTE DE COBRO 09/08/1999

00010000000000000000 RONDAL UQUILLAS DIANA Y HNO DIRECCION

AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
3.1 CALLE S/N			400.000	09/08/1999

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		*****25.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****35.000				

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUBIERTA	SUB TOTAL
369192	2	51			15.931.111.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA RONDAL MAILA SEGUNDO 2070602013103000000011					PAGO TOTAL
No. 0146159					RESPONSABLE
					FLORES LUIS
					<i>[Signature]</i>
					DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO 1.999 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA FECHA DE PAGO
 61001156720 CODIGO NOMBRE COMPROBANTE DE COBRO 09/08/1999

00001700648015 RONDAL MAILA SEGUNDO DIRECCION

AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
3.1 CALLE S/N			500.000	09/08/1999

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	PLUSVALIA		*****106.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****35.000				

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
369194	1	51			15.931.111.000
TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE RONDAL UQUILLAS DIANA Y HNO 2070602013103000000011					PAGO TOTAL
No. 0146164					RESPONSABLE
					FLORES LUIS
					<i>[Signature]</i>
					DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

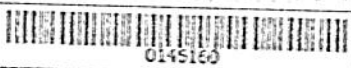
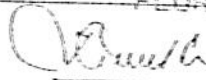
CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO 1.999 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA FECHA DE PAGO
 AÑO 1156719 CODIGO NOMBRE COMPROBANTE DE PAGO 09/08/1999

AVALUO COMERCIAL		EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.
			600.000	09/08/1999
				0407582
				TOTAL

REGISTRO *****6.000
 SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
369192	2	51			*****1.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA RONDAL MAILA SEGUNDO 2070602013103000000011					PAGO TOTAL *****41.000
No. 0146160 					RESPONSABLE FLORES LUIS
					 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA 117720
 COMPROBANTE DE PAGO QUITO, 23 de Agosto de 1999

Número: Por S/. 13,500

Notaría: 0 Número del Municipio: 146160

A favor de: DIANA RONDAL

Que otorga: SEGUNDO RONDAL

Concepto: VENTA

Base imponible 600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



REGISTRO 11720

ALCABALA

108985

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO QUITO, Lunes 23 de Agosto de 1999

Número:

Por \$/.

19,200

Notaría:

Número del Municipio:

146159

A favor de:

DIANA RONDAL

Que otorga:

SEGUNDO RONDAL

Concepto:

VENTA

Base imponible

600,000

Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

Provincia: FICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia: RC



ALCABALA

108985

Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 20/08/1999

Formulario No.:

27793

Por \$/.

3,500

Notaría No.:

0

Número del Municipio:

811158718

Nombre del comprador / A favor de:

RONDAL UQUILLAS DIANA Y HNO

Nombre del vendedor / Que otorga:

RONDAL MAILA SEGUNDO

Concepto:

Traspaso-Dominio

Base imponible:

600,000

Observaciones:

0%D1 0%D2

Provincia:

FICHINCHA

Parroquia:

XXXXXXXX



Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDIAZ

RPEREZ

0625115

ORIGINAL

REGISTRO

Quito, 20/08/1999

Formulario No.: 27794

Por \$: 1,100

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 011130710

Nombre del comprador / A favor de: RONDAL UCUILLAS DIANA Y HNO

Nombre del vendedor / Que otorga: RONDAL MAILA SEGUNDO

Concepto: Traapaso_Dominio

Base imponible: 800,000

Observaciones: 0% D1 0% D2 0% M

Provincia: FICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: BONGOROC



ROIAZ

RFEREZ

RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

062507

207

DOS CIENTOS SIETE



GERENCIA COMERCIAL Nro. 9906598
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1999/08/23
 NOMBRE : RONDAL UGUILLAS DIANA
 QUE OTORGA: RONDAL SEGUNDO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas: %
 del inmueble ubicado en: SAN SEBASTIAN

Ante el notario: 5 74392

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 6,000.00 Sucres

SEIS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 6,000.00 Sucres

Efectivo: 6,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

9906598 6,000.00 1999/08/23 44 97421 RONDAL UGUILLAS DIAI



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE QUITO

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
correspondiente a la inscripción de **RONAL UQUILLAS DIANA CARLOTA**
del cantón **QUITO**, tomo **4**, página **274**, acta **2751**, consta

nacido en **ALFARO**, cantón **QUITO**
provincia de **PICHINCHA**, el **TRECE** de **MARZO** de **MIL**
nacionalidad **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO**, hij() de **CARLOS ROBERTO RONDAL**
nacionalidad **ECUATORIANA**; y de **MARIA ISABEL UQUILLAS**
nacionalidad **ECUATORIANA**

QUITO de **29** de **ENERO** de **19**

Cédula: *****

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

HISO DE LA...
LOTE 3



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
correspondiente a la inscripción de **RONAL UQUILLAS ROBERTO CARLOS**
del cantón **QUITO**, tomo **7-A**, página **62**, acta **4940**, consta

nacido en **SAN BLAS**, cantón **QUITO**
provincia de **PICHINCHA**, el **OCHO** de **JULIO** de **MIL**
nacionalidad **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**, hij() de **CARLOS ROBERTO RONDAL RONDAL**
nacionalidad **ECUATORIANA**; y de **MARIA ISABEL UQUILLAS TACO**
nacionalidad **ECUATORIANA**

QUITO de **29** de **ENERO** de **19**

Cédula: *****

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

726

HISO DE LA...
LOTE 3

206
DOSCIENTOS SEIS

torgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a ocho de
octubre de mil novecientos noventa y nueve.

EL NOTARIO



[Firma manuscrita]
NOTARIO QUINTO -
QUITO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 27437 - 27438

Matrículas Asignadas .-

SEB-00000644 lote de terreno numero TRES, del fraccionamiento, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN

Viernes, 17 Mayo 2002, 09:27:51 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes .-

RONDAL NAYLA SEGUNDO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
RONDAL NAYLA SEGUNDO en su calidad de VENDEDOR
RONDAL NAYLA FRANCISCO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
NAYLA NAYLA MARIA DELIA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
PAUCAR COLUBA MARCELO GONZALO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
RONDAL NAYLA MARIA LUCINDA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
GUARA NAYLA MARIA LUISA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
GUARA NAYLA MARIA LUISA en su calidad de VENDEDOR
RONDAL NAYLA MARIA HERRELINDA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
RONDAL NAYLA ENRI EUSTIA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
RONDAL NAYLA MARLENE MARIELA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
RONDAL NAYLA EDGAR MAURICIO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
RONDAL NAYLA DELIA LORENA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
RONDAL BORTIAS ROBERTO CARLOS en su calidad de COMPRADOR
RONDAL NAYLA MARIA TRISTE en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
RONDAL BORTIAS ESTAN CARLOTA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

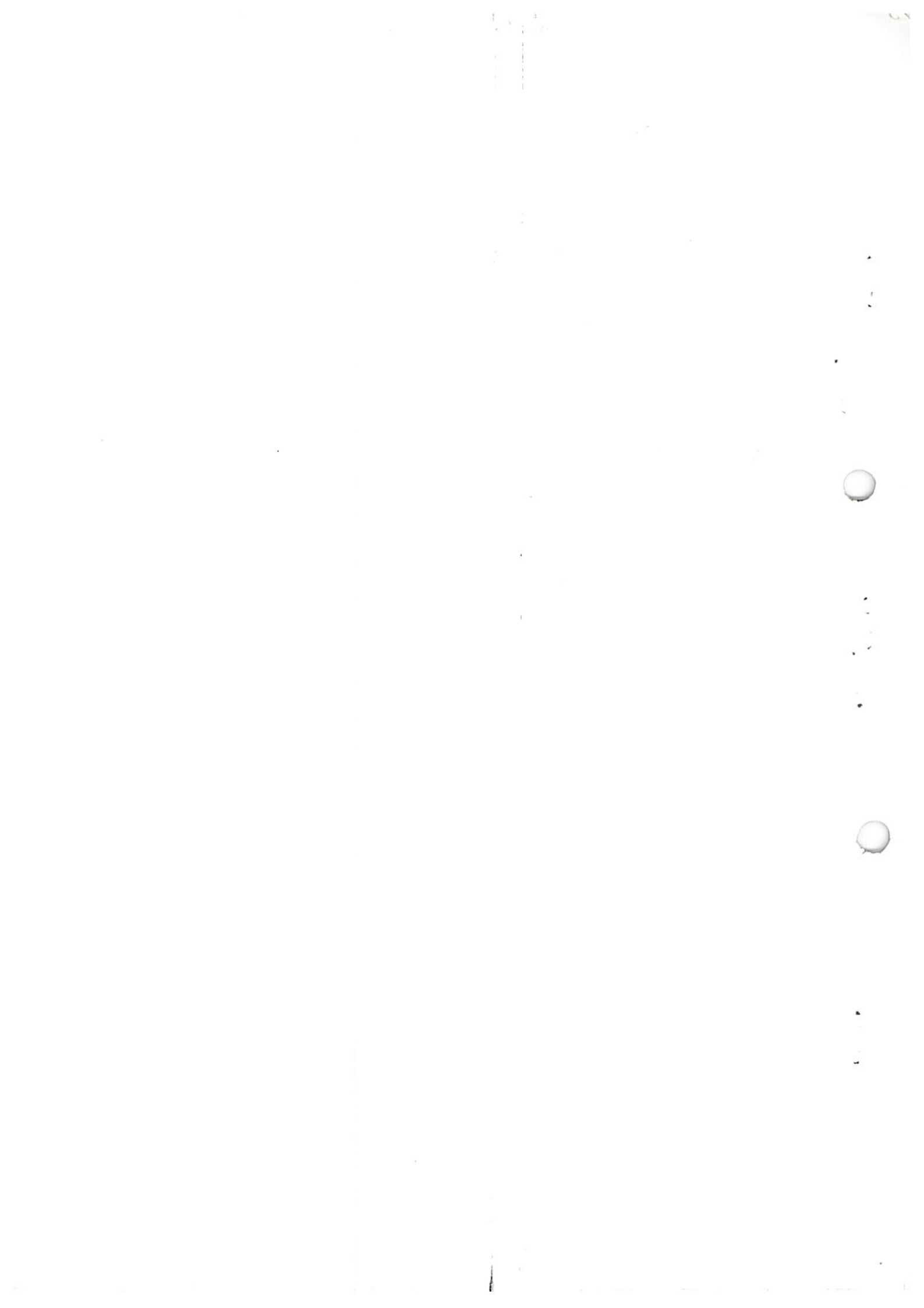
Aesor .- FRANKLIN ALARCON

Deposador .- ALEX NOVILLO

Acaudense .- LUIS GUERRON

103176

205
DOCUMENTOS JURED





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO
2 29 ABR 2002 2
PAGADO

8241

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

11.

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

SEGUNDA

Copia

L

H

De la Escritura de **PARTICION Y ADJUDICACION**

Otorgada por **SR. FRANCISCO RONDAL MAILA Y OTROS**

A favor de **SRA. MARIA DELIA MAILA MAILA E HIJOS**

El: **1ro. de octubre de 1.999**

Parroquia **SAN SEBASTIAN**

Cuantía **S/. 500.000,00**

Quito, a **8 de octubre de 1.999**

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 223-954 • Telefax: 223-955

204
DOS CIENTOS CUATRO

STANDARDIZATION

1914

STANDARDIZATION

1914



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Dr. Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONTRATO DE PARTICION
Y ADJUDICACION**

OTORGADA POR: FRANCISCO
RONDAL MAILA Y OTROS
EN FAVOR DE: MARIA DELIA
MAILA MAILA E HIJOS
POR: S/. 500.000,00
mc. Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes **primero** (1ro.) del **mes de octubre** de **mil novecientos noventa y nueve**, ante mi Doctor **LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**, Notario Quinto de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores:- **cónyuges MARIA HERMELINDA RONDAL MAILA** y

FRANCISCO RONDAL MAILA, casados, los cónyuges **SEGUNDO RONDAL MAILA** y **MARIA LUISA GUANA MAILA**, casados, cónyuges **MARIA LUCINDA RONDAL MAILA** y **MARCELO PAUCAR**, casados, cada uno de ellos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señora **MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL**, viuda, por sus propios y personales derechos, y además a nombre y en representación de sus hijos menores de edad **EDGAR MAURICIO RONDAL MAILA** y **MARIA TRANSITO RONDAL MAILA**, sobre quienes ejerce la patria potestad; y, **DELIA LORENA RONDAL MAILA**, soltera,

203

DOSCIENTOS TRES

1 MARLENE MANUELA RONDAL MAILA, soltera; y, EMMA ELENA
2 RONDAL MAILA, casada, igualmente cada uno de ellas por sus
3 propios y personales derechos.- Los comparecientes son de
4 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad,
5 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y con-
6 traer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me
7 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me
8 presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a conti-
9 nuación es el siguiente:- " SEÑOR NOTARIO:- En el Regis-
10 tro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase hacer cons-
11 tar una al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:-
12 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
13 presente escritura pública, por una parte, los señores
14 cónyuges MARÍA HERMELINDA RONDAL MAILA y FRANCISCO RONDAL
15 MAILA, casados, los cónyuges SEGUNDO RONDAL MAILA y MARIA
16 LUISA GUARA MAILA, casados, los cónyuges MARIA LUCINDA
17 RONDAL MAILA y MARCELO PAUCAR, casados, cada uno de ellos
18 por sus propios y personales derechos; y, por otra parte
19 la señora MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL, viuda,
20 además a nombre y en representación de sus hijos menores
21 de edad EDGAR MAURICIO RONDAL MAILA y MARIA TRANSITO
22 RONDAL MAILA, sobre quienes ejerce la patria potestad; y,
23 DELIA LORENA RONDAL MAILA, soltera, MARLENE MANUELA
24 RONDAL MAILA, soltera; y, EMMA ELENA RONDAL MAILA,
25 casada, cada uno de ellos por sus propios y personales
26 derechos, en calidad de adjudicadores y adjudicatarios
27 respectivamente.- Los comparecientes son de nacionalidad
28 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito.



NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
 2 obligarse, quienes convienen en forma libre y voluntaria
 3 celebrar el presente contrato de PARTICION Y
 4 ADJUDICACION.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A).- Los
 5 señores: JOSE OLIVIO RONDAL MAILA, MARIA HERMELINDA RONDAL
 6 MAILA, MARIA LUCINDA RONDAL MAILA; Y, SEGUNDO RONDAL
 7 MAILA, son propietarios de un inmueble ubicado en el sitio
 8 denominado San Miguel de Collacoto, Parroquia San
 9 Sebastián, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido
 10 una parte, mediante herencia dejada por su padre quien en
 11 vida se llamó Francisco Rondal Iñacasha, conjuntamente con
 12 su madre y hermanos los señores María Elena Maila Viuda de
 13 Rondal, Aurelio Rondal Maila y María Consuelo Rondal
 14 Maila; y, la otra parte mediante compra efectuada a su
 15 madre y hermanos respectivamente los señores María Elena
 16 Maila Viuda de Rondal, Aurelio Rondal Maila y María
 17 Consuelo Rondal Maila, según consta de la escritura
 18 pública celebrada el treinta y uno de julio de mil
 19 novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Efraín
 20 Martínez Paz, Notario Tercero de este cantón, legalmente
 21 inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de abril
 22 de mil novecientos noventa y uno, consolidándose de esta
 23 forma el cien por ciento en favor de los señores JOSE
 24 OLIVIO RONDAL MAILA, MARIA HERMELINDA RONDAL MAILA, MARIA
 25 LUCINDA RONDAL MAILA; Y, SEGUNDO RONDAL MAILA.- El
 26 causante, esto es el señor Francisco Rondal Iñacasha, a su
 27 vez adquirió juntamente con su cónyuge sobreviviente la
 28 señora María Elena Maila, por compra hecha al señor Miguel

202

DOSCIENTOS DOS

1 Maila, según escrituras públicas celebradas ante el
2 Notario Doctor Cristóbal Guarderas y Doctor Alejandro
3 Troya, los días catorce de abril de mil novecientos
4 cincuenta y cuatro y el veinte de mayo de mil novecientos
5 cuarenta y siete e inscritas en el Registro de la
6 Propiedad con fechas catorce de agosto de mil novecientos
7 ochenta y siete y dos de agosto de mil novecientos
8 cuarenta y siete respectivamente, inmueble que tiene una
9 superficie de cuatro mil quinientos metros cuadrados más o
10 menos, y se ha circunscrito dentro de los siguientes
11 linderos y dimensiones generales:- POR EL NORTE, con
12 calle pública; POR EL SUR, con propiedad de la señora
13 Petrona Chibungilla; POR EL ORIENTE, con Manuel Maila;
14 y, POR EL OCCIDENTE, con Feliciano Maila.- B).- Con
15 posterioridad a los antecedentes indicados, fallece uno de
16 los copropietarios antes indicados, esto es el señor JOSE
17 OLIVIO RONDAL MAILA, en la parroquia Eloy Alfaro, cantón
18 y ciudad de Quito, el día nueve de febrero de mil
19 novecientos noventa y siete, quedando como sus únicos y
20 universales herederos de todos los bienes dejados por el
21 causante sus hijos: DELIA LORENA, MARLENE MANUELA, EMMA
22 ELENA, EDGAR MAURICIO; y, MARIA TRANSITO RONDAL MAILA,
23 además, su cónyuge sobreviviente señora MARIA DELIA MAILA
24 MAÍLA, por sus derechos de gananciales entre otros el
25 inmueble objeto de la presente partición y adjudicación.-
26 C).- Con todo lo antes indicado, los copropietarios, soli-
27 citan al Distrito Metropolitano de Quito, el fraccio-
28 namiento del inmueble anteriormente singularizado, el



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta

6

1 mismo que está ubicado en el sitio denominado San Miguel
 2 de Collacoto, Parroquia San Sebastián, Cantón Quito,
 3 Provincia de Pichincha, habiendo obtenido la autorización
 4 para tal fraccionamiento, constante en el oficio número
 5 nueve ocho cero cero ocho siete cuatro de fecha dieciocho
 6 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, suscrito por
 7 el Ingeniero Mauricio Almeida Rothenbac, Administradora
 8 Zona Sur Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que se
 9 adjunta como documento habilitante a la presente escritura
 10 publica; así como el plano debidamente aprobado por dicha
 11 Institución.-

TERCERA:- PARTICION Y ADJUDICACION.-

12 los antecedentes expuestos los señores: cónyuges MARIA
 13 HERMELINDA RONDAL MAILA y FRANCISCO RONDAL MAILA, los
 14 cónyuges SEGUNDO RONDAL MAILA y MARIA LUISA GUANA MAILA,
 15 cónyuges MARIA LUCINDA RONDAL MAILA y MARCELO PAUCAR,
 16 libre y voluntariamente en uso de sus propios y legítimos
 17 derechos proceden a la partición y adjudicación del
 18 inmueble que lo adquirieron en forma pro-indiviso y de
 19 acuerdo a lo señalado en la cláusula de los antecedentes,
 20 adjudicándose por lo mismo en esta escritura de partición,
 21 de la siguiente manera:-

- 22 A la señora ¹MARIA DELIA MAILA
- 23 MAILA VIUDA DE RONDAL, señorita ²DELIA LORENA RONDAL MAILA,
- 24 señorita ³MARLENE MANUELA RONDAL MAILA; y, señora ⁴EMMA
- 25 ELENA RONDAL MAILA, cada uno de ellos por sus propios y
- 26 personales derechos, y en la calidad en que comparecen,
- 27 esto es la señora ⁵María Delia Maila Maila Viuda de
- 28 Rondal, a nombre y en representación de sus hijos menores
- de edad ⁶EDGAR MAURICIO RONDAL MAILA y MARIA TRANSITO

2001

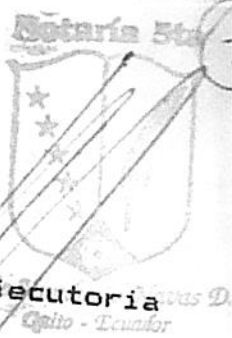
doscientos uno

1 RONDAL MAILA, sobre quienes ejerce la patria potestad, el
2 LOTE DE TERRENO signado en el plano con el NUMERO CUATRO,
3 dentro de los siguiente linderos y superficie:- POR EL
4 NORTE:- Con calle sin nombre, en dieciocho metros cero
5 seis centímetros; POR EL SUR:- Con propiedad de la señora
6 Petrona Chibungilla, en trece metros cincuenta
7 centímetros; POR EL ESTE:- Con propiedad del señor Manuel
8 Maila, en cincuenta y seis metros cero dos centímetros; y,
9 POR EL OESTE:- Con el lote de terreno número tres, que se
10 adjudica en favor de los cónyuges Segundo Rondal Maila y
11 María Luisa Guaña Maila.- Con una superficie total de
12 OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CERO CINCO
13 DECIMETROS CUADRADOS.- No obstante determinarse los
14 linderos y superficie, la adjudicación se la realiza como
15 cuerpo cierto, esta propiedad tiene un avalúo comercial de
16 quinientos mil sucres.- QUINTA.- GRAVAMENES.- Los
17 derechos y acciones de los cuales son propietarios los hoy
18 beneficiarios y que se les adjudica como lotes números
19 uno, dos, tres y cuatro, como cuerpos ciertos, no soportan
20 gravámenes hipotecarios algunos, ni prohibiciones de
21 enajenar, según consta del respectivo certificado del Re-
22 gistro de la Propiedad que se adjunta como documento ha-
23 bilitante.- SEXTA:- GASTOS .- Los gastos que demande la
24 presente escritura pública de partición y adjudicación,
25 hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad son de
26 cuenta de los adjudicatarios.- SEPTIMA:- ACEPTACION.-
27 Presentes los contratantes aceptan y se ratifican en todas



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1 escritura, a la que le dan el valor de una ejecutoria
 2 inviolable, y, quedan los adjudicatarios autorizados a
 3 solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad.-
 4 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
 5 cláusulas de estilo para la plena validez del presente
 6 instrumento.- Firmado) Doctor Jorge Cabezas Cascante, con
 7 matrícula profesional número dos mil ochocientos sesenta
 8 y siete del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la
 9 minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el
 10 valor legal.- Para la celebración de la presente escritu-
 11 ra pública, se observaron los preceptos legales del caso;
 12 y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Nota-
 13 rio, aquéllos se ratifican y firman conmigo, en unidad de
 14 acto, los que saben; y, por las que no saben hacerlo, por
 15 ser personas analfabetas señoras MARIA HERMELINDA RONDAL
 16 MAILA y MARIA LUISA GUANA MAILA, dejan impresas las
 17 huellas de sus pulgares derechos, haciendo por ello aquí
 18 manifestado a su ruego y designación los testigos MARTHA
 19 LUCIOLA DIAZ PIZARRO y PATRICIA RAMIREZ BENITEZ, quienes
 20 son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta
 21 ciudad, legalmente capaces, a quienes también conozco, de
 22 todo lo cual doy fe.-

23
 24
 25
 26
 27
 28

MARIA HERMELINDA RONDAL MAILA
 C.C. 170817045-3

FRANCISCO RONDAL MAILA
 C.C. 170084746-8

200

DOSCIENTOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Patricia Ramirez
PATRICIA RAMIREZ BENITEZ C.C. 171304209-9

Segundo Rondal
SEGUNDO RONDAL MAILA
C.C. 170064801-5

MARIA LUISA MAILA
C.C. 170523648-5

Martina Luciola Diaz
MARTHA LUCIOLA DIAZ PIZARRO C.C. 170522876-3

M. Maria Delia Maila
MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL C.C. 170163920-3

Delia Lorena
DELIA LORENA RONDAL MAILA
C.C. 171684097-8

Marlene Manuela
MARLENE MANUELA RONDAL MAILA
C.C. 171633123-4.

Emma Elena Rondal Maila
EMMA ELENA RONDAL MAILA C.C. 171277951-9

Maria Lucinda Rondal
MARIA LUCINDA RONDAL MAILA
C.C. 170375086-7

Marcelo Paucar
MARCELO PAUCAR
C.C. 170302857-9

El Notario.- Firmado).- Doctor Luis Humberto Navas Dávila.- (A continuación se encuentra impreso un sello).- Documentos Habilitantes.-

2053
Acta 3.553

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

34700217

En QUITO, provincia de PICHINCHA, Tomo 9, Pág. 363, Acta 3.553, hoy día SEIS de SEPTIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE OLIVIO RONDAL MAILA, nacido en QUITO - PICHINCHA, el 16 de NOVIEMBRE de 1945, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula Nº 17-0228398, domiciliado en QUITO, hijo de FRANCISCO RONDAL y de ELENA MAILA, profesión ALBAÑIL.

estado anterior SOLTERO; NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DELIA MAILA MAILA, nacida en QUITO - PICHINCHA el 15 de MAYO de 1948, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión Q. DOMÉSTICOS, con Cédula Nº 17-0163920, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de FELICIANO MAILA y de MARIA TRÁNSITO MAILA.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO y de MARIA TRÁNSITO MAILA. Este matrimonio legitimaron a sus hij... comun... llamad...
FECHA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.974

OBSERVACIONES:

IRMAS:

Handwritten signatures of Jose Olvio Rondal and Maria Delia Maila. Below them is a rectangular stamp: DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE PICHINCHA, ARCHIVO, * 1998 *, and a small circular stamp with 'MCMXCVIII'.



ESTADO: Drts. Pag. Acto Cvs.
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE PICHINCHA
QUITO

1

4

199

CIENTO NOVENTA Y NUEVE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

170228398-5

INSCRIPCION DE DEFUNCION

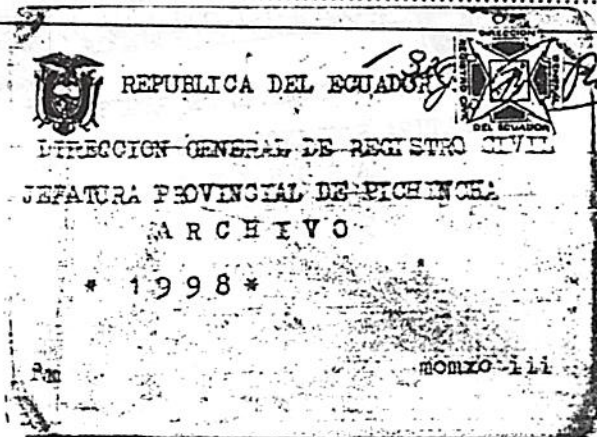
Tomo 2 Pág. 10 Acta 811

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE
de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-
de la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE OLIVIO RONDAL MAILA sexo:
MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y UN años.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FRANCISCO RONDAL NOMBRES Y APELLIDOS
DE LA MADRE: ELENA MAILA Lugar del fallecimiento: ELOY ALFARO
QUITO Fecha: NUEVE de FEBRERO de mil nove-
cientos NOVENTA Y SIETE El cónyuge sobreviviente se llama MARIA DELIA MAILA
Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES
Solicitó esta inscripción: SEGUNDO RONDAL MAILA con Cédula
de Identidad N° 1700648015 domiciliad.º en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE. HEMORRAGIA AGUDA INTERNA, LACERACION MULTIORGANICA, POLI-
TRAUMATISMOS ACC. DE TRANSITO. SIN ENMENDADURAS. -ve.

FIRMAS:



ES FIDEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO
CONTIENE DE ACUERDO AL ARTICULO
12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

RTIF

spondiente
cripción de
en
cia de
ENTOS OC
alidad ECU.
alidad ECUA

17168409



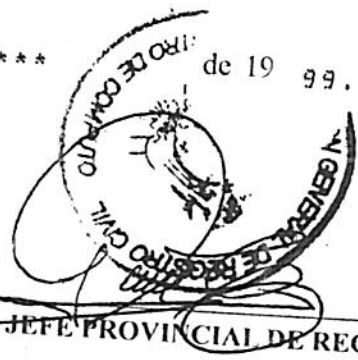
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO

Notaría

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
 correspondiente a la inscripción de 1982, tom₉-, página 182 del cantón QUITO, acta 565, consta
 nacido en provincia de ALFARO PICHINCHA; el VEINTICINCO de DICIEMBRE de MIL NOVECIENTOS OCHENTAUNO, hij() de JOSE O RONDAL ECUATORIANA; y de MARIA D MAILA ECUATORIANA.

...
de
en
exo:
ños.
DOS
AÑO
...
ve
...
Cédula

QUITO **** 8 de ENERO ***
 Cédula: 171684095-2



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

03

hiso



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
 correspondiente a la inscripción de 1986, tom₉-, página 262 del cantón QUITO, acta 2122, consta
 nacido en provincia de ALFARO PICHINCHA; el VEINTICINCO de DICIEMBRE de MIL NOVECIENTOS OCHENTAICINCO, hij() de JOSE OLIVIO RONDAL ECUATORIANA; y de MARIA DELIA MAILA MAILA ECUATORIANA.

**** 8 de ENERO *** de 19 99.
 171684096-0



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

0311

198

CIENTO NOVENTA Y OCHO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6028459.001
FECHA DE INGRESO : 05-08-1999
FECHA DE ENTREGA : 10-08-1999
CERTIFICADOR : JF

CERTIFICACION

91-2da. 657-882.-* El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el primero de abril de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble situado en la parroquia San Sebastián de este cantón, adquirido por JOSE OLIVIO, MARIA HERMELINDA, MARIA LUCINDA Y SEGUNDO RONDAL MAILA, casados; una parte, por compra de derechos y acciones, a María Elena Maila viuda de Rondal y otros, según escritura celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno; y otra parte, en junta de los vendedores por herencia de Francisco Rondal Iñacasha, según Sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el veinté y cinco de mayo del mismo año; El causante adquirió conjuntamente con su cónyuge por compra a Miguel Maila, el catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete. Por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se



Oficina No 9300974 SI
Quito, 18 MAR. 1998

Señor
NOTARIO DEL GANTON
Presente

Señor Notario

Para los fines legales pertinentes comunico a usted, que, en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONA SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO por delegación del ALCALDE METROPOLITANO, al amparo de lo prescrito por la Resolución No. 006 del 14 de Julio de 1994, previo el informe técnico favorable emitido por el Área de Planificación contenido en el Oficio No. AB 278 de 20 de febrero de 1998 y por no existir impedimento legal alguno, autorizo el FRACCIONAMIENTO del predio No. 218691 ubicado en la calle Sin Nombre, sector San Miguel de Colacato de la parroquia Comacoto de este Distrito, de propiedad de los señores JOSE OLIVO, MARIA LUCINDA, SEGUNDO Y MARIA FRMFINDA RONDAL MARA conforme a los certificados de gravámenes de 18 de septiembre y 14 de octubre de 1997, en base a las regulaciones y especificaciones que a continuación se detallan:

1. Los nuevos lotes se conformarán de la siguiente manera:

— Lote No. 1	697,05 m ²
Lote No. 2	697,05 m ²
Lote No. 3	697,05 m ²
Lote No. 4	697,05 m ²
— AREA AFECTAC.	77,00 m ²
AREA UTIL	2695,20 m ²
AREA TOTAL	3366,30 m ²

2. EL AREA COMUNAL. Se exonerará el 10% del área útil del predio es inferior a la cabida mínima que exige la zonificación del sector. Art. III. 51 literal b del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
3. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE: Ninguna; de acuerdo con los planos presentados la calle Sin Nombre es existente adoquinada con bordillos.
4. DE LA ZONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES: D-602 sobre línea de fábrica, Residencial 2, Vivienda Mediana Densidad, según consta del IRM N 88567 de 20 de septiembre de 1997.
5. Los nuevos lotes se sujetarán a la zonificación vigente para el sector

197

CIENTO NOVENTA Y SIETE

2
21
22
23
24
25

hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito,
a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m.

J.P.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



de
de
ulio
rain
uno;
ncisco
or el
de mil
yo del
uge por
ecientos
arderas,
iete. Por
ambién se

CANTE



NOTARIA
QUINTA

2

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

torgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION, sellada y firmada, en
Quito, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

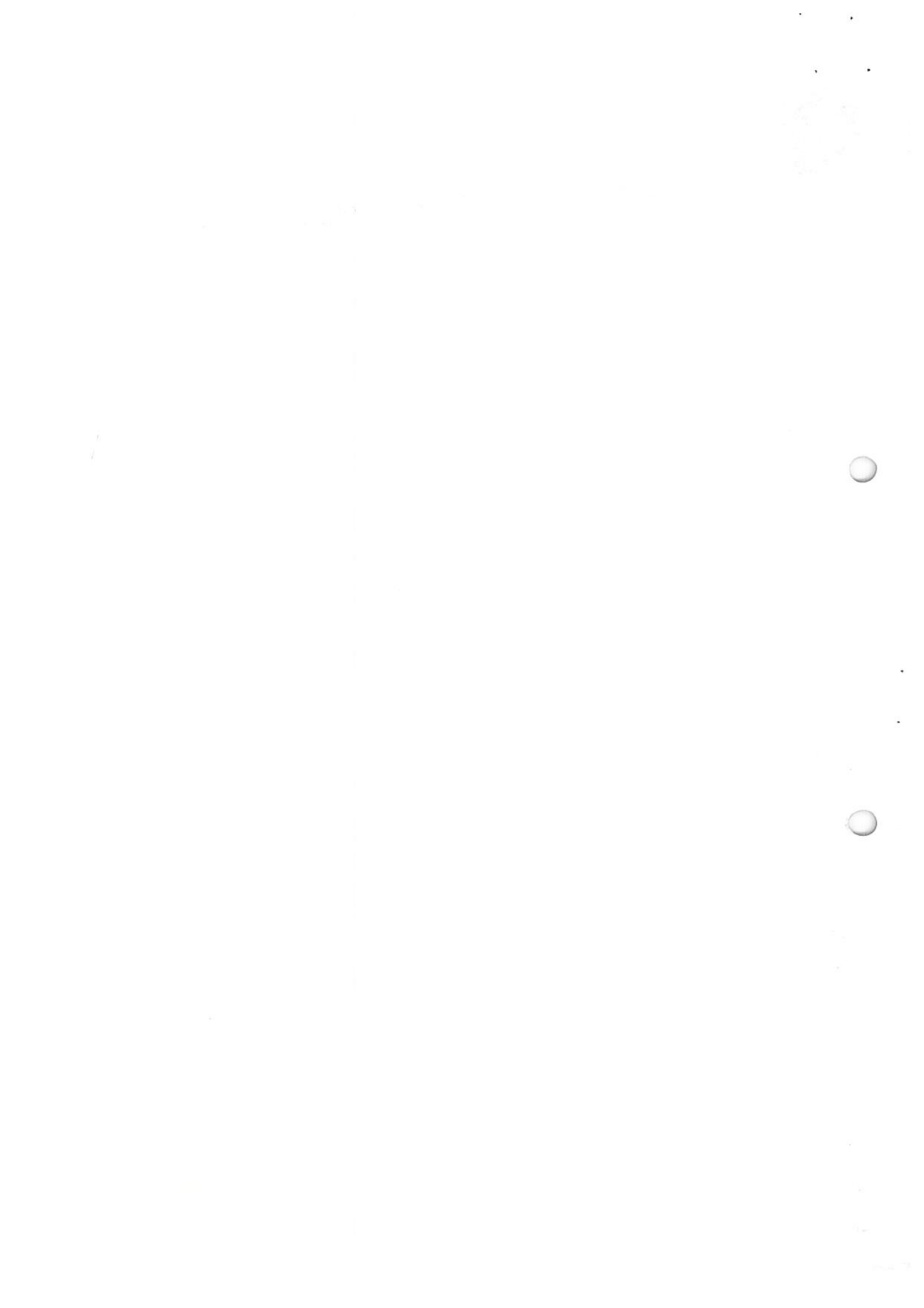
EL NOTARIO



Humberto Navas Davila
Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

196

CIENTO NOVENTA Y SEIS



Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 23691

Matrículas Asignadas .- 858-00002650 Lote número Cuatro situado en parroquia SAN SEBASTIAN, de este cantón.-

Lunes, 29 Abril 2002, 10:56:48 AM

REGISTRO DE PROPIEDADES
AGRADECE

REGISTRO DE PROPIEDADES
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

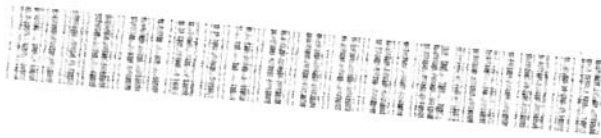
- RONDAL MAILA SEGUNDO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- RONDAL MAILA FRANCISCO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- MAILA MAILA MARIA DELIA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- PAUCAR COLUMBA MARCELO GONZALO en su calidad de ADJUDICATARIO EX PAR
- RONDAL MAILA MARIA LUCINDA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- DIAZ PIZARRO MARTHA LUCIOLA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- GUANA MAILA MARIA LUISA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- RONDAL MAILA MARIA HERMELINDA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- RONDAL MAILA EMMA ELENA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- RONDAL MAILA MARLENE MANUELA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- RONDAL MAILA EDGAR MAURICIO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- RONDAL MAILA DELIA LORENA en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR
- RONDAL MAILA MARIA TRANSITO en su calidad de ADJUDICATARIO EN PAR

Los números de Matrícula le serviran para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ
Amanuense .- JAVIER SILVA

97370



195

CIENTO NOVENTA Y CINCO



11.1.



SEÑOR NOTARIO.-

MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Quito, en mi calidad de cónyuge sobreviviente de quien en vida fue el señor JOSE OLIVIO RONDAL MAILA, ante usted comparezco y digo:-

UNO.- De la partida de defunción que en una foja útil acompaño, vendrá en su conocimiento que mi cónyuge señor JOSE OLIVIO RONDAL MAILA, falleció en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón y Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete.

DOS.- De conformidad con las copias de las partidas de nacimientos y matrimonio que adjunto pruebo que: EMMA ELENA RONDAL MAILA, MARLENE MANUELA RONDAL MAILA, DELIA LORENA RONDAL MAILA, EDGAR MAURICIO RONDAL MAILA y MARIA TRANSITO RONDAL MAILA, son nuestros hijos comunes, y por tanto únicos y universales herederos del causante y como cónyuge sobreviviente la compareciente señora MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL.-

TRES.- Con estos antecedentes, y apoyada en el artículo seiscientos ochenta y cinco y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y numeral doce del Artículo séptimo del suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, vengo ante usted señor Notario, para solicitarle como efectivamente lo hago, la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor JOSE OLIVIO RONDAL MAILA, en favor de la compareciente y de nuestros hijos los señores EMMA ELENA RONDAL MAILA, MARLENE MANUELA RONDAL MAILA, DELIA LORENA RONDAL MAILA, EDGAR MAURICIO RONDAL MAILA y MARIA TRANSITO RONDAL MAILA, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos respectivamente, del fallecido antes nombrado.-

CUATRO.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada y el trámite especial conforme a las normas dictadas.

Usted señor Notario, se servirá levantar el Acta Notarial correspondiente, y oficiar para su inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo.

La peticionaria, firma junto a su Abogado patrocinador.-

M. en. María Delia
SRA. MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDA

C.C. 170163920-3

Marco Verdesoto Hinojosa
ABOGADO
Mat. Prof. 5819 C.A.Q.

194

CIENTO NOVENTA Y CUATRO



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DECLARACION JURAMENTADA

PARA POSESION EFECTIVA

HEREDEROS: MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL E HIJOS

FALLECIDO: JOSE OLIVIO RONDAL MAILA

CUANTIA INDETERMINADA

pc. Di C.

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día lunes ocho (08) de enero del dos mil uno, ante mi DOCTOR LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece la señora MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL por sus propios y personales derechos, en su calidad de cónyuge sobreviviente de quien en vida fue su cónyuge señor JOSE OLIVIO RONDAL MAILA, quien libre y voluntariamente con juramento declara que en la parroquia Eloy Alfaro, Cantón y Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha falleció el señor JOSE OLIVIO RONDAL MAILA, el día nueve de febrero de de mil novecientos noventa y siete, sin otorgar testamento, quedando con únicos y universales herederos sus hijos los señores EMMA ELENA RONDAL MAILA, MARLENE MANUELA



RONDAL MAILA, DELIA LORENA RONDAL MAILA, EDGAR MAURICIO RONDAL MAILA y MARIA TRANSITO RONDAL MAILA, como cónyuge sobreviviente la compareciente señora MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL, por los derechos a gananciales existentes en la sociedad conyugal, de todos los bienes muebles e inmuebles, que le pudiere corresponder, es decir valores en general, de propiedad del causante.- La compareciente bajo juramento se ratifica en el contenido de esta declaración, con el fin de que el señor Notario confiera la POSESION EFECTIVA DE BIENES, en favor de nuestros hijos y legítimos herederos <sup>1</sup>EMMA ELENA RONDAL MAILA, <sup>2</sup>MARLENE MANUELA RONDAL MAILA, <sup>3</sup>DELIA LORENA RONDAL MAILA, <sup>4</sup>EDGAR MAURICIO RONDAL MAILA y <sup>5</sup>MARIA TRANSITO RONDAL MAILA y de su cónyuge sobreviviente la compareciente señora <sup>6</sup>MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL, posesión efectiva que por encontrarse cumplidos los requisitos legales se le confiere.- La cuantía es indeterminada.- Para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe, en Quito, a los ocho días del mes de enero del dos mil uno.-



*M. María Delia*

SRA. MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL C.C.

170163920-3



EL NOTARIO

*Humberto Navas D.*  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

193

CIENTO NOVENTA Y TRES



CIUDADANIA 170163920-3  
MAILA MAILA MARIA DELIA  
15 MAYO 1.948  
TICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
02 417 03209  
TICHINCHA: QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 48



*M. Maria Delia*

EQUATORIANAN\*\*\*\* V2347/4442  
CASAS JOSE OLIVERA  
TRINERIA QUEMACER. POST. 0121 75  
FELICIANO MAILA  
MARIA TRINIDAD MAILA  
QUITO 6/03/97  
06/08/2008

830193



0023

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO 541004919

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS SEPTIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil

de la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE OLIVIO RONDAL MAILA

QUITO - PICHINCHA, el 16 de NOVIEMBRE de 1945, de nacionalidad ECUATORIANA nacido e

profesión ALBAÑIL, con Cédula Nº 17-0228398, domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO; hijo de FRANCISCO RONDAL y de ELENA MAILA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DELIA MAILA MAILA

nacida en QUITO - PICHINCHA el 15 de MAYO de 1948, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión Q. DOMÉSTICOS

Cédula Nº 17-0163920, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

hija de FELICIANO MAILA y de MARIA TRÁNSITO MAILA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.974

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

*VERIFICADO*

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

SECRETARIA PROVINCIAL DE PICHINCHA

ARCHIVO

\* 1998 \*

memor. iii



Drts. Pag. Acto

Cvs.

REGISTRADO

*[Signature]*

06 OCT 1974



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

170228398-5

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 10 Acta 811

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE  
FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE OLIVIO RONDAL MAILA sex  
MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y UN años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FRANCISCO RONDAL NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: ELENA MAILA Lugar del fallecimiento: ELOY ALFARO  
QUITO Fecha: NUEVE de FEBRERO

cientos NOVENTA Y SIETE de mil nov El cónyuge sobreviviente se llama MARIA DELIA MAILA

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

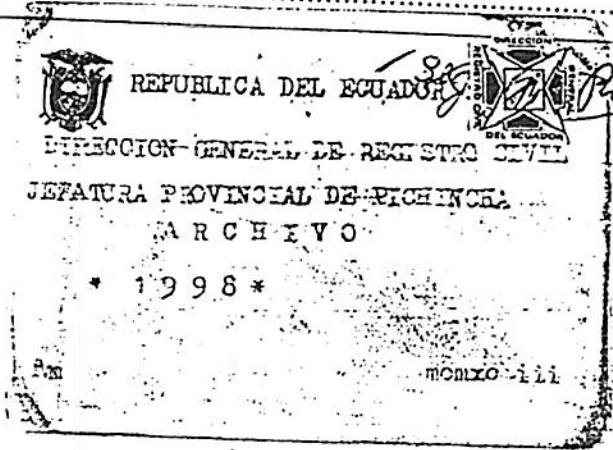
Solicitó esta inscripción: SEGUNDO RONDAL MAILA con Cédula  
de Identidad Nº 1700648015 domiciliad.º en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE. HEMORRAGIA AGUDA INTERNA, LACERACION MULTIORGANICA, POLI-  
TRAUMATISMOS ACC. DE TRANSITO. SIN ENTENDADIRAS. -vs.

FIRMAS:

*[Handwritten signature]*



Año Tomo  Drs. Pag. Acto   
ES FIDELICOPADA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA  
EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO  
CORRESPONDE DE ACUERDO AL ARTICULO  
11 DEL LEY DE REGISTRO CIVIL

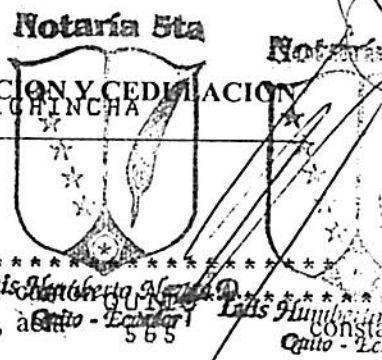
CERTIFICADO

*[Handwritten signature]*  
QUITO

06 OCT 1998



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 PARTIDA DE NACIMIENTO



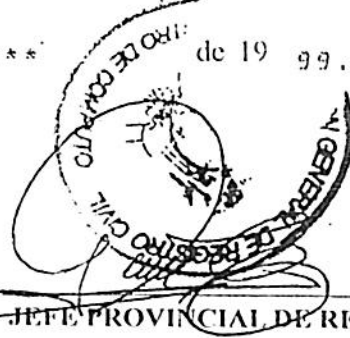
228398-

811

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos  
 correspondiente a 1982, tomo 2, página 182  
 la inscripción de RONDAL MAILA EDGAR MAURICIO

ALFARO, cantón QUITO  
 PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTICINCO de DICIEMBRE de MIL  
 OCHENTA Y UNO (1981) de JOSE O RONDAL  
 ECUATORIANA\*\*\*\*\*; y de MARIA D MAILA  
 ECUATORIANA\*\*\*\*\*

\*\*\*\* 8 de ENERO \*\*\*\* de 19 99.  
 171684095-2



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos  
 correspondiente a 1986, tomo 2, página 262  
 la inscripción de RONDAL MAILA MARIA TRANSITO

ALFARO, cantón QUITO  
 PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTICINCO de DICIEMBRE de MIL  
 OCHENTA Y CINCO (1985) de JOSE OLIVIO RONDAL  
 ECUATORIANA\*\*\*\*\*; y de MARIA DELIA MAILA MAILA  
 ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO \*\*\*\* 8 de ENERO \*\*\*\* de 19 99.  
 Cédula: 171684096-0



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

hijo

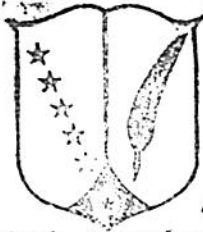
191

27-  
 CIENTO NOVENTA Y UNO

ZON:- Son fiel compulsas de las partidas de:- matrimonio, defunción; y, nacimientos, las mismas que en originales se encuentran agregadas a la escritura pública de partición y adjudicación, otorgada ante mí, de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve; en fe de ello, confiero las presentes, selladas y firmadas en Quito, a veinte y dos de marzo del año dos mil.-

EL NOTARIO

**Notaría Sta**



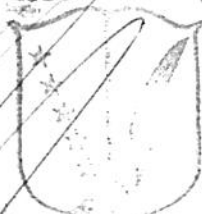
Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila  
**NOTARIO QUINTO**  
**QUITO**









Luis Humberto Navas  
Quito - Ecuador

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN  
EFFECTIVA DE BIENES

FALLECIDO: JOSE OLIVIO RONDAL MAILA

HEREDEROS: MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL E HIJOS

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día lunes ocho (08) de enero del dos mil uno, ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, y en atención a la petición formulada por la señora MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL, por sus propios derechos, en su calidad de cónyuge sobreviviente y madre de nuestros hijos los señores EMMA ELENA RONDAL MAILA, MARLENE MANUELA RONDAL MAILA, DELIA LORENA RONDAL MAILA, EDGAR MAURICIO RONDAL MAILA y MARIA TRANSITO RONDAL MAILA, de quien en vida fue señor JOSE OLIVIO RONDAL MAILA, fallecido el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón y Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, como consta de la partida de defunción y la DECLARACION JURAMENTADA DE LA COMPARECIENTE, ante el Notario Quito, tendiente a conceder la POSESION EFFECTIVA PROINDIVISO de los bienes del causante, para lo cual me presenta los documentos siguientes:- a).- La partida de Defunción del causante, en la que consta su fallecimiento acaecido en la fecha y ciudad indicada.- b).- Partidas de Nacimientos de los señores EMMA ELENA RONDAL MAILA, MARLENE MANUELA RONDAL MAILA, DELIA LORENA RONDAL MAILA, EDGAR

189



MAURICIO RONDAL MAILA y MARIA TRANSITO RONDAL MAILA.- c).-  
1

2 Partida de Matrimonio.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública  
3 de la que me encuentro investido, y de conformidad con la  
4 facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de  
5 la LEY NOTARIAL incorporadas por la Ley Reformatoria, expedida  
6 el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis,  
7 promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del  
8 ocho de noviembre del mismo año; PROCEDO a receptor la  
9 declaración juramentada de la compareciente señora MARIA DELIA  
10 MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL por sus propios y personales  
11 derechos, legalmente capaz, de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
12 de edad, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad y  
13 Cantón Quito, a quien de conocerle doy fe; y al efecto,  
14 instruida por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la  
15 verdad con juramento declara.- a).- Que el señor JOSE OLIVIO  
16 RONDAL MAILA, falleció el día nueve de febrero de mil  
17 novecientos noventa y siete, en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón  
18 y Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, como consta de la  
19 partida de defunción que se adjunta.- b).- Que la hoy  
20 compareciente señora MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL en  
21 su calidad de cónyuge sobreviviente, declara que sus hijos los  
22 señores EMMA ELENA RONDAL MAILA, MARLENE MANUELA RONDAL MAILA,  
23 DELIA LORENA RONDAL MAILA, EDGAR MAURICIO RONDAL MAILA y MARIA  
24 TRANSITO RONDAL MAILA, son los únicos y por tanto universales  
25 herederos de los bienes dejados por su padre antes nombrado.-  
26 c).- Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción,  
27 de nacimientos y matrimonio incorporadas a esta Acta.- En tal  
28 virtud, se CONCEDE LA POSESION EFECTIVA, PROINDIVISO, dejando a



# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario Humberto Navas Davila  
Quito - Ecuador

MARIA  
ANTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

salvo derechos de terceros, de todos los bienes inmuebles y demás que les pudieren corresponder de quien en vida fue señor JOSE OLIVIO RONDAL MAILA, quien falleció en la fecha antes indicada, en favor de sus hijos EMMA ELENA RONDAL MAILA, MARLENE MANUELA RONDAL MAILA, DELIA LORENA RONDAL MAILA, EDGAR MAURICIO RONDAL MAILA y MARIA TRANSITO RONDAL MAILA y de la cónyuge sobreviviente señora MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL, por los derechos a gananciales existentes en la sociedad conyugal, tantas veces ya mencionados.- El original de esta diligencia de INCORPORA al protocolo de escrituras de esta Notaria.- Se confiere las copias certificadas necesarias de la misma, debidamente certificadas, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, surtiendo los efectos legales consiguientes.- La cuantía es indeterminada.- Para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe, en Quito, a los ocho días del mes de enero del dos mil uno.-

en un mismo día

SRA. MARIA DELIA MAILA MAILA VIUDA DE RONDAL C.C. 170163920-3



EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*

Dr. Humberto Navas Davila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notario Humberto Navas Davila  
Quito - Ecuador

188

CIENTO OCHENTA Y OCHO

ZON:- Es fiel copia de la Diligencia Notarial de POSESION EFECTIVA, tramitada en la Notaria Quinta, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a nueve de enero del dos mil uno.-- DOY FE.--



EL NOTARIO

*Humberto Navas D.*  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente  
Acta Notarial de Poseciones Efectivas de Folio 132  
Nº. 119 del .....  
Libro de Sentencias Varias. del ..... Año  
Tomo, 132

Quito, a 16 de Enero de 2001

EL REGISTRADOR